TOMO 198 Montevideo, Lunes 10 de Enero de 1955 Núm. 14420

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se prorroga un régimen para la comercialización de la cosecha de trigo 1954/1955.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1954.

A la Asamblea General,

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, solicitando con carácter grave y urgente la aprobación del adjunto proyecto de ley, tendiente a facilitar la comercialización de la cosecha triguera 1954/955, mediante la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley de 18 de febrero próximo pasado.

Las mismas razones que motivaron el envío del mensaje y proyecto de ley aludido, hace aconsejable la aprobación de la presente ley, teniendo además en cuenta, que el 15 de noviembre próximo pasado venció la ley de 19 de mayo de 1952, que afectó sensiblemente la capacidad de emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo al encarecer a la Asamblea General la consideración urgente del proyecto de ley adjunto, se complace en expresarle las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Para la comercialización de la cosecha triguera 1954/1955, regirán las disposiciones contenidas en la ley de 18 de febrero de 1954.

Art. 2º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

2

Mensaje. Se solicita la consideración de un proyecto de ley por el que se dispone la realización de un Censo General de la Población.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, para reiterarle los términos del mensaje y proyecto de ley elevado el 4 de mayo del año actual, relacionado con la realización del Censo General de la Población.

Es, dada la gran importancia que el tema reviste que este Poder ruega a esa Asamblea General, lo declare grave y urgente, con el fin de ser tratado en las próximas sesiones extraordinarias que realice ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

3

Mensaje. Se presenta un proyecto por el que se estructura la Ley Orgánica del Tribunal.

Montevideo, 23 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Por mensaje del 15 de agosto de 1952, se elevó al Poder Legislativo, en cumplimiento de lo preceptuado en la letra Ñ) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República, el proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El proyecto fué remitido a la Cámara de Senadores y actualmente se encuentra a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación

Posteriormente, el Tribunal resolvió proceder a un nuevo estudio del mismo, teniendo en cuenta el escaso tiempo de que dispuso para su formulación, las diversas observaciones expresadas en distintas publicaciones sobre la organización del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,

y, muy especialmente, la experiencia recogida en los primeros años de funcionamiento del Tribunal.

Luego de un minucioso examen, el Tribunal ha articulado un nuevo proyecto, en el que, manteniendo en lo fundamental los principios generales que inspiraron el primitivo, ha introducido en él importantes modificaciones que lo mejoran sensiblemente.

Para su más fácil comprensión, se acompaña al proyecto la correspondiente exposición de motivos, la que podrá ser ampliada en la oportunidad y forma que estimen conveniente las respectivas Comisiones Parlamentarias.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más alta consideración.

Carlos M. Larghero, Presidente. — Héctor Giorgi, Secretario Letrado. — Luis Abente Pringles, Secretario Letrado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1) El proyecto que se somete a la ilustrada consideración del Poder Legislativo se divide en dos partes; la primera contiene el ordenamiento orgánico; la segunda el ordenamiento procesal.

La primera se refiere a la estructura y función de los órganos que intervienen necesaria o eventualmente en el proceso contencioso administrativo de anulación.

Estos órganos son: el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, titular de la función jurisdiccional; el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción, titular de la función de resolver los conflictos de jurisdicción entre el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo que desempeña las funciones de Ministerio Público ante este Tribunal.

La segunda parte contiene normas de naturaleza procesal.

Estas normas se refieren:

A) Al procedimiento administrativo previo, presupuesto indispensable del proceso contencioso administrativo.

B) Al proceso contencioso administrativo, y a su correspondiente procedimiento.

C) Al procedimiento incidental.

D) Al procedimiento en las contiendas de competencia y diferencias administrativas.

E) Al recurso de revisión.

F) Al procedimiento en los conflictos de jurisdicción.

2) En el Capítulo I del Título I de la Primera Parte denominado: Organización del Tribunal, se reglamentan los artículos 307 y 308 de la Constitución.

El estatuto jurídico de los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con esas disposiciones constitucionales, es semejante al que rige para los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

La organización del Tribunal, como Corporación, es también semejante, a la de la Suprema Corte de Justicia. Colocado fuera de la órbita de los tres Poderes del Estado, goza de los poderes inherentes a su posición institucional.

El estatuto de los funcionarios del Tribunal es semejante al de los funcionarios dependientes del Poder Judicial.

3) El Capítulo II del mismo Título se refiere a la jurisdicción del Tribunal.

En este Capítulo se repiten los artículos 309 a 313 de la Constitución.

Se establecen, además, dos normas fundamentales que son consecuencia directa de las disposiciones constitucionales:

La primera prescribe que no hay jurisdicción sin acción. El Tribunal no ejerce sus funciones de oficio, sino a petición de parte; más, reclamada su intervención, no puede excusarse de ejercer su autoridad, ni aun por razón de silencio, obscuridad o insuficiencia de las leyes.

La segunda determina que no puede ejercerse la acción de reparación ante el Poder Judicial, si antes no se ha ejercido y juzgado la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La acción de nulidad, de acuerdo con la Constitución, es prejudicial de la acción de reparación, en el sentido de que no puede ejercerse la segunda sin haberse ejercido la primera, y de que la sentencia pronunciada en el proceso de anulación tiene autoridad de cosa juzgada en el juicio de reparación.

El interés protegido o tutelado mediante la acción de nulidad no es solamente ni preponderantemente el interés privado del administrado, sino fundamentalmente el interés público a la legalidad, el interés público a la preservación e integridad del ordenamiento jurídico. Entonces, no es posible admitir en un sistema institucional bien y normalmente organizado que subsista una decisión administrativa ilegal, que no es otra cosa que un acto ilícito de la Administración, a pesar de haber sido condenada por la Justicia Ordinaria a reparar los daños causados, cuando, precisamente, la Constitución ha creado un Tribunal con jurisdicción originaria y exclusiva para anular el acto administrativo.

4) El Título II con un Capítulo Unico contiene normas de organización del Tribunal de Conflictos de jurisdicción.

Es absolutamente necesario prever la posibilidad de conflictos de jurisdicción entre el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo

La solución de esos conflictos no puede dejarse al arbitrio de ninguno de los órganos interesados.

Por esta razón, se crea un Tribunal especial. Este Tribunal está integrado: por el Presidente de la Asamblea General, como representante del Poder del Estado, al que le compete la función de interpretar auténticamente la Constitución y la ley, y como representante del órgano elector de los miembros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; por un miembro de la Suprema Corte de Justicia y un miembro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como representantes de las jurisdicciones comprometidas en el conflicto, y por los dos Profesores titulares más antiguos de Derecho Administrativo y de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en los cursos de Abogacía, como representantes de la enseñanza del Derecho, en las ramas de aplicación en el contencioso administrativo

5 El Título III también en Capítulo Unico reglamenta la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.

El estatuto jurídico del Procurador del Estado es semejante al que rige para los miembros del Tribunal, de acuerdo con el artículo 314 de la Constitución.

En su funcionamiento interno, se establecen disposiciones semejantes a las que se aplican para la Procuraduría General de la Nación y Fiscalía de Corte.

6. El Título I de la Segunda Parte reglamenta el procedimiento administrativo previo al proceso contencioso administrativo.

La Constitución de la República establece:

1.o) Los recursos contra los actos administrativos. (Art. 317).

2.o) La obligación de la autoridad administrativa de decidir sobre la petición de un acto administrativo y de resolver los recursos interpuestos, dentro del término de ciento veinte días, a contar de la fecha de cumplimiento del último acto que ordene la ley o el reglamento aplicable. (Art. 318).

3.o) El rechazo ficto de la petición o del recurso, si la autoridad no dicta resolución dentro del término indicado. (Art. 318 in fine).

4.o) La necesidad de agotar la vía administrativa antes de acudir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, mediante los recursos correspondientes. (Art. 319).

5.o) El término dentro del cual debe interponerse la acción de nulidad. (Art. 319 y letra N) número 5 de las Disposiciones Transitorias y Especiales).

6.o) La caducidad de la acción de nulidad. (Art. 319).

La efectividad de estas normas constitucionales depende de un procedimiento administrativo ordenado, uniforme, sencillo y rápido.

1.o) Este Título se divide en tres capítulos:

El primero reglamenta el procedimiento sobre petición de un acto administrativo.

El segundo dispone sobre el procedimiento en los recursos administrativos.

El tercero prescribe disposiciones comunes a ambos procedimientos.

Las normas fundamentales contenidas en este Título son las siguientes:

1.o) Las que determinan con toda precisión a partir de qué momento empieza a correr el término para deducir los recursos administrativos, sea contra decisiones expresas, sea contra decisiones fictas.

2.o) Las que establecen término para el pronunciamiento de las providencias de trámite, para el cumplimiento de las diligencias y expedición de informes y asesoramiento que se ordenen.

3.o) Las que prescriben el término máximo de duración de la instrucción del expediente administrativo.

4.o) Las que fijan claramente a partir de qué momento empieza a correr el término de ciento veinte días que tiene la autoridad administrativa, para dictar resolución.

5.o) Las que determinan el momento en que empieza a correr el término para interponer la acción de nulidad

6.o) Las que ordenan el procedimiento administrativo,

es decir, las formalidades y trámites que deben observarse para el pronunciamiento válido sobre la petición o sobre los recursos deducidos.

8. La Constitución establece el término de diez días para deducir los recursos administrativos, a contar del día siguiente de la notificación personal, si correspondiere, o de la publicación en el Diario Oficial, del acto administrativo.

El proyecto determina en qué casos corresponde la notificación personal y la publicación en el Diario Oficial; establece la forma y los requisitos de la notificación personal, en el domicilio del interesado o en la propia Oficina de la autoridad competente, según se trate de un acto administrativo individual, concreto o subjetivo, emitido de oficio o pronunciado a pedido de parte interesada.

La instrucción sobre una petición administrativa debe quedar concluída dentro del año, a contar de la fecha de la presentación de la solicitud.

Cuando, excepcionalmente, corresponda la instrucción del expediente en los casos de recursos de revocación o reposición, la instrucción deberá quedar terminada dentro del término de seis meses.

En ambas hipótesis, esos términos pueden prorrogarse, por otro no mayor a los respectivamente señalados.

Terminada la instrucción o vencido el término establecido para la misma, se debe dar vista del expediente al interesado, quien podrá pedir que se complete la instrucción con los actos que debe indicar concretamente. La autoridad podrá acceder a lo solicitado u ordenar que el interesado evacue la vista conferida. Si provee de conformidad, el diligenciamiento de los actos debe hacerse a la brevedad posible; en caso de demora, el interesado puede pedir que prescinda de los que estuvieren pendientes y la autoridad deberá proceder así.

Después del decreto que llama autos para resolución, pueden ordenarse diligencias para mejor proveer o producir prueba instrumental hallada con posterioridad. En este caso, puede suspenderse por una sola vez el término indicado para dictar resolución, por un período no mayor de treinta días.

La Constitución determina el plazo que tiene la autoridad para dictar resolución. El proyecto fija la norma de computar ese término, en las distintas hipótesis previstas en el mismo, se trate de decisión sobre una petición administrativa o sobre recursos administrativos, en los casos en que se haya ordenado la instrucción del expediente o cuando esa instrucción no corresponda, cuando se ha ordenado la suspensión del término para cumplir diligencias para mejor proveer o se ha solicitado el diligenciamiento de prueba instrumental después del decreto que llama autos para resolución.

La expiración del plazo para dictar resolución tiene fundamental importancia: primero, porque hace caducar el poder de decisión de la autoridad; segundo, porque la omisión del pronunciamiento dentro del plazo, se considera como decisión ficta de rechazo de la petición o del recurso; tercero, porque a partir del vencimiento de ese plazo empieza a correr el término para deducir la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

9. El Título II se refiere al proceso contencioso administrativo.

El proceso contencioso administrativo que se reglamenta en el proyecto es el que se promueve ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, mediante demanda de nulidad de actos administrativos definitivos, cumplidos por la administración, en el ejercicio de sus funciones, contrarios a una regla de derecho o con desviación de poder.

En este proceso, el Tribunal debe limitarse a apreciar el acto en sí mismo, confirmándolo o anulándolo, sin reformarlo.

Este proceso contencioso administrativo de anulación tiene caracteres propios y especiales que lo distinguen del proceso civil. Por esta razón, se establecen normas especiales, conciliables con la naturaleza de ese proceso y con una tradición procesal ya firmemente consolidada en nuestro país.

10. El Capítulo I contiene disposiciones generales, sobre el Tribunal.

De acuerdo con el proyecto, el Tribunal tendrá las facultades necesarias para asegurar el más rápido y correcto desarrollo del procedimiento; a ese efecto puede señalar las audiencias, y a falta de previsión expresa, puede fijar los términos dentro de los cuales las partes y los terceros deben cumplir los actos ordenados, determinar la forma de practicar las notificaciones y regular el lugar, tiempo y modo de la producción de las pruebas.

Teniendo en cuenta que el interés tutelado en el proceso contencioso administrativo es el interés público a la legalidad afectado por un acto administrativo definitivo, se concede al Tribunal la facultad de ordenar, en cualquier estado del proceso, el cumplimiento de toda clase de actos o diligencias que estime indispensables para el mejor esclarecimiento de los hechos relativos al juicio.

El Tribunal debe fundar sus decisiones en las pruebas producidas, las que deberá apreciar de acuerdo a las reglas de la sana crítica. Sin embargo, el Tribunal podrá deducir argumentos de prueba de las declaraciones de las partes, del incumplimiento injustificado de cualquier acto o diligencia y, en general, del comportamiento de las partes mismas durante el proceso.

11. En el mismo Capítulo se proyectan normas sobre las partes que intervienen en el proceso contencioso administrativo.

Se establece que pueden comparecer personalmente ante el Tribunal las personas que gozan de la capacidad requerida por las leyes para estar en juicio; pero, se admite la comparecencia por sí mismos de los menores de edad que desempeñan o hayan desempeñado cargos públicos, en defensa de los derechos inherentes a esos empleos.

Las asociaciones o sindicatos no reconocidos, pero válidamente constituídos pueden comparecer por intermedio de sus representantes, de acuerdo con sus estatutos o contratos.

Se establece la asistencia letrada obligatoria; pero, se impone a los Defensores de Oficio Permanentes la obligación de asistir a las partes que hayan obtenido auxiliatoria de pobreza, y se da al Tribunal la facultad de autorizar a las partes a estar en juicio sin asistencia letrada, en determinados casos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución, se dispone que el emplazamiento de la demanda se entenderá con la persona o personas que tienen la representación de la autoridad demandada, de acuerdo con las normas de su estatuto orgánico.

En un mismo proceso, varias personas pueden demandar la nulidad del mismo acto administrativo, o se puede demandar la nulidad de varios actos administrativos conexos entre sí, o cuando la decisión de los mismos dependa total o parcialmente de la resolución de cuestiones idénticas.

Se prevé la hipótesis de la intervención de terceros, que tienen interés en la anulación del acto administrativo a que se refiere el proceso, o de terceros que serán necesariamente afectados por la resolución del Tribunal, aunque no hayan tenido conocimiento del relativo proceso.

Las partes pueden proponer cualquier medio de prueba admitido por la ley o que científicamente sea considerado apto para demostrar la verdad de las afirmaciones hechas en el proceso; pero el Tribunal puede rechazar de plano los medios de prueba prohibidos por la ley, o notoriamente dilatorios propuestos con el objeto de entorpecer la marcha regular del juicio.

Se resuelve negativamente el problema de si los representantes de las personas de derecho público pueden ser citados para absolver posiciones. También se dispone que los funcionarios de las mismas no pueden ser citados como testigos. En sustitución de esa prueba, el Tribunal podrá, de oficio o a petición de parte, requerir de aquellas personas de derecho público, informes escritos sobre hechos cumplidos por las personas físicas que las integran o representan o por funcionarios de su dependencia, concernientes a la materia en cuestión, y la exhibición y entrega de cosas o documentos en su poder, cuando su conocimiento sea necesario a los fines del proceso.

Finalmente, se establecen disposiciones referentes a la perentoriedad de los términos procesales, a la suspensión del proceso de común acuerdo, al desistimiento expreso o implícito del proceso y a la forma de regular los honorarios de los abogados y procuradores.

12. El Capítulo II reglamenta el procedimiento en lo contencioso administrativo.

La estructura de este procedimiento es semejante al procedimiento civil de menor cuantía, con algunas fundamentales modificaciones.

El proceso contencioso administrativo de anulación se inicia con el ejercicio de la acción de nulidad. Esta acción no podrá ejercerse si antes no se ha agotado la vía administrativa, mediante los recursos correspondientes.

En la práctica, se ha planteado el problema de saber si se ha agotado o no la vía administrativa, cuando el órgano que ha emitido originariamente el acto administrativo, no hace lugar al recurso jerárquico, o al de apelación o al de nulidad, fundado en leyes especiales que no admiten expresa o implícitamente esa clase de recursos o en la naturaleza del acto dictado.

Para resolver esa dificultad se dispone: 1.o) que el órgano que declare que no corresponde el recurso jerárquico, el de apelación o el de nulidad, debe elevar, sin embargo, todos los antecedentes a la autoridad correspondiente, la que deberá hacer el pronunciamiento del caso; 2.o) que en esa hipótesis no se considerará agotada la vía administrativa y no empezará a correr el término para deducir la acción de nulidad, mientras no haya pronunciamiento expreso

implícito del Consejo Nacional de Gobierno o de la Junta Departamental, sobre esos recursos.

El artículo 319 de la Constitución prescribe que la acción de nulidad deberá interponerse, so pena de caducidad, dentro de los términos que en cada caso determine la ley.

El numeral 5.o de la letra N de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución dispone que, en tanto no se promulgue la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción de nulidad deberá interponerse, so pena de caducidad, dentro de los términos que, en cada caso, establecen las leyes vigentes, para recurrir ante la autoridad judicial. En los casos no previstos, el término será de sesenta días.

El proyecto establece un término uniforme de sesenta días, a contar, en los casos de resoluciones expresas, desde el día siguiente de la respectiva notificación personal, y en los casos de resoluciones fictas, a partir del día siguiente del vencimiento del término en que la resolución debió dictarse.

Interpuesta la demanda, luego de agregados los antecedentes respectivos o de vencido el término fijado para esa agregación, se da traslado a la parte demandada, quien, al evacuarlo, deberá pronunciarse sobre los hechos expuestos por el actor, así como sobre la autenticidad de los instrumentos que se le atribuyan.

Las partes ofrecerán toda su prueba y pedirán el diligenciamiento de la misma, en la demanda y en el escrito de contestación. Luego, se señala un plazo de cinco días para que las partes ofrezcan la contraprueba que consideren necesaria y tachen en su persona a los testigos del adversario, pidiendo el diligenciamiento de la prueba respectiva. Diligenciada la prueba, se agrega a los autos y empieza a correr el término de tachas. Vencido este término o agregada la prueba de tachas, se ordena que las partes aleguen de bien probado por su orden. Presentados los alegatos y oído el Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, queda la causa conclusa para sentencia. Si las partes se proponen informar in voce, se señalará oportunamente la audiencia respectiva.

El Tribunal puede, por voto unánime, a los efectos de dictar sentencia, ver los autos en el acuerdo, en vez de ordenar que los autos pasen a estudio de los Ministros, por su orden, cuando esto último sea innecesario.

Ordenado que los autos pasen a estudio por su orden, se reglamenta la entrega y devolución de los expedientes por cada uno de los miembros del Tribunal; a este respecto, se reproducen, con algunas modificaciones, las normas sobre abreviación de los juicios contenidas en la ley 9.594 del 12 de diciembre de 1936.

Por último, en este mismo Capítulo, se establecen algunas disposiciones sobre la concurrencia de votos para dictar los decretos de sustanciación y las sentencias interlocutorias y definitivas.

13. El Capítulo III legisla sobre el procedimiento incidental.

Se enumeran las únicas excepciones dilatorias admisibles en el proceso contencioso administrativo; se determina el procedimiento para la decisión de las mismas, sea que entre las excepciones se encuentre o no la excepción dilatoria de falta de jurisdicción, sea que se haya de producir prueba o no sobre las excepciones opuestas.

Las excepciones de caducidad, cosa juzgada y de falta de agotamiento de la vía administrativa, podrán oponerse en cualquier estado del juicio y aun ser declaradas de oficio.

Los incidentes cuyas causas existan simultáneamente deben ser promovidos a la vez. Los que sean de pronunciamiento previo, se tramitarán como las excepciones dilatorias; los que no interrumpan la secuela del juicio se tramitarán de igual modo, pero en pieza separada, y se resolverán en la sentencia definitiva.

14. El Capítulo IV se refiere al procedimiento en las contiendas de competencia y diferencias administrativas.

El procedimiento establecido es rápido, de acuerdo con la naturaleza de las cuestiones a decidir.

15. El Capítulo V reglamenta el recurso de revisión.

Se concede este recurso contra las sentencias definitivas e interlocutorias con fuerza de definitivas pronunciadas por el Tribunal, cuando se presenten nuevos elementos de juicio que, por su naturaleza, puedan determinar la modificación de la sentencia y de los cuales no haya podido hacer uso el recurrente durante el proceso.

16. El Título II, en Capítulo Unico regula el procedimiento en los conflictos de jurisdicción.

La falta de jurisdicción puede plantearse ante un órgano del Poder Judicial o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en procesos a su conocimiento, mediante declinatoria o de oficio.

Corresponde a la Suprema Corte de Justicia y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo el conocimiento y resolución originaria de este incidente.

Cuando la Suprema Corte de Justicia resuelva la cuestión planteada en el sentido de que el proceso respectivo corresponde a su jurisdicción, remitirá los autos al Tribunal de lo Contencioso Administrativo; este Tribunal en la misma hipótesis, deberá remitir los autos a la Suprema Corte de Justicia. Si ambos órganos están conformes, el incidente ha terminado. Si no están conformes, la Suprema Corte de Justicia o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en cada caso, dispondrá la citación del Tribunal de Conflictos, a quien remitirá los autos, con noticia del otro órgano interesado.

Cuando ambos órganos, en determinados procesos admitan la falta de jurisdicción, cualquiera de las partes podrá someter el conflicto negativo a resolución del Tribunal de Conflictos.

El conflicto de jurisdicción puede plantearse por la Suprema Corte de Justicia o por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de oficio, o a petición de parte, mediante inhibitoria, en cualquier estado del proceso.

Si resuelta la inhibitoria por el órgano que corresponda, el órgano requeriente insiste en ella, se procederá a la citación del Tribunal de Conflictos para resolver la cuestión planteada.

El Tribunal de Conflictos fallará por expediente, viendo los autos en el acuerdo o pasándolo a estudio previamente, según lo estime necesario.

17. El Título Final contiene disposiciones generales y transitorias.

La primera ordena que en los puntos no tratados expresamente por esta ley, se estará a lo dispuesto en los Códigos y Leyes de la República, en cuanto sean aplicables.

La segunda prescribe que las disposiciones procesales de la presente ley tendrán aplicación inmediata, a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial",. No obstante, el Tribunal determinará el momento de su aplicación a los procesos pendientes a esta fecha, según el estado de su tramitación.

Carlos M. Larghero. — Fermín Garicoits. — Eliseo Bordoni Posse. — Roberto C. Zubillaga. — Raúl Moretti. — Luis Abente Pringles, Secretario. — Héctor Giorgi, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

PRIMERA PARTE

ORDENAMIENTO ORGANICO

TITULO I

Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo

CAPITULO I

Organización del Tribunal

Artículo 1.o El Tribunal de lo Contencioso Administrativo se compondrá de cinco Ministros y tendrá su sede en Montevideo (Constitución 307).

Art. 2.o La Presidencia del Tribunal será ejercida por turno anual, entre sus miembros, según el orden de antigüedad. Si todos tuvieran la misma antigüedad, por el de más edad.

Los miembros del Tribunal precederán entre sí en el mismo orden.

En caso de vacancia, el miembro más antiguo o el de más edad, según corresponda, desempeñará la Presidencia por el tiempo que falte para la terminación del año. Lo hará también en caso de licencia, mientras dure ésta.

El turno anual para el desempeño de la Presidencia comenzará el día de la apertura del Tribunal, después de la Feria que termina el treinta y uno de enero.

Art. 3.o Para ser miembro del Tribunal de lo Contencioso administrativo, se requiere:

1.o Cuarenta años cumplidos de edad.

2.o Ciudadanía natural en ejercicio o legal, con diez años de ejercicio y veinticinco años de residencia en el país.

3.o Ser abogado con diez años de antigüedad o haber ejercido, con esa calidad, la Judicatura o el Ministerio Público e Fiscal, por espacio de ocho años (C, 308, 235).

Art. 4.o Los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo serán designados por la Asamblea General, por dos tercios de votos del total de sus componentes (C, 308, 236).

Art. 5.o Antes de entrar a desempeñar sus cargos, los miembros del Tribunal deberán prestar juramento ante la Asamblea General.

Art. 6.o Los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo durarán diez años en sus cargos, sin perjuicio de cesar en los mismos al cumplir setenta años de edad, y no podrán ser reelectos sin que medien cinco años entre su cese y su reelección (C, 308, 237, 250).

Art. 7.o Los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrán la misma dotación y las mismas prerrogativas que los de la Suprema Corte de Justicia (C, 308).

Art. 8.o En los casos de vacancia, y mientras ésta no sea provista, y en los casos de recusación, excusación, impedimento o discordia, para el cumplimiento de su función jurisdiccional, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se integrará de oficio y por sorteo con letrados de una lista de veinte, formada por la Asamblea General.

Se procederá de igual modo en caso de licencia, ya sea a petición de parte, o de oficio si el Tribunal lo considera necesario o conveniente.

A falta de los letrados a que se refiere el inciso 1.o, el Tribunal se integrará por sorteo entre los viente profesores más antiguos de la Facultad de Derecho.

Todo integrante continuará conociendo en el asunto hasta que se dicte la setencia que motivó la integración.

Para ser Conjuez se requieren las mismas condiciones que para ser miembro del Tribunal (C, 307).

Art. 9.o Designado un Conjuez para integrar el Tribunal, el Presidente fijará oportunamente su honorario, que será satisfecho por mitades por las partes.

Art. 10. No pueden ser simultáneamente miembros del Tribunal, ni aún para el caso de integración, los parientes consanguíneos o afines en línea recta, ni los colaterales hasta el cuarto grado inclusive de consanguinidad o segundo de afinidad (C.O.T, 71).

Art. 11. Si dos miembros del Tribunal contrajeren alguno de los parentescos a que se refiere el artículo anterior, aquél por cuyo matrimonio se haya contraído el parenesco, cesará de inmediato en el ejercicio de sus funciones (C.O.T, 73).

Art. 12. Los cargos de miembros del Tribunal son incompatibles con toda otra función pública retribuída, salvo el ejercicio del profesorado en la Enseñanza Pública Superior, en materia jurídica, y con toda otra función pública honoraria permanente, excepto aquellas especialmente conexas con la suya propia.

Para desempeñar cualquiera de estas funciones, se requerirá previamente la autorización del Tribunal, otorgada por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes (C, 308, 251).

Art. 13. A los miembros del Tribunal les está prohibido el ejercicio de la profesión de abogado o escribano y la práctica del comercio.

Cesa la prohibición de ejercer la abogacía únicamente cuando se trate de asuntos personales de los Ministros o de sus cónyuges, hijos y ascendientes.

(Artículos 252 y 308 de la Constitución, 11 de la ley N.o 11.460 y 27 del Código de Comercio).

Art. 14. Los miembros del Tribunal se abstendrán:

A) De expresar y aún insinuar privadamente su juicio respecto de los asuntos que están llamados a fallar.
B) De dar oído a cualquier alegación que las partes, o terceras personas, a nombre o por influencia de ellas, intenten hacerles en forma distinta de la establecida en las leyes (C.O.T, 69).

Artículo 15. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo es independiente de toda otra autoridad en el ejercicio de sus funciones, y se comunicará directamente con los Poderes e instituciones del Estado.

Su Presidente está facultado para concurrir a las comisiones parlamentarias para que, con voz y sin voto, participe de sus deliberaciones, cuando traten asuntos que interesen al Tribunal, pudiendo promover en ellas el andamiento de proyectos de reforma de la materia (C, 240).

Art. 16. Para hacer ejecutar sus decretos o resoluciones y para parcticar o hacer parcticar los actos que disponga, podrá el Tribunal requerir, de las demás autoridades, el concurso de la fuerza pública que de ellas dependa o de los otros medios conducentes de que dispongan.

La autoridad, requerida en forma, debe prestar su concurso, sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide, ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto que se trata de ejecutar (C. P. C, 14).

Art. 17. Las decisiones o decretos que el Tribunal expidiere en los asuntos de que conoce, no le imponen responsabilidad, sino en los casos expresamente previstos por la Constitución y las leyes.

Art. 18. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo proyectará sus presupuesto y los remitirá, en su oportunidad, al Poder Ejecutivo para que éste los incorpore a los respectivos proyectos de presupuesto, acompañándolos de las modificaciones que estime pertinentes (C, 321).

Art. 19. El Tribunal dictará su reglamento interno y el de sus oficinas, y fijará el horario de las mismas.

Art. 20. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrá dos períodos de Feria durante el año: uno desde el primero al treinta y uno de enero y el otro desde el primero al veinte de julio (C.O.T, 61).

Art. 21. El Tribunal no actuará durante las Ferias ni en los días feriados, sin previa habilitación y en asuntos en que exista urgencia. Esa habilitación podrá decretarse antes del feriado o dentro de él.

La calificación de la urgencia será hecha por el Tribunal, por su Presidente o por el Ministro de Feria, según sea el caso (C. O. T, 62).

Art. 22. El Tribunal designará al Ministro que debe actuar durante la Feria, y éste fijará el horario en que debe funcionar la Oficina.

En los días feriados habilitados proveerá el Presidente de la Corporación.

El escrito respectivo podrá presentarse en el domicilio de cualquiera de los Secretarios.

Art. 23. El Tribunal nombrará, promoverá y distituirá por sí a sus empleados mediante el voto conforme de cuatro de sus componentes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 58 a 66 de la Constitución, en lo que corresponda (C, 239, inciso 7.o).

Art. 24. El Tribunal tendrá dos Secretarios Letrados, que desempeñarán también las funciones de Actuarios, y los demás empleados que la ley determine.

Los Secretarios percibirán la misma dotación que los de la Suprema Corte de Justicia y se jubilarán de acuerdo con las mismas leyes que amparan a éstos.

Regirán para los Secretarios del Tribunal los artículos 12 y 13 de esta ley.

Art. 25. El Alguacil del Tribunal tendrá los deberes y atribuciones establecidos en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título V del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, en cuanto sean aplicables.

Art. 26. Los empleados del Tribunal no podrán patrocinar ni tramitar asuntos ante el mismo, ni ante ningún organismo administrativo, salvo que se trate de asuntos personales, de sus cónyuges, descendientes o ascendientes (C, 252).

CAPITULO II

Jurisdicción del Tribunal

Artículo 27. El Tribunal no podrá ejercer su ministerio sino a petición de parte.

Reclamada su intervención en forma legal y en asuntos de su competencia, no podrá excusarse de ejercer su autoridad, ni aún por razón de silencio, obscuridad o insuficiencia de las leyes.

Art. 28. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo conocerá de las demandas de nulidad de actos administrativos definitivos, cumplidos por la Administración, en el ejercicio de sus funciones, contrarios a una regla de derecho o con desviación de poder.

La jurisdicción del Tribunal comprenderá también los actos administrativos definitivos de los Gobiernos Departamentales, de los Ente Autónomos y de los Servicios Descentralizados.

La acción de nulidad sólo podrá ejercitarse por el titular de un derecho o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto administrativo (C,309).

Art. 29. El Tribunal entenderá, además, en las contiendas de competencias fundadas en la legislación y en las diferencias que se susciten entre el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, y, también, en las contiendas y diferencias entre uno y otro de estos órganos.

También entenderá en las contiendas o diferencias que se produzcan entre los mismos integrantes de los Consejos y Juntas Departamentales, Directorios o Consejos de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, siempre que no hayan podido ser resueltas por el procedimiento normal de la formación de la voluntad del órgano (C. 313).

Art. 30. La acción de nulidad es perjudicial de la acción de reparación de los daños causados inmediata y directamente por el acto administrativo impugnado.

Art. 31. El Tribunal se limitará a apreciar el acto en sí mismo, confirmándolo o anulándolo, sin reformarlo (C 310 inciso 1º).

TITULO II

Del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción

CAPITULO UNICO

Organización del Tribunal de Conflictos

Artículo 32. Los conflictos de jurisdicción que se susciten entre el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán resueltos por un Tribunal compuesto de la siguiente manera: por el Presidente de la Asamblea General, por miembro de la Suprema Corte de Justicia y un miembro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, designados por las respectivas Corporaciones, y por los dos Profesores titulares más antiguos o de más edad si son de la misma antigüedad, de Derecho Administrativo y de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en los cursos de Abogacía.

Art. 33. Si fuera necesario integrar el Tribunal, se procederá de oficio en la siguiente forma: el Presidente de la Asamblea General será subrogado por el primer Vicepresidente del Senado, o en su defecto, por el segundo Vicepresidente del mismo cuerpo; los miembros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por los que se designen en su lugar por las correspondientes Corporaciones, y los Profesores titulares de Derecho Administrativo y de Derecho Constitucional, por los Profesores titulares de los mismos cursos y de la misma materia, rspectivamente, que les sigan en orden de precedencia.

Si no se pudiera proceder en la forma establecida anteriormente se integrará por sorteo de acuerdo con el artículo 8º.

Art. 34. El Tribunal será presidido por el Presidente de la Asamblea General o por los Vicepresidentes del Senado, en caso de subrogación, y a falta de ellos, por el miembro de la Corporación que haya ordenado su citación.

El Tribunal sesionará en la sede del órgano que haya dispuesto su citación y actuará la Secretaría del mismo.

Art. 35. El Tribunal se declarará constituído con la concurrencia, por lo menos, de tres miembros.

Si el Tribunal no se pudiera constituir, el miembro o miembros que hubieran concurrido, o a falta de todos, el órgano que lo hubiese convocado, librará una segunda citación, con la advertencia de que serán subrogados automáticamente aquellos miembros que no concurran.

Procederá también la subrogación automática de los miembros que no asistan posteriormente a dos audiencias consecutivas del Tribunal.

Para las respectivas subrogaciones, el Tribunal procederá en la forma establecida en el artículo 50, sin más trámite

TITULO III

De la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo

CAPITULO UNICO

Organización y funcionamiento de la Procuraduría

Artículo 36. El Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo será nombrado por el Consejo Nacional de Gobierno (C. 314).

Regirán, a su respecto, los artículos 3, 6 y 13 de esta ley.

También le alcanza el artículo 12; pero la autorización exigida por el inciso 2º de esa disposición, será requerida del Consejo Nacional de Gobierno.

Art. 37. En los casos de vacancia, licencia, impedimento, excusación o recusación, las funciones del Procurador del Estado serán ejercidas por el Fiscal de lo Civil que estuviere de turno en la fecha de la presentación de la demanda o del escrito inicial en el asunto en que se produce la subrogación.

Art. 38. El Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo dispondrá de un término de cuarenta y cinco días para dictaminar, contados desde el día siguiente al de la entrega del expediente en su Oficina.

Cuando el Procurador del Estado considere insuficiente el término para expedirse, podrá solicitar por pedido fundado, prórroga del mismo al Tribunal, el que podrá ampliarlo hasta cuarenta y cinco días más.

Vencido el término y, en su caso, la ampliación, quedará impedido para seguir interviniendo en el asunto.

El Secretario dará cuenta de la omisión, y el Tribunal dispondrá se pase el expediente a quien deba subrogarlo.

Art. 39. El Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo será necesariamente oído en último término, en todos los asuntos de jurisdicción del Tribunal.

El Procurador del Estado es independiente en el ejercicio de sus funciones. Puede, en consecuencia, dictaminar según su convicción, estableciendo las conclusiones que crea arregladas a derecho (C. 315).

Art. 40. El Procurador del Estado deberá expedirse, también, cuando el Tribunal así lo disponga para mejor proveer.

Art. 41. Rige para el adjunto Abogado, Jefe de Personal de la Procuraduría del Estado, lo dispuesto por el artículo 13 de esta ley.

PARTE SEGUNDA

ORDENAMIENTO PROCESAL

TITULO I

Del Procedimiento Administrativo

CAPITULO I

De la Petición Administrativa

Artículo 42. La petición de ejecución de un acto administrativo debe presentarse ante la autoridad competente.

Esa petición debe contener:

1º El nombre y domicilio del peticionario;
2º La designación del acto administrativo que se pide;
3º Los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos con claridad y precisión;
4º La enunciación de los medios de prueba pertinentes, si correspondiere.

El peticionario acompañará los documentos que se encuentren en su poder.

Art. 43. Presentada la petición, la autoridad administrativa practicará las diligencias y requerirá los informes y asesoramientos que correspondan, según la naturaleza del asunto.

Art. 44. La instrucción de un expediente para resolver sobre la petición de ejecución de un acto administrativo, deberá quedar terminada dentro del término de un año, a contar de la fecha de la presentación de la solicitud.

Cuando la instrucción no se haya podido cumplir dentro de ese término, por causas no imputables a la autoridad competente, o por tratarse de asuntos de extrema complejidad o de lenta y difícil tramitación, el término mencionado podrá ser ampliado, en resolución fundada, por otro no mayor a la mitad del señalado.

Art. 45. Practicadas las diligencias ordenadas y producidos los informes y dictámenes dispuestos, o vencido el término establecido en el artículo anterior, la autoridad deberá dar vista de todos los antecedentes administrativos al peticionario, por el término de veinte días.

Dentro de este término, el peticionario podrá solicitar que se complete la instrucción, con los actos que indicará concretamente en el escrito respectivo.

Esta petición suspenderá el término mencionado.

La autoridad podrá acceder a lo solicitado u ordenar que el interesado evacue directamente la vista conferida.

El diligenciamiento de los actos se hará a la brevedad posible, dentro de un término prudencial, de acuerdo con las circunstancias del caso. Pero, si la autoridad demorara el cumplimiento de dichos actos, el interesado podrá pedir que se prescinda de los que estuvieren pendientes y se le confiera inmediata vista del expediente, y la autoridad deberá proveer de conformidad.

Art. 46. Evacuada la vista conferida o vencido el término de la misma, la autoridad, a pedido del interesado, dará por suficientemente instruído el expediente y llamará autos para resolución, lo que hará saber al peticionario por notificación personal.

La petición deberá ser resuelta dentro del término de ciento veinte días, a contar del día siguiente de la última notificación de la providencia mencionada (C. 318).

CAPITULO II

De los Recursos Administrativos

Artículo 47. Los actos administrativos pueden ser impugnados con el recurso de revocación, ante la misma autoridad que los haya cumplido, dentro del término de diez días, a contar del día siguiente de su notificación personal, si correspondiere, o de su publicación en el "Diario Oficial".

Cuando el acto administrativo haya sido cumplido por una autoridad sometida a jerarquías, podrá ser impugnado, además, con el recurso jurídico, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria, al recurso de revocación.

Cuando el acto administrativo provenga de una autoridad que, según su estatuto jurídico, está sometida a tutela

administrativa, podrá ser impugnado por las mismas causas de nulidad previstas en el artículo 309 de la Constitución, mediante recurso de anulación, para ante el Consejo Nacional de Gobierno, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria, al recurso de revocación.

Cuando el acto emane de un órgano de los Gobiernos Departamentales, se podrá impugnar con los recursos de reposición y apelación en la forma que determine la ley (C. 317).

Art. 48. Cuando la autoridad emita, de oficio, un acto individual, concreto o subjetivo, deberá indicar el nombre de las personas a que el acto se refiera, o en su defecto, los elementos necesarios para su completa identificación.

La autoridad deberá emplazar a las personas nombradas para que comparezcan a notificarse, dentro del término de treinta días.

Vencido ese término, sin que hubieran comparecido, se tendrá por efectuada la notificación personal, y empezará a correr el término establecido en el artículo anterior.

Art. 49. Cuando la ley establezca que, para interponer los recursos administrativos, deba consignarse la cantidad que se reclama, la consignación deberá efectuarse en el momento de su interposición.

Art. 50. Deducido el recurso de revocación, o el de reposición, la autoridad competente llamará inmediatamente autos para resolución, y resolverá por expediente dentro del término de ciento veinte días, a partir de la última notificación de esta providencia.

Sin embargo, cuando se impugne un acto emitido de oficio, o cuando el recurrente invoque hechos nuevos decisivos que estuvo impedido de alegar y ofreciese su prueba, o si enuncia medios de prueba concluyentes que no pudo indicar oportunamente por motivos que no le sean imputables, la autoridad podrá ordenar la tramitación del recurso, en la forma establecida en los artículos anteriores.

Pero, en estos casos, la instrucción deberá quedar terminada dentro del término de seis meses, prorrogable por otro no mayor de la mitad del señalado, en resolución fundada, si concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 44.

Art. 51. Cuando se ha deducido conjuntamente y en forma subsidiaria el recurso jerárquico, el de apelación o el de anulación, la autoridad deberá elevar inmediatamente todos los antecedentes, si resultara desechado el recurso de revocación, aunque considerare que no corresponde el recurso interpuesto subsidiariamente.

Recibidos los antecedentes por la autoridad competente, ésta llamará autos para resolución, y resolverá por expediente el recurso, dentro del término de ciento veinte días, a contar del día siguiente de la última notificación de esa providencia.

CAPITULO III

Disposiciones Comunes

Artículo 52. Toda persona que formule una petición o interponga un recurso ante cualquiera autoridad administrativa, debe constituir domicilio en su primer escrito, dentro del radio de la ciudad, villa o pueblo en que tenga su asiento aquella autoridad.

En el caso de cambiar de domicilio, deberá comunicarlo inmediatamente a la autoridad que corresponda, bajo pena de tenerse el primero como único domicilio a todos los efectos de la ley.

Podrá también, en cualquiera de sus escritos, autorizar a un letrado de su elección, para examinar el expediente, sin necesidad de su presencia personal, en la Oficina respectiva.

En este caso, el expediente deberá ser puesto a disposición del letrado así autorizado, a su solo requerimiento verbal, si estuviere en estado.

Art. 53. Todo funcionario que reciba un escrito debe anotar en el mismo la fecha de entrada, bajo su firma.

Deberá, asimismo, entregar recibo del escrito presentado, con indicación precisa de la fecha de su recepción.

Art. 54. Todas las providencias de trámite administrativo deberán ser dictadas dentro del término de cinco días como máximo.

En caso de demora u omisión en el cumplimiento en los actos de procedimiento, los interesados podrán urgirlos, sin perjuicio de recurrir en queja ante la autoridad que corresponda.

Art. 55. Todos los informes, diligencias y asesoramientos ordenados deberán ser cumplidos dentro del término de treinta días, que podrá ser ampliado por otro no mayor de la mitad del consignado, a pedido fundado del funcionario respectivo.

Vencido el término otorgado y la ampliación, en su caso, sin haberse dado cumplimiento a lo dispuesto, la autoridad prescindirá del informe, diligencia o asesoramiento de que se trate, y ordenará la saca del expediente.

las diligencias de instrucción ordenadas, podrá pedir se le

Art. 56. Si el interesado considera que se han cumplido confiera vista de todos los antecedentes administrativos por el término de veinte días, como lo ordena el artículo 45.

La autoridad proveerá de conformidad o especificará, dentro de quince días, las causas que obstan esa providencia.

A falta de tal especificación, el expediente será puesto a disposición del interesado para evacuar la vista solicitada.

Art. 57. Después del decreto que declara suficientemente instruído un expediente administrativo y llama autos para resolución, no podrán admitirse alegatos escritos, ni verbales, ni producirse otra prueba, salvo las que la autoridad administrativa creyere oportunas para mejor proveer, y la instrumental que se justificara, en forma breve y sumaria, haberse obtenido o hallado con posterioridad a la notificación de aquella providencia.

En el decreto que ordena el cumplimiento de estas diligencias, la autoridad podrá disponer la suspensión del término para dictar resolución, por un período no mayor de treinta días.

Si se hubiese ordenado la suspensión aludida, practicadas las diligencias o vencido el período correspondiente, volverá a correr el término mencionado.

Sólo una vez podrá suspenderse este término por tal motivo.

Art. 58. Toda autoridad está obligada a decidir cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo en la ejecución de un determinado acto administrativo, y a resolver la ejecución de n determinado acto administrativo, resolver los recursos que se interpongan contra sus decisiones, dentro del término de ciento veinte días computado en la forma establecida en la presente ley.

Las resoluciones serán debidamente fundadas, con las citas expresas de las disposiciones aplicables.

Se entenderá desechada la petición o rechazado el recurso si la autoridad no resolviera dentro del término indicado (C. 318).

Art. 59. Para el cómputo de todo término común, se contarán los días desde el siguiente a la última notificación.

Para el término que no sea común, desde el siguiente a la notificación del interesado que debe usar de él.

Art. 60. Las notificaciones de las resoluciones definitivas serán notificadas personalmente, so pena de nulidad.

Art. 61. La notificación personal, debe ser hecha en la Oficina de la autoridad correspondiente o en el domicilio constituído por el interesado, si no estuviese dispuesto de otro modo, dentro del quinto día.

Si no existiera funcionario especialmente encargado de las notificaciones, en cada asunto se designará, por diligencia expresa, el que deba desempeñar ese cometido.

Al efectuarse la notificación, se facilitará la actuación respectiva a la persona que deba notificarse, quien podrá sacar copia de lo que estime conveniente.

La notificación será firmada por el notificador y el notificado. Si éste no pudiera firmar o se resistiera a hacerlo, se pondrá constancia suscrita con dos testigos hábiles.

Si el funcionario no hallase en su domicilio a quien deba notificar, pondrá constancia en el expediente, de la persona con quien habló y de la hora en que verificó la diligencia, y dejará cedulón que contenga la providencia, su fecha y la de la notificación.

Si la notificación no pudiera hacerse en la forma indicada, el funcionario fijará el cedulón en la puerta del domicilio del interesado, y pondrá en el expediente la diligencia respectiva, firmándola con dos testigos.

Art. 62. El emplazamiento a que se refiere el artículo 48, se hará en el domicilio del interesado en la forma establecida en el artículo anterior.

Si se ignoraso su domicilio, la autoridad administrativa practicará las necesarias diligencias para su determinación.

Si no fuera posible su individualización, el emplazamiento se hará por medio de edicto que se publicará en el Diario Oficial.

Art. 63. Se considerará falta grave susceptible de ser penada disciplinariamente, el retardo u omisión en dictar las providencias de trámite, o la omisión de los informes, diligencias o asesoramientos ordenados.

TITULO II

Del proceso contencioso administrativo

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 64. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrá las facultades necesarias para asegurar el más rápido y correcto desarrollo del procedimiento

Señalará las audiencias, y, a falta de previsión expresa, fijará los términos dentro de los cuales las partes o los

terceros deben cumplir los actos ordenados, determinará la forma de practicar las notificaciones y regulará el lugar, tiempo y modo de la producción de las pruebas.

Las diligencias que deban practicarse fuera del radio de la ciudad podrán hacerse por los órganos judiciales respectivos, cuya intervención se recabará por intermedio de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 65. El Tribunal podrá, en cualquier estado del proceso, ordenar el sumplimiento de toda clase de actos o diligencias que estime indispensables para el mejor esclarecimiento de los hechos relativos al juicio.

Las partes o los terceros deberán cumplir los actos o diligencias, salvo que ello les trajera aparejado grave daño o importara la violación del secreto profesional o comercial.

Art. 66. El Tribunal podrá cometer a uno de sus miembros o a la Secretaría la práctica de las diligencias probatorias.

Art. 67. El Ministerio o Secretario que perciba la prueba podrá, en las declaraciones testimoniales, interrogar a los testigos para ampliar o aclarar las deposiciones de éstos.

Art. 68. El Ministro o Secretario receptor de la prueba vigilará el puntual cumplimiento de las obligaciones dispuestas, en caso de demora excesiva, dará inmediatamente cuenta al Tribunal. el que ordenará lo que estime conveniente al desarrollo normal del procedimiento.

Art. 69. El Tribunal deberá fundar sus decisiones en las pruebas producidas, las que apreciará de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

El Tribunal podrá deducir argumentos de prueba de las declaraciones de las partes, del incumplimiento injustificado de cualquier acto o diligencia y, en general, del comportamiento de las partes mismas durante el proceso.

Art. 70. Podrán comparecer personalmente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las personas que gozan de la capacidad requerida por la leyes para estar en juicio.

Sin embargo los menores de edad que desempeñan o hayan desempeñado cargos públicos, podrán comparecer por sí mismas en defensa de los derechos inherentes a esos empleos.

Art. 71. Las personas no comprendidas en el artículo precedente comparecerán representadas, asistidas o autorizadas, según las leyes que regulen su capacidad.

Las personas jurídicas, las asociaciones o sindicatos no reconocidos pero válidamente constituídos, litigarán por intermedio de sus representantes, según las leyes, sus estatutos o sus contratos.

Art. 72. Las partes estarán en juicio por sí o por medio de procurador titulado y asistidas por letrado inscripto en la matrícula correspondiente.

Los Defensores de Oficio Permanentes estarán obligados, cuando fueren requeridos, a asistir a las partes que hayan obtenido auxiliatoria de pobreza.

Sin embargo, el Tribunal, en atención a la naturaleza e importancia del asunto o a la calidad de las personas que en él intervienen, podrá autorizar a las partes a estar en juicio sin asistencia letrada.

Art. 73. La autoridad demandada podrá hacerse representar o asesorar por quien crea conveniente (C. 316).

A tal efecto, el emplazamiento de la demanda se entenderá con la persona o personas que tienen su representación, de acuerdo con las normas de su estatuto orgánico.

Art. 74. Varias personas podrán demandar en un único proceso, la nulidad del mismo acto administrativo.

La misma persona o varias personas podrán ejercer, en el mismo proceso, distintas acciones de nulidad contra actos administrativos conexos entre sí, o cuando la decisión dependa total o parcialmente de la resolución de cuestiones idénticas.

El Tribunal podrá, sin embargo, ordenar las separaciones convenientes, si la unidad del proceso provocara grave daño o retardara excesivamente la decisión sobre alguna de las acciones ejercidas.

El Tribunal podrá ordenar, también, la acumulación total o parcial de los procesos iniciados separadamente, salvo que esta decisión produjera los inconvenientes a que se refiere el inciso anterior.

Art. 75. Toda persona afectada directamente por un acto administrativo podrá intervenir en un proceso pendiente sobre nulidad de ese mismo acto, para hacer valer su propio derecho o interés.

Art. 76. Los terceros podrán intervenir en un proceso cuando la resolución a dictarse sea susceptible de causarles perjuicio directo. Esta intervención podrá ser espontánea o provocada por citación del Tribunal, decretada de oficio o a petición de parte.

Art. 77. Las personas mencionadas en los dos artículos precedentes podrán intervenir en cualquier momento del proceso, pero no podrán hacer retroceder ni modificar ni suspender su curso, ni alegar ni probar lo que estuviere prohibido al principal por ser pasado el término o por cualquier otro motivo.

Dichas personas podrán formar una sóla y única parte con la principal que corresponda, o actuar separadamente de ella, pero usando de los mismos términos que, desde entonces, serán comunes a ambas.

Art. 78. Las partes pueden proponer cualquier medio de prueba admitido por la ley o que científicamente sea considerado apto para demostrar la verdad de las afirmaciones hechas en el proceso.

El Tribunal puede, no obstante, rechazar de plano los medios de prueba prohibidos por la ley, o notoriamente dilatorios o propuestos con el objeto de entorpecer la marcha regular del juicio.

Art. 79 Los representantes legales de las personas jurídicas de derecho público no pueden ser citados para absolver posiciones. Los demás funcionarios tampoco pueden ser llamados a declarar como testigos.

Sin embargo, el Tribunal podrá, de oficio a petición de parte, requerir de aquéllas informes escritos sobre hechos cumplidos por las personas físicas que las integran o representan o por funcionarios de su dependencia, concernientes a la materia en cuestión, y la exhibición y entrega de cosas o documentos en su poder, cuando su conocimiento sea necesario a los fines del proceso.

Art. 80. Los expedientes podrán retirarse de la oficina bajo firma de letrado, sin necesidad de mandato del Tribunal, para contestar la demanda, para alegar de bien probado, para interponer el recurso de revisión y para evacuar el traslado del mismo.

Podrán igualmente, ser retirados para su estudio por un plazo hasta de tres días hábiles, siempre que su préstamo no obste el cumplimiento de una diligencia pendiente o no perturbe el desarrollo normal del proceso.

Art. 81. Salvo disposición en contrario, los términos señalados en esta ley a las partes para realizar los actos procesales, son perentorios e improrrogables.

Vencido un término procesal de esta clase, el Secretario dará inmediatamente cuenta y el Tribunal dictará la resolución que corresponda al estado del juicio.

No son perentorios los términos para contestar la demanda y para alegar de bien probado.

Art. 82. Los términos procesales se contarán desde el día siguiente hábil a la notificación de la resolución respectiva.

Art. 83. Mediante acuerdo expreso de partes, podrá suspenderse la tramitación del proceso por un término que especificarán.

Dicho término podrá prorrogarse a petición de ambas partes.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 11.462, de 8 de julio de 1950.

Art. 84. El demandante podrá desistir expresamente del derecho invocado, en cualquier estado del juicio, hasta que el Tribunal dicte sentencia.

Se considerará que desiste implícitamente, cuando el juicio se paralice por su culpa durante seis meses, ya sea porque no realice los actos que le corresponda o no urja para que el demandado, o quien deba hacerlo, los cumpla, salvo que los actos pendieren de sentencia, definitiva o interlocutoria.

El desistimiento implícito se declarará de oficio o a petición de parte.

Art. 85. Los honorarios de los abogados y procuradores serán fijados, en la forma establecida por el artículo 230 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

En los juicios ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo rigen el artículo 22 de la ley Nº 11.462, modificado por el artículo 47 de la ley Nº 11.924, del 27 de marzo de 1953, y el 48 de esta última ley.

CAPITULO II

Del procedimiento en lo Contencioso Administrativo

Artículo 86. La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no podrá ejercerse si antes no se ha agotado la vía administrativa, mediante los recursos correspondientes (C. 319).

Cuando un órgano sometido a jerarquías o a tutela declare que no corresponde, en el caso, el recurso jerárquico o el de nulidad, o cuando un Concejo Departmaental rechace el recurso de apelación, no se considerará agotada la vía administrativa y no empezará a correr el término para deducir la acción de nulidad, mientras no haya pronunciamiento expreso o implícito del Consejo Nacional de Gobierno o de la Junta Departamental, respectivamente, sobre los recursos interpuestos.

Art. 87. La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo deberá deducirse, so pena de caducidad, dentro del término de sesenta días.

El término se contará desde el día siguiente de la notificación personal de la respectiva resolución.

Cuando se trate de resoluciones fictas, el término empe-

zará a correr desde el día siguiente del vencimiento de aquel en que la resolución debió dictarse.

Art. 88. La demanda deberá contener:

1º El nombre y domicilio del actor.
2º La designación de la autoridad demandada, de su representante legal y de su sede.
3º La determinación del acto cuya nulidad se solicita.
4º Los hechos y actos en que se funde, expuestos con claridad, en capítulos numerados.
5º Los fundamentos de derecho, establecidos en la misma forma.

La petición será concebida en términos claros y precisos.

Art. 89. Interpuesta la demanda, el Tribunal solicitará el expediente o los antecedentees a que la acción se refiera, debiendo, el órgano requerido, remitirlos dentro de los quince días siguientes, contados desde la fecha de la recepción de la comunicación respectiva.

Art. 90. Recibido el expediente, se pondrá de manifiesto en la oficina por el término de tres días.

Durante este término, el demandante podrá solicitar que se reclamen las actuaciones que faltaren, las que deberán remitirse, por el órgano requerido, dentro del término establecido en el artículo anterior.

Art. 91. Vencido el término de manifiesto o recibidas las actuaciones complementarias, en su caso, se dará traslado de la demanda por el término de quince días.

Se procederá igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 69, cuando, vencidos los términos respectivos, el órgano requerido no hubiese enviado el expediente o, en su caso, las actuaciones complementarias.

Art. 92. Si el demandado no opone excepciones dilatorias, o si, opuestas han sido ya resueltas, deberá contestar la demanda, dentro del término establecido.

En la contestación deberá pronunciarse sobre los hechos expuestos en la demanda, así como sobre la autenticidad de los instrumentos que se le atribuyen.

Art. 93. Las partes ofrecerán toda su prueba y pedirán el diligenciamiento de la misma, en la demanda y en el escrito de contestación.

También con los mismos escritos acompañarán las pruebas que tuvieren en su poder

Art. 94. Evacuado el traslado de la demanda o acusada la rebeldía respectiva, si no se hubiese ofrecido prueba y pedido su diligenciamiento, oído el Procurador del Estado, quedará conclusa la causa para sentencia.

Art. 95. Si se ha ofrecido prueba y solicitado su diligenciamiento, se señalará un plazo de cinco días para que las partes ofrezcan la contraprueba que consideran necesaria y tachen en su persona a los testigos del adversario, pidiendo el diligenciamiento de la prueba respectiva.

No será posible, durante este plazo, proponer prueba que debió serlo de acuerdo con el artículo 93.

Art. 96. Los abogados podrán concurrir a las diligencias de prueba e informes in voce sin la presencia de los litigantes, cuando éstos los autoricen a ello en alguno de los escritos presentados en el juicio.

Sólo los abogados podrán informar in voce ante el Tribunal.

Art. 97. En als declaraciones de testigos las respuestas se asentarán a continuación de las preguntas. A ese efecto, las preguntas se transcribirán de los interrogatorios formulados.

Art. 98. Diligenciada la prueba, la Secretaría la agregará a los autos, con el certificado respectivo.

Art. 99. Notificadas las partes del certificado de probanzas, podrán dentro de los cinco días siguientes, tachar en sus dichos a los testigos de su adversario.

En el mismo escrito en que se formulen las tachas, se pedirá el diligenciamiento de la prueba respectiva.

El Tribunal ordenará, si correspondiere, la recepción de la prueba, y la Secretaría procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 100. Vencido el término de tachas o extendido el certificado de probanzas respectivo, en su caso, el Tribunal mandará que las partes aleguen de bien probado, por su orden, dentro del término de quince días.

Art. 101. Presentados los alegatos o acusada rebeldía y oído el Procurador del Estado, quedará conclusa la causa para sentencia.

Art. 102. Notificadas las partes del auto de citación para sentencia, manifestarán, dentro de tercero día, si sus abogados se proponen informar in voce.

Art. 103. Vencido el término indicado en el artículo anterior, se ordenará que los autos pasen a estudio de los Ministros, por su orden.

Sn embargo, el Tribunal, por voto unánime, podrá, a los efectos de dictar sentencia, ver los autos en el acuerdo.

Art. 104. Los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo dispondrán, para estudiar cada asunto, de un plazo de cuarenta y cinco días, que empezará a correr desde la fecha en que le fueron pasados los autos a ese efecto, según nota de la Secretaría.

Si entre la fecha de devolución de los autos por un Ministro y la nota de la Secretaría pasando el expediente a estudio del que le sigue, mediaran más de diez días, el plazo de cuarenta y cinco días empezará a correr, no desde la fecha de la nota de la Secretaría, sino desde la devolución.

De agual modo, si entre la fecha de la última actuación y la nota de la Secretaría pasando los auots a estudio de un Ministro mediaran más de diez días, el plazo indicado empezará a correr desde la última actuación y no desde la nota de la Secretaría.

Art. 105. Cuando un Ministro considere insuficiente el término para estudiar un asunto, podrá solicitar prórroga al Tribunal, y éste podrá ampliarlo hasta cuarenta y cinco días más.

Art. 106. Vencido el término para el estudio del expediente sin haber sido devueltos los autos por el Ministro respectivo, éste quedará impedido de seguir entendiendo en la causa y deberá ser sustituído en forma legal.

Art. 107. Devuelto el expediente por el Ministro a quien haya correspondido estudiarlo en último término o resuelto ver los autos en el acuerdo, la sentencia deberá ser dictada dentro de los veinte días siguientes. Si así no se hiciere por causa de algún Ministro, se hará constar expresamente en autos, en providencia especial, y el Ministro que ocasionó el retardo quedará impedido de seguir conociendo en el asunto, debiedo ser sustituído en forma.

Si se omitiere hacer constar cuál es el Ministro que dió mérito al retardo, se entenderá que éste es imputable a toda la Corporación, la que quedará impedida de seguir conociendo en el asunto y deberá ser sustituída legalmente.

Art. 108. Las diligencias para mejor proveer, así como las demás indispensables que correspondieren, suspenderán los términos respectivos; pero, cumplidas que sean, se computará el tiempo transcurrido hasta que se dispuso la diligencia.

Sólo una vez podrá suspenderse este término por tal motivo.

Art. 109. En los casos en que deba realizarse audiencia para informar in voce, no podrán mediar más de treinta días entre la fecha de devolución de los autos por el último Ministro que los estudió, o de la providencia que ordenó verlos en el acuerdo, y la audiencia referida.

Tampoco podrán mediar más de veinte días entre la audiencia preindicada y el pronunciamiento de la sentencia respectiva.

Si se transgrediere lo dispuesto precedentemente, se producirá el impedimento establecido en los artículos anteriores, debiendo efectuarse igual sustitución.

Art. 110. Al integrante que, por cualquier causa, entre a conocer de un asunto en sustitución de otro, no se le computará el tiempo transcurrido durante la actuación del sustituído.

Art. 111. Las licencias de los Ministros suspenderán los términos respectivos; pero, reintegrados a sus funciones, se les computará el tiempo transcurrido hasta la fecha en que comenzó la licencia.

Art. 112. Las Ferias suspenderán los términos para estudiar los autos y dictar sentencia. Lo mismo ocurrirá cuando existan feriados continuos de más de cinco días.

Art. 113. Las sentencias dictadas por miembros impedidos son absolutamente nulas.

Art. 114. El Tribunal podrá fucionar con tres miembros, pero deberán concurrir los cinco para dictar sentencia definitiva.

Para pronunciar la nulidad del acto impugnado por lesión de un derecho subjetivo y resolver las contiendas de competencia y las diferencias mencionadas en el artículo 29, bastará la simple mayoría.

En los demás casos, para pronunciar la nulidad del acto, se requerirán cuatro votos conformes. Sin embargo, el Tribunal reservará a la parte demandante la acción de reparación, si tres votos conformes declaran suficientemente justificada la causal de nulidad invocada.

Tratándose de interlocutorias, el incidente será estudiado y resuelto por tres de los miembros del Tribunal, requiriéndose la unanimidad de votos para pronunciar sentencia.

Los decretos de substanciación podrán ser dictados por dos miembros del Tribunal C, 310. C.O.T. 123).

Art. 115. Las mayorías se determinarán por los votos, aunque no haya acuerdo sobre los fundamentos.

Cuando en una misma sentencia deban resolverse di-

tintas cuestiones, y se suscitasen discordias parciales, se considerará alcanzado el número de votos para dictarla, si sobre cada una de las cuestiones, se obtienen los votos necesarios, establecidos en el artículo precedente.

Art. 116. Las providencias de trámite serán rubricadas por dos Ministros, y las sentencias definitivas o interlocutorias serán suscritas con media firma por todos los que contribuyan a dictarlas, aun por los discordes, pudiendo estos últimos dejar constancia de sus votos, bajo su firma, en el libro de setencias, a continuación del fallo.

También podrán dejar igual constancia los miembros que concurran a dictar la sentencia por fundamentos distintos a los consignados en ella.

Art. 117. El Tribunal designará al Ministro que debe redactar la sentencia, lo que se hará constar en el expediente, por Secretaría.

Art. 118. Las sentencias definitivas se comunicarán inmediatamente, con copia de las mismas, a la autoridad o autoridades que corresponda o que hayan intervenido en el asunto

Art. 119. Cuando el Tribunal de lo Contencioso Administrativo declare la nulidad del acto administrativo impugnado por causar lesión a un derecho subjetivo del demandante la decición tendrá efecto únicamente en el proceso en que se dicte.

Cuando la decisión declare la nulidad del acto en interés de la regla de derecho o de la buena administración, producirá efectos generales y absolutos (C. 311).

Art. 120. Declarada la anulación o reservada la acción de reparación, en su caso, se podrá promover el contencioso de reparación ante la justicia ordinaria para la determinación del daño causado (C. 312).

CAPITULO III

Del procedimiento incidental

Artículo 121. Las únicas excepciones dilatorias admisibles son:

A) Falta de jurisdicción;
B) Falta de capacidad legal en el actor o en su representante y falta de personería en este último;
C) Defecto legal en el modo de preparar la demanda;
D) Prestación de caución en los casos previstos por la ley.

Art. 122. El demandado podrá oponer las excepciones dilatorias que tuviere dentro de nueve dias, ofreciendo su prueba y pidiendo su diligenciamiento.

Art. 123. Salvo lo dispuesto en el artículo 125, opuesta alguna de las excepciones dilatorias enumeradas en el artículo 121, el Tribunal puede sin otro trámite, dictar la resolución que corresponda, cuando, a su juicio, su substanciación pudiese causar una inútil demora en el desenvolvimiento del proceso.

Art. 124. Las excepciones de caducidad, cosa juzgada y de falta de agotamiento de la vía administrativa, podrán oponerse en cualquier estado del juicio y aun ser declaradas de oficio.

Cuando se opusieren antes de contestar la demanda, se procederá en la forma establecida para las excepciones dilatorias.

Deducidas con posterioridad, se resolverán en la sentencia definitiva.

Art. 125. Si entre las excepciones opuestas se encuentra la declinatoria de jurisdicción, el Tribunal procederá de conformidad a lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes.

Art. 126. Si el Tribunal resultara competente, de las demás excepciones se dará traslado a lactor, quien lo evacuará dentro de diez días, debiendo, si desea producir prueba, pedir, al mismo tiempo, su diligenciamiento.

Art. 127. Si no se han de recibir probanzas, oído el Procurador del Estado en lo Contencioso Adminisetrativo si correspondiere, se llamarán autos para sentencia.

Si se hubiere producido prueba, extendido el certificado respectivo, se procederá en la forma establecida en el inciso anterior.

Art. 128. Los incidentes cuyas causas existan simultáneamente deben ser promovidos a la vez.

Si así no se hiciera, el Tribunal podrá rechazar el que se planteara fuera de oportunidad.

Artículo 129. Los incidentes que sean de pronunciamiento previo, se tramitarán como las excepciones dilatorias.

Los que no interrumpan la secuela del juicio, se tramitarán de igual modo, pero en pieza separada, y se resolverán en la sentencia definitiva.

CAPITULO IV

Del procedimiento en las contiendas de competencia y Diferencias Administrativas

Artículo 130. Las contiendas de competencia y las diferencias previstas en el artículo 29, podrán ser sometidas a resolución del Tribunal por cualquiera de los órganos interesados, mediante petición fundada, con los antecedentes respectivos.

El Tribunal dará vista de la petición al órgano correspondiente po rel término de quince días. el que, al evacuarla, presentará los antecedentes a su disposición.

Evacuada la vista o vencido el término estipulado, el Tribunal procederá como se indica en el artículo 132

Art. 131 Planteada una contienda o diferencia entre los integrantes de los Concejos y Juntas Departamentales, Directorios o Consejos de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 29, el órgano respectivo, a pedido de cualquiera de sus miembros, someterá el asunto a resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo expresando las razones que se hayan expuesto durante la deliberación.

Art. 132. Si se ofrece prueba, el Tribunal podrá disponer su diligenciamiento, así como el de la que estime necesaria para la mejor instrucción del asunto.

Diligenciada la prueba, será oído el Procurador del Estado, llamándose autos para sentencia

Si no se ofrece prueba, o si el Tribunal no la dispone de oficio, se procederá como lo dispone el inciso anterior.

CAPITULO V

Del Recurso de Revisión

Artículo 133. Contra las sentencias definitivas o interlocutorias con fuerza de definitivas, habrá el recurso de revisión, que sólo podrá interponerse cuando se presenten nuevos elementos de juicio que, por su naturaleza, puedan determinar la modificación de la sentencia y de los cuales no haya podido hacer uso el recurrente durante el proceso.

Este último extremo será probado, si correspondiere, en forma breve y sumaria.

El Tribunal podrá rechazar de plano el recurso interpuesto cuando a su juiico resultare manifiesta su improcedencia.

Art. 134. El recurso deberá interponerse con firma de letrado y dentro de los quinces días de notificada la sentencia.

Del recurso interpuesto se dará traslado a la contraparte por el término de quince días, y evacuado que fuere o vencido el término respectivo, se procederá al diligenciamiento de la prueba que corresponda y yse llamarán autos para sentencia después de oído el Procurador del Estado.

TITULO II

De los Conflictos de Jurisdicción

CAPITULO UNICO

Del procedimiento en los Conflictos de Jurisdicción

Artículo 135. Corresponde a la Suprema Corte de Justicia y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo el conocimiento y resolución originaria de la cuestión de falta de jurisdicción, planteada, en los respectivos procesos, de oficio o mediante la excepción de declinatoria.

La decisión deberá pronunciarse con los requisitos de las sentencias definitivas, con arreglo al procedimiento dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 136. Opuesta la excepción nombrada, se ordenará la inmediata suspensión de los procedimientos, elevándose las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia, si el proceso fué iniciado ante un Juez o Tribunal inferior del Poder Judicial.

La Suprema Corte de Justicia o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su caso, darán traslado a la otra parte, por el término de seis días, y ordenarán la práctica de las pruebas ofrecidas o de otras que estimen indispensables para la decisión del incidente, indicando el tiempo, lugar y modo de su diligenciamiento.

Diligenciada la prueba ordenada, se agregará a los autos en la forma establecida en el artículo 98, y oído, en su caso, el Fiscal de Corte o el Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo quedará el incidente concluso para sentencia.

Art. 137. Cuando la Suprema Corte rechace la excepción, remitirá los autos al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en la misma hipótesis, remitirá los autos a la Suprema Corte de Justicia.

Si la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo están conformes, el órgano correspondiente devolverá los autos, y el Juez o Tribunal declarado competente, proveerá lo que corresponda al estado del proceso.

Si no están conformes, el mismo órgano dispondrá la ci-

tación del Tribunal de Conflictos, a quien pasará los autos, con noticia de la otra Corporación interesada.

Art. 138. Si la falta de jurisdicción se plantea de oficio, en proceso pendiente ante un órgano del Poder Judicial, se suspenderán los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia.

La Suprema Corte de Justicia, conferirá traslado a las partes por el término de seis días, y procederá en lo demás como lo disponen los artículos precedentes, en cuanto sean aplicables.

Cuando la Suprema Corte de Justicia o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo declaren que carecen de jurisdicción en procesos sometidos a su conocimiento, ordenarán, sin otro trámite, que los interesados acudan ante quien corresponda.

Art. 139. El conflicto de jurisdicción puede plantearse por la Suprema Corte de Justicia o por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de oficio, o a petición de parte, mediante inhibitoria.

Art. 140. La inhibitoria puede plantearse en cualquier estado del proceso.

Promovido el conflicto, el órgano que tienda en el proceso, suspenderá inmediatamente los procedimientos y elevará los autos a la Suprema Corte, si el proceso está a conocimiento de un Juez o Tribunal del Poder Judicial.

La inhibitoria será resuelta en la forma fijada en los artículos anteriores en cuanto sean aplicables.

Art. 141. Cuando el órgano requiriente desista de la inhibitoria, devolverá los autos y el Juez o Tribunal competente proseguirá los procedimientos.

Cuando el órgano requiriente insista en su inhibitoria, ordenará, con noticia del otro órgano interesado, la citación del Tribunal de Conflictos, al que pasará los antecedentes de la cuestión planteada.

Art. 142. Cuando la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo declaren que un determinado proceso no pertenece a sus respectivas jurisdicciones, cualquiera de las partes podrá someter el conflicto negativo a resolución del Tribunal de Conflictos.

A este efecto, solicitará al órgano que hubiese dictado la última resolución, la citación del Tribunal, que deberá ordenarse sin más trámite, en la forma prevista en el artículo anterior.

Art. 143. El Tribunal de conflictos fallará por expediente, viendo los autos en el Acuerdo o pasándolos a estudio previamente, según lo estime necesario.

El Tribunal podrá funcionar con tres miembros, pero será indispensable la presencia de los cinco para dictar sentencia, la que se pronunciará con tres votos conformes.

En caso de discordia se integrará en la forma prevista en el artículo 8.o.

Art. 144. De la resolución del Tribunal de Conflictos no habrá recurso alguno.

Art. 145. Resuelto el incidente, el Tribunal remitirá lo actuado a la Suprema Corte de Justicia o al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según corresponda, haciendo saber el resultado a la otra parte.

Art. 146. En el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se llevará un libro de sentencias, en hojas sueltas, para uso del Tribunal que entienda en los conflictos de jurisdicción.

Art. 147. A falta de previsión expresa, el Tribunal de Conflictos se regirá por las disposiciones que rigen para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en cuanto sean aplicables.

Art. 148. El término de caducidad de la acción de nulidad prevista en el artículo309 de la Constitución, se suspenderá mientras dure la suspensión de los procedimientos decretada para resolver la cuestión de jurisdicción.

TITULO FINAL

Disposiciones Generales y Transitorias

Artículo 149. En todos los puntos no tratados expresamente por esta ley, se estará a lo dispuesto en los Códigos y Leyes de la República, en cuanto sean aplicables.

A falta de normas expresas, se procederá en la forma que el Tribunal repute más conveniente a los fines del proceso.

Art. 150. Las disposiciones procesales de la presente ley tendrán aplicación inmediata, a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

No obstante, el Tribunal determinará el momento de su aplicación a los procesos pendientes a esa fecha, según el estado de su tramitación.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 4 de enero de 1955.

3984—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay, para invertir hasta la suma de $ 8.500.00 en la adquisición de diversos aparatos y accesorios destinados al laboratorio Técnico Minero del referido Organismo.

3987—Mantiénese la resolución de 25 de noviembre de 1953, por la que se anuló el registro de la marca "Mont Blanc" N.° 57.149, del cual era tituiar la firma Artifex Ltda.

3988—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 41.392.55 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953 y que una vez arbitrados los recursos respectivos practique una liquidación talonaria en favor del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el pago de sueldos y gastos devengados en el mes de diciembre de 1952.

3990—Admítese el pago de las anualidades del 3 o.oo, 6.a y 7.a, correspondientes al privilegio industrial N.° 131 concedido al señor Carlos A. Mañé, para "tratamiento de conservación de maderas por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares", con aplicación de una multa de $ 40.00.

3991—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el sulfito de sodio comercial utilizado en la preparación de pastas mecánica, en la industria del cartón.

3992—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan B. Mossino del cargo de Inspector de Calderas, de la Dirección de Industrias.

3993—Acéptase la renuncia presentada po rel señor Loreto García, del cargo de Cartero de 2.a, de la División General de Correos.

3994—Déjase sin efecto la designación efectuada a favor del señor Voltairo A. Barbone, con fecha 21 de setiembre de 1954, para el cargo de Cartero de la Administración Departamental de Correos de Rocha.

3995—Ratifícase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de repuestos para automóviles, por la suma de $ 21.87.

3996—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 144.00 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, y que una vez arbitrados los recursos pertinentes practique una liquidación talonaria en favor de la Dirección General de Correos a los efectos del pago de dicha suma al señor Heriberto Jackson, por servicios prestados como reemplazante de Valijero en la Sucursal de Correos de Río Branco.

3997—Déjase sin efecto la designación efectuada por resolución de fecha 28 de setiembre de 1954, a favor del señor Washington Delgado Torres; para el cargo de Correísta de Rocha a la Agencia M. 20 (Departamento de Rocha).

3998—Aplícase una multa de $ 100.00 a la señora María Angélica Vallarino de Pastorino, por violación a la ley sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

3999—Aplícase una multa de $ 500.00 al señor Manuel Fontela, por violación a la ley sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción y el vehículo que la transportaba.

4000—Aplícase una multa de $ 500.00 al señor José Nieto, por violación a la ley sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

4001—Autorízase a la Imprenta Nacional, para vender de acuerdo a los resultados de la licitación realizada, los recortes de papel producidos en sus talleres.

4002—Amplíase el numeral 6.° de la resolución de fecha 5 de octubre de 1954, que estableció el tratamiento cambiario para la exportación de varios tipos de papeles; en el sentido de establecer que dichas disposiciones cambiarias, rigen también para el Kraft cuya exportación, conjuntamente con los demás tipos de papel, fué autorizada por el numeral 1.° de dicha resolución.

4003—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la rela-

ción de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, a elevarse para su consideración al Poder Legislativo, la suma de $ 661.30, y que una vez arbitrados los recursos, practique una liquidación talonaria por dicha suma a favor del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el pago de las cuentas que le adeuda a los diarios "Acción" y "El Debate" por publicaciones de avisos oficiales durante el año 1953.

4004—Concédese al señor Asencio Iturria la autorización con carácter precario y revocable en cualquier momento, para sembrar por sí o por la sociedad que forme al efecto, viveros de mejillones, en los espacios de agua de la Bahía de Maldonado, que se fijarán por los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional.

4005—Amplíase la resolución de fecha 28 de noviembre de 1949, que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el bórax industrial (borato de sodio) para la fabricación de azulejos, en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan también al bórax industrial destinado a la industria del vidrio.

4007—Autorízase a la firma Shell Mex Uruguay Ltd. para cargar de reembarco con destino al Paraguay, Islas Malvinas y|o aprovisionamientos de aviones de tránsito internacional, varios productos provenientes de la refinación de una partida de petróleo crudo.

4008—Amplíase el rubro 207 de la Tarifa de Importación de Materias Primas, en el sentido de incluir en el mismo, a las chapas de hierro de un ancho mayor de 250 mm.

4009—Concédese el registro de la marca "Al Zorro Azul", acta Nº 42.177, solicitado por el señor Raymond C. Woost.

4010—Desestímase la solicitud de registro de la marca emblemática acta número 48.535, formulada por la firma H. Harris.

4012—Autorízase a la Dirección General de Correos, para adquirir directamente en fábrica, vehículos automotores, y para vender en remate público las unidades que tiene actualmente en uso, destinando las sumas obtenidas para el pago de las nuevas unidades a adquirirse.

4013—Resolución estableciendo servidumbre de ocupación y de acceso a favor del señor Juan Enrique Sarlangue sobre el área de 20 hectáreas, de la concesión provisoria solicitada oportunamente para estudiar un yacimiento de minerales de cobre en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Mina abandonada "La Esperanza").

4014—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir varios materiales de oficina.

4016—Desígnase maquinista de 2.a en la Imprenta Nacional, al señor Próspero Ongerame.

4017—Promuévese al cargo de Portero del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al señor Basilio Bobadilla Ayala, actual Telefonista del Organismo.

4018—Desígnase Sobrestante en la Dirección de Industrias, al señor Juan Carlos Paladino.

4019—Resolución efectuando designaciones en la Dirección General de Correos.

4020—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 21 de enero de 1954, y la resolución concorde de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba de Salto, que dispusieron que debía abonarse a los estibadores de ese Puerto, el importe de los feriados correspondientes al 1º de enero, 1º de mayo y 25 de agosto.

4021—Confírmase la resolución del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de 4 de octubre de 1954, por la cual se rehabilitó al obrero de la Cía. Swift de Montevideo S. A., señor Luis A. Chacón, que había sido despedido por dicha Empresa.

4022—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de fecha 29 de mayo de 1954, por la cual se le impusieron a la firma Omar Rabino, dos multas: una de $ 10.00 por violación a la ley Nº 9.612; y otra de $ 25.00 por no exhibir la planilla de trabajo.

4023—Reconócese a los efectos de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley número 11.925, la subrogación del cargo de Jefe de Boletín Oficial y Prensa de la Dirección General de Correos, cumplida por el Oficial 4º señor Carlos Praderi Bazzano desde el 1º de octubre de 1954, hasta nueva resolución.

La Secretaría

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Sucesiones y Testamentarias ...	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.294	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34	55
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1 437
Licencias Bebidas Alcohólicas ...	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637
Varias Reparticiones del Estado .	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159
		26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.945

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Lunes 10 de Enero de 1955 — Núm. 14420

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 8.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas. doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 232, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MAIR SADRAS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.
$36.00 30|pub. 142-En.8-v.feb.11.

ESCRIBANIA DE ADUANAS
Emplazamiento

EDICTO —Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 33 año 1953 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LEDIA ALBERTA VERDE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone Actuario.
$12.00 10|pub. 47 En.5.-v.en.17.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente· Sumario número 80, año 1954, se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a ELSA TOMASA BIANCHEDI. para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R Schavone, escribano.
$36.00 30|pub. 17375-En.3-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 30
Primer Llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de enero de 1955, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30002 En.5.-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 33
Primer Llamado

Artículos: Cepillos para piso, escobas, escobillones, hilo blanco de coser, paños para piso, pomada caoba, jabón 'Bon Ami" o similar soda cristal, jabón común o amarillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura. Enero 19 de 1955, a las 9 horas
(Cuenta corriente) 10|pub. 30001 En.5.-v en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Artículos: Sardinetas rempujos, hilo de algodón, macetas, buriles, pasadores de hierro, alambre, máquina de tortarar beta tejida, tensores, cuero para luchaderos de remos, valvén de cáñamo, picaretas rasquetas, agujas de veleras alambre de ligada, algodón baldes, cepillos de alambre candados muela de cabo de Manila, muela de cabo alquitranada, muelas de cabo valvén, muelas de cabo beta tejida, piola algodón piola catalana meollar alquitranado, merlín alquitranado. cera paraguaya, cera virgen, felpudos, embudos, guardacabos. grilletes, horquillas pitos de marineros. piedras de filar, resina, tornillos, tizas. carreteles de hilo, lanilla azul. lanilla blanca, negra roja. verde amarillas, faroles bombillos, tubos para faroles, ta-

chuela, navajas, guantes, ollaos, lana, lona, loneta, máquina para colocar ollaos, ilicaves, cordón amianto y cartón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33897-Dic.31-v.en.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2|55

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de 4:000.000 de litros de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30018-En.8-v.en.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de productos vitamínicos.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Enero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30015-En.7-v.en.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 11

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos Dentales, correspondientes al año 1955.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorse de Enero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33909 En.3.-v.en.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 12|55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Antibióticos.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Enero de 1955 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33890 Dic.30.-v.en.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 13|955

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría cajas de lata o aluminio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Enero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33877-Dic.29-v.en.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículo sanitarios de goma.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1955 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, enero 5 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30006 En.5.-v.en.17.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
CONTRATACION DEL PERSONAL

El Servicio Geográfico Militar, llama a los interesados en ser contratados para tareas afines a este Instituto.

Condiciones básica. Nacionalidad: Oriental. Sexo: Masculino. Edad: 20 a 25 años.

Estar o haber estado inscripto en preparatorio de Arquitectura, Ingeniería o Agrimensura.

Sueldo: $ 180.00. Horas de trabajo: 5.

Cantidad de personal a contratar: 12 por tres meses, seleccionándose luego 8 por un nuevo plaso de 1 año y medio.

Los interesados deben pasar por la sede de este Servicio, Avda. 8 de Octubre N.o 3255, en horas de Oficina, antes del día 15 de Enero de 1955 a la hora 10, a fin de enterarse de otros detalles y solicitar su inscripción.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30007 En.5.-v.en.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 5.954
Confección de uniformes de media estación y suministro de camisas, corbatas y zapatos
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez para los suministros del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 17 de enero de 1955, a la hora 1½ en la sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 30 de diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33930 En.4-v.en.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS DE APROVISIONAMIENTO DE: CAJAS DE CARTON Y TRAJES DE FAENA Y GUARDAPOLVOS.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento citadas, en un todo de acuerdo a los términos del pliego de condiciones y memorias descriptivas correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s,calle Solís) Casa Central, en las fechas que se detallan: 59|53 —2.o llamado — Trajes de faena y guardapolvos, apertura: 20 enero 1955. — 59|61 —Cajas de cartón— apertura: 21 enero 1955.

Hora de apertura para estas licitaciones: 16 hs. — Montevideo, diciembre 23 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33929 En.4.-v.en.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS DE APROVISIONAMIENTO DE UTILES DE ESCRITORIO, HILOS, LAMPARAS ELECTRICAS, CONFECCION DE ARTICULOS DE ESCRITORIO, JABONES Y UTILES DE LIMPIEZA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento citadas, en un todo de acuerdo a los términos del pliego de condiciones y memorias descriptivas correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central, en las fechas que se detallan:

Nº 60|1. — Utiles de escritorio; apertura: 25 de Enero de 1955.

Nº 60|3. — Hilos diversos; apertura: 26 de Enero de 1955.

Nº 60|7. — Lámparas eléctricas; apertura 27 de Enero de 1955.

Nº 60|6. — Confección de artículos de escritorio; apertura: 28 de Enero de 1955.

Nº 60|2. — Jabón de coco, piso y líquido; apertura: 1 de Febrero de 1955.

Nº 60|5. — Utiles de limpieza(escobas, cepillos, plumeros, trapos de piso, paños para cristales, franelas, etc.); apertura: 4 de Febrero de 1955.

Hora de apertura para todas las licitaciones: 16 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33892 Dic.30.-v.en.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 508
Instalaciones de gas

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de instalaciones de gas en 10 salones del edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, propiedad del Banco.

Apertura de propuestas: 19 de enero 1955, a la hora 16 en el Despacho de la Gerencia General. Recaudos: Sección Arquitectura 6.o piso.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 30 de diciembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33928 En.4.-v.en.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 504
Pisos de baldosas asfálticas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de baldosas asfálticas en el edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, propiedad del Banco.

Apertura de propuestas: 12 de Enero de 1955, hora 16, en el Despacho de la Gerencia General del Banco. Recaudos: Sección Arquitectura sexto piso. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33910-En.3-v.en.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos.

Lunes 17 de Enero de 1955; Hora 8 y 45, licitación Nº 606: Artículos de vidrio, periódica, plaza, tercer llamado.

Hora 9 licitación Nº 642: Lavado y planchado de ropas a varias dependencias, Plaza, primer llamado.

Lunes 31 de Enero de 1955; Hora 8 y 45, licitación Nº 534: Productos químicos puros y de Laboratorio, CIF y|o Plaza, segundo llamado.

Lunes 7 de Febrero de 1955; Hora 8 y 45, licitación Nº 641: Mimeógrafos eléctricos y máquinas para imprimir direcciones, CIF y|o Plaza, primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avenida 18 de Julio Nº 1892, tercer piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Aviso Nº 208.
(Cuenta corriente) 2|pub. 30021 En.8.-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 976
Adquisición de tablas y tirantes de pino tea
Segundo llamado

Fecha de apertura: 8 de Febrero de 1955, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30019 En.8.-v.en.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 977
Adquisición de tirantes y tablas de pino tea
Segundo llamado

Fecha de apertura: 7 de Febrero de 1955, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. — El Director de Administración
(Cuenta corriente) 3|pub. 30016 En.7.-v.en.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 49 para el rasqueteado, cepillado, pintura de balizamiento del mastil y engrasado de la socho riendas del mastil de la planta emisora de Carmelo(solo mano de obra Licitación pública N.o 49. Vence el 18 de enero de 1955 a las 10 horas

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, dede las 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954.
Cuenta corriente 10|pub. 33874 Dic.28.-v.ene.10.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 12
Dos mimeógrafos eléctricos
(1.o Llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mimeógrafos eléctricos, destinados a la División Educación y División Segunda Infancia, de este Consejo.

Los pliego de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el lunes 17 de enero de 1955, a las 10 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33926 En.4.-v.en.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 264
Segundo llamado
Aprovisionamiento de dulce de manzana

Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de dulce de manzana por hasta 25.000 kilogramos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de enero de 1955; a los 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso. — Montevideo, diciembre 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30004 En.5.-v.n.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para el Laboratorio del Servicio de Vacunación Antituberculosa "Doctor Albert Calmette".

Los interesados pueden retirar los recaudos en las oficinas de la Sección Arquitectura, calle Treinta y Tres número 1512 escritorio 3, de 8 a 12 horas y de 15 a 19 horas.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 15 de Febrero de 1955, a las 11 horas, en las oficinas centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Ave-

nida 18 de Julio número 2187. Precio de los recaudos $ 100.00 (cien pesos m|u. — Montevideo Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33903-Dic.31-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proceder a la impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1955, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industria de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día miércoles 12 de Enero de 1955 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33891 Dic.30.-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por tercera vez para el suministro de paneles de carpintería, para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de enero próximo, a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro de laño en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría. — Montevideo, diciembre 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 33875 10|pub. Dic.28.-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955

Número 3). — Artículos de almacén. — Quinto llamado). — Apertura 17 de Enero, hora 10.

Número 6). — Pan blanco. — (Ciudad de Rivera). — (Tercer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 8 y 30.

Número 8). — Leche pasteurizada (ciudad de Rivera). — (Tercer llamado). — Apertura: 17 de Enero, hora 9.

Número 13). — Alquiler camión transporte mercaderías. — (Primer llamado). — Apertura 17 de Enero, hora 11.

Lugar de apertura y retiro pliegos de condiciones respectivos, Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, Enero 4 de 1955. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 9|pub. 30010-En.7-v.en.17

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955

Número 12) Artículos de limpieza (jabón y pulidor) segundo llamado, apertura día 12 de Enero de 1955 hora 9.

Número 2) Artículos de molinos y fideerías, cuarto llamado, apertura día 12 de Enero de 1955, hora 10 y 30.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos, Mercedes Nº 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33905 En.3.-v.en.12.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
AVISO

Canelones. — Se cita a los maestros que se determinan a continuación, para que concurran el sábado 15 del corriente mes a las 8 horas, al local de las Escuelas Nº 101 y 102 de la ciudad de Canelones, sito en la calle Treinta y Tres Nº 525, Alida Micherole de Ferrero; Elicia Viña Díaz: Aída Aguilera de Aguirre: Alicia Fonseca de Bermúdez: Edmundo Daniel Beux: Dardo González: Amelia López de Ricci: Oriente Lezcano: Calixto Asconeguy: Weyler R. Lila Erazun de Pintos: María Angélica Citraro: Enriqueta Catani de Navarro: Renée Dellepiane de Garin: Margentina de Esteban de Aizcorbe: María Angélica Garibaldi: Loreley Marote de Vasile: Renée Repetto: Victoria Perello: María Elena Gatti: Ida Bottaro de Fernández: María del Carmen Mederos de Maman: María Luisa Luzardo de Astorga: Elena Perrone de Lanz: Alda de Simone de Pérez: Isabel Revilla de Ravera: Ana María Angione de Moreno: Isolina Molinari de Raffo: María Giménez de Orozco: Avelina de León de Anglet: Beatriz Márquez de Gallo: Ana Carrato de Berdum: Amanda Cabrera: Mary Britos: Ana María Guarnerio de Rodríguez: Emma Cherardi de Ezcurra: Olga Rodríguez: Teresa Lamarque de Etchelet. — Canelones, 3 de Enero de 1955. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30017 En.7.-v.en.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 103|55. — Suministro de cables telefónicos y accesorios. Apertura Enero 31, hora 10. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 108|55. — Suministro de 2 (dos) tractores con rodado neumático provistos de hoja bulldozer. Apertura Febrero 4, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 109|55. — Suministro de 10 (diez) apisonadoras de vía livianas. Apertura Febrero 5, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 111|55. — Suministro de 4 (cuatro) polipastos corredizos, eléctricos, con vía aérea. Apertura Febrero 7, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 112|55. — 1 (una) trituradora de piedra a mandíbula. Apertura Febrero 9, hora 9. — Valor del pliego. $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señaladas en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 15|pub. 30026 En.8.-v.en.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a "término" de Cuadrilla Balastaje N.o 10 (Míguez), de la Gerencia de Vía y Obras de este organismo, don JUAN PEDRO FLORES MOREIRA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub 119-En.8-v.en.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a "término" de Cuadrilla Balastaje N.o 10 (Míguez), de la Gerencia de Vía y Obras de este organismo, don MARTIN NUÑEZ BARRIOS, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. — La Gerencia General
$5.40 3|pub. 120-En.8-v.en.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor TEODORO GARAY, para que se presente a ocupar el cargo para el cual fué designado, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 00054 En.7-v.en.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los señores BARE S. CARABALLO, WINTER CARLIS y JACINTO MARTINEZ, favorecidos en el sorteo de peones efectuado el 27|5|1954, a fin de que se presenten en el consultorio médico de esta Administración, calle Paraguay número 1719, para completar el examen médico a que fueron sometidos, otorgándole para ello un plazo de tres días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciantes al cargo para el cual fueron llamados. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.
$7.20 3|pub. 00055 En.7-v.en.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 99|55. Suministro de oxígeno y gas acetileno. Apertura: Enero 21|1955, hora 9. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 100|55. Suministro de silicato de sodio. Apertura: Enero 28 hora 10. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C.M. 101|55. Suministro de desinfectante líquido. Apertura: Enero 24, hora 10 Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 102|55. Suministro de caños de cemento. Apertura: Enero 26 hora 10 Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 33917 En.3-v.en.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 84|55. — 2º llamado. — Suministro de forrajes. — Apertura: Enero 8-1955. Hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 91|54. — 2º llamado. — Suministro de soldadura de estaño y plomo. — Apertura: Enero 13. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 104|55. — Suministro de 1 (una) instalación de barnizado al vacío y horno de secado. — Apertura: Febrero 2-1955. Hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 105|55. — Suministro de Planta de fundición por corrientes inducidas. — Apertura: Febrero 2-1955. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 106|55. — Suministro de 3 (tres) tractores equipados con pala cargadora frontal. — Apertura: Febrero 1º de 1955. Hora 11. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 107|55. — Suministro de 40 (cuarenta) extintores de incendio y respuestos. — Apertura: Febrero 3-1955. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30009 En.5-v.en.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 86|55. — Suministro de cinta adhesiva aislante.

Se avisa a los interesados que la fecha de apertura de la licitación del rubro, que debía realizarse el 13 de Enero de 1955, ha sido postergada para el día 14 de Febrero de 1955, a las 9 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33916-En.3-v en.12.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 75|55. — Suministro de hierros en general. — Apertura: Febrero 4 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 88|55. — Suministro de 1 (un) equipo electrónico completo para tomar diagramas. — Apertura: Febrero 3 de 1955, hora 9 — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 95|55. — Suministro de 1 (una) sierra y 1 (un) tronzador. — Apertura: Febrero 7 de 1955, hora 9. — Valor del pliego $ 3.00 tres pesos).

C. M. 98|55 — Suministro de maquinaria para imprenta. — Apertura: Enero 31 de 1955, hora 9 — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub 33886-Dic.29-v.en.17.

O S E
LICITACION N.o 63
Suministro de 70 libros encuadernados para registro de facturación de agua semestre II año 1955

Llámase a licitación pública, para el suministro de 70 libros encuadernados para registro de facturación de agua-semestre II año 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00 (Dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 3 (tres) de febrero de 1955 a las 10 horas en la Gerencia, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, diciembre 29 de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6 pub. 30008 En.5.-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION Nº 4145|55
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Marzo de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 3 transformadores de alta potencia, trifásico, para corriente alterna 50 c|s, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 7 de Enero de 1955. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30020 En.8.-v.en.19.

U. T. E.
LICITACION Nº 4144|55
Medidores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 64.116 medidores de energía eléctrica: monofásicos de 5 a 10 A., trifásicos de 10 a 100 A.; trifásicos de alta precisión para doble tarifa con dos transformadores de intensidad de 300|5 y 600|5 A., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 8.00. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33906 En.3.-v.en.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 4123|55
Canalización telefónica
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléc- tricas y los Teléfonos del Estado llama a licita- ción hasta el 20 de enero de 1955, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras de ca- nalización telefónica de Montevideo, correspon- dientes a las zonas: Centro, Unión, Aguada, Pa- so y Carrasco, de acuerdo a las condiciones esta- blecidas en los pliegos respectivos, que los inte- resados podrán retirar en la sección Adquisicio- nes Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 7 30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Pre- cio del ejemplar $ 40.00. — La Gerencia de Ser- vicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33927 En.4.-v.en 15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.526. — (Segundo llamado). — Litogra- fiado de hojalata. — Apertura: 13 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.543. — Tierra para relleno. — Apertura: 20 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.544. — Construcción de un edificio des- tinado a taller y contralor en la cantera de la Fábrica de Cemento Portland, en el Depar- tamento de Lavalleja. — Apertura: 21 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.545. — Un chasis con cabina. — Aper- tura: 8 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.546. — Un ventilador centrifugado, un radiador de tubos con aletas, una caldera y una bomba de circulación, destinados a un equipo secador de maíz. — Apertura: 19 de Enero de 1955 a las 17 y 30 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub 33900-En.3-v.en.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

REYNA MIERS, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titu- lada "Voces de la tierra. Poesías", (Montevideo 1954), de la que se declara autora. — Monte- video, 4 de Enero de 1954 — Dionisio Trillo Pays Director.
$4.00 10|pub. 101-En.8-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO MENDIVIL TOSCANO, oriental, maestro, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Camino de tiem- po ido" (Montevideo 1954), de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 150-En.8-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BARBOSA CARAVIA y Cía., por Ibelo Metall- waren Gmb. H. Hermann Zahn, de Frankfurt a. M. Gutleutstrasse 131, Alemania, solicita la inscripción de "Un modelo de encendedor" (ins- cripto en su país de origen), del que es autora la referida compañía. — Montevideo, 29 de Di- ciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Di- rector.
$4.00 10|pub. 17347-En.3-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA G. FARIÑA DE PICON OLAONDO, RU- BEN J. A. PICON y CARLOS M. PICON, soli- citan la inscripción de la obra titulada "Julio Herrera y Reissig: Su vida, su obra, su época" (La verdadera biografía de Julio Herrera y Reis- sig), de la que los solicitantes son sucesores del autor don Juan Picón Olaondo. — Monte- video, 29 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$6.00 10|pub. 17362-En.3-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DIEGO O. YORSTON, por Esso Standard Oil C.o (Uruguay) S. A., solicita la inscripción de la obra titulada "Guía de lubricación Esso", de la que es autora la Standard Oil Company, de New Jersey (Estados Unidos), estando la solicitante autorizada para realizar esta ins- cripción. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 17385-En.3-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR MEIJOME, oriental, domiciliado en es- ta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Historial de la primera hermandad vicentina en el Uruguay" "Hipócrates", "His- toria de un hetrodoxo-paracelso" y "Galeno", de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 17312-Dic.31-v.en.13

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ISAA KHURY, Siriaco, comerciante, do- miciliado en la localidad de Cardal (Florida), so- licita la inscripción de la obra titulada "Quién es el hombre", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17226-Dic.29-v.en.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72809 — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Ardans y Baratta (Montevideo) solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17196 Dic.28.-v.en.10.

ACTA N.o 72790. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Gritzner-Kayser Akiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "KAYSER" para distinguir la clase 11 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17224-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72789. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha los señores Julio César Bazzano y Luis Manuel Cancio, de Mon- tevideo, solicitan registrar la marca "MIRPLAT", para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 17223-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72811. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevi- deo, solicita la marca "FEMME", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17220-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72812 — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevi- deo, solicita la marca "VIRGINIA MAID", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17219-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72813. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevi- deo, solicita la marca "PALM SPRING", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17218-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72815. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lakeside Laboratories, Inc., de Estados Uni- dos de América, solicita la marca "PIPTAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17216-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72814. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevi- deo, solicita la marca "INTERNATIONALE", pa- ra artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17217-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 72823. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "MOBYS- COOTER", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17244-Dic.30-v.en.12.

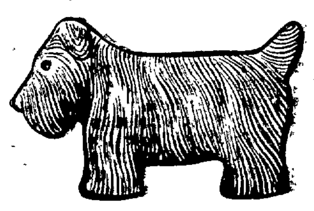
ACTA N.o 72834. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uru- guay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIOVIRIN", para distin- guir artículos de la clase 9. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17349 En.3-v.en.14.

ACTA N.o 72806. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Isaac Erdman, de es- ta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 0002 En.5-v.en.17.

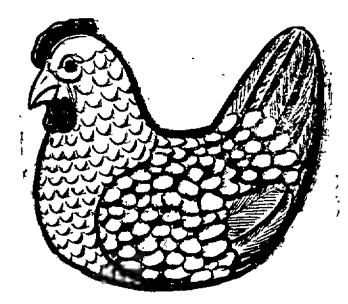
ACTA Nº 72876. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 (jabones). — Pu- blíquese por diez días consecutivos. — La Di- rección.
$16.00 10|pub. 137-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72851. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevi- deo, solicita la marca "BLADEX", para artícu- los de la clase 9. — Publíquese por diez días con- secutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 104-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72875. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima. Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 (jabones). — Pu- blíquese por diez días consecutivos. — La Di- rección.
$24.00 10|pub. 136-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72870. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía., de Mon- tevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 106 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72843. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, solicita la marca "ELECTRO VOI- CE", para artículos de la clase 12. — Publí- quese por diez días consecutivos. — La Di- rección.
$8.00 10|pub. 103-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 72852. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha The Scholl MFG. C.o, Inc., de Montevideo, ha solicitado el re- gistro de la marca "KUROTEX", para distin- guir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17404-En.4-v.en.15.

ACTA Nº 72853. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Atlantic Refining Com- pany, de Estados Unidos de América, ha solici- tado el registro de la marca



para destinguir artículos de la clase 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Di- rección.
$18.00 10|pub. 00024 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72807. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Isaac Erdman, de esta ciudad solicita registrar la marca "CACHEMIRIA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 0001 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72833. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "BESI PROOF", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 17336-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72817. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "RIKI" para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17335-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72827. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BILDOCIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17299-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72832. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de las clases 3, 4, 6, 7, 9, 15, 16, 17, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 17295-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72831. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "VELVEFIX", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 17294-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72830. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "BORDAFIX", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 17293 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72822. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "PERSSONS", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17292-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72724. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jean Krug Ravenel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RAPIDSEC", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 10|pub. 16736-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 72821. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALMERGAL SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17250-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72819. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíqueso por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 17248-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72820. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROLONGAL SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17249-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72863. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaf, Alemania, solicita registrar la marca "UVILON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 00067-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72842. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o. de Nürnberg (Alemania), solicita la marca "TEMPO", para artículos de las clases 4 y 15.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 10|pub. 00080-En.7-v.en 18.

ACTA N.o 72841. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954 — Con esta fecha Juan E. Guyer por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o, de Nürnberg (Alemania) solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 00079-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72844. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "ORTHOVAGIL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 00074-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72866. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Algemeene Norit Maatschappij, de Amsterdam (Holanda), solicita la marca "NORIT", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 00059-En.7-v.n.18.

ACTA Nº 72868. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Discina Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "L'AIGLON", para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 00072-En.7-v.en.18.

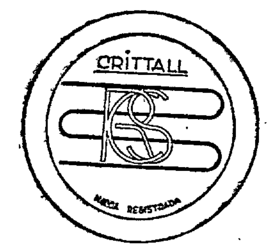
ACTA N.o 72818. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, Muttoni Hnos. S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

"MUTTONI"

para distinguir las clases 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 00090 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72865. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Chiappe y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 00087-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72846. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Vis[illegible]

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 17406 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72847. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

NoJax

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 17405-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72839. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papierwerke Schickedanz y C.o, de Nürnberg (Alemania), solicita la marca "CAMELIA", para artículos de las clases 4, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 00081-En.7-v.en.18.

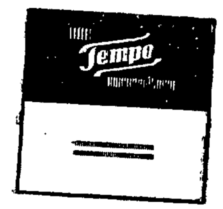
ACTA N.o 72869. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Steinway y Sons, de New York (Estados Unidos de América), solicita renovar la marca

STEINWAY

para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

16.00 10|pub. 00073-En.7-v.en.18.

ACTA N.o 72840. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Vereinigte Papier werke Schickedanz y Cía., de Nürnberg (Alemania), solicita la marca



para artículos de las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$20.00 10|pub. 00078-En 7-v en.18.

ACTA N.o 72802 — Montevideo, diciembre 22 de 1954 — Con esta fecha Oreiro, Hernández y Crespo S. C. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 17182 Dic.28 -v.en.10.

ACTA N.o 72824. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "MOBYSCOUT", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17245-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72825. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por La Motoconfort S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "MOBYCONFORT", para distinguir artículos de la clase 24 según decreto — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub 17246-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 72836. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Pour Le Traitement et L'Amelioration Des Tissus, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TEXYLON", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10.pub 17351-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 72835 — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "POLIOVIRIN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10.pub. 17350-En 3-v.en.14.

ACTA Nº 72862. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Víctor Hugo Bavosi y Benjamín Bavosi, de Montevideo solicita la marca "CASA AMARILLA" para artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 00027 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72848. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza (Montevideo) solicita la marca "BUCCANEER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 00039 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 72849. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "FLUDROCORTONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 00038 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72850. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo) solicita la marca "DULCARINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 00037 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 72864. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Suiza) solicita la marca "SINTROM" para artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 00035 En.5-v.en.17.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10490. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores The Hoover Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aspiradoras de polvo con bolsas descartables de filtro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 134-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 10489. — Montevideo. Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de plásticos laminados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 135-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 10492. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor Roberto Draper por Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marbur Lahn (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de vacunas que contienen virus vivo de la glosopeda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 139-En.8-v.en.19.

ACTA N.o 10457. — Montevideo, diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha los señores arquitectos de los Campos, Puente y Tohrnier de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo automezclador térmico de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 0003 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10467. — Montevideo, diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Pedro Benito de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para la limpieza de baldosas usadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 0004 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10451. — Montevideo, diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón de cierre hermético especialmente para envases de bebidas gaseosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Presidente. — Enrique Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 0005 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10479. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc ((EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con compuestos orgánicos y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 00034 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10480. — Montevideo, diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Nu-Parq Products Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en taburetes, sillas y lo semejante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 00036 En:5-v.en.17.

ACTA N.o 10483. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. —Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento Antibacteriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 00026 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10482. — Montevideo, diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Road Machines (Drayton) Limited y William Muir Robb, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas a sistemas de monocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 00025 En.5-v.en.17.

ACTA N.o 10478. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Servando A. Pereyra, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador automático eléctrico accionado a presión de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 17403-En.4-v.en.15.

ACTA N.o 10481. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Erich Krug, de Bad Sassendorf (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el encogimiento de tripas animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 17417-En.4-v en.15.

ACTA N.o 10475. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha. los señores O'Farrell y Freira, por SAFFA S. A., Fabbriche Fiammiferi Ed Affini, Italia. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una junta apropiada para la fabricación de tubos de carbión o de otros materiales para empaques y método para fabricar estas juntas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17384-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10476. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Richard Isaac Newton Weingart y Joseph Carlson Wagner, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un totalizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 17383-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10477. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Exequiel Beaulien, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema esterilizador desodorizador continuo y portátil para ambientes en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17373-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10474. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Telefonaktebolaget L. M. Ericsson, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato telefónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17352-En.3-v.en.14.

ACTA N.o 10471. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras aplicadas a parabrisas laminados curvados para vehículos a motor y similares, y más particularmente con aparatos para preparar capas intermedias de material plástico parcialmente coloreadas destinadas al mencionado fin. y a un método de hacer tales capas intermedias mediante operaciones de estiramiento y combadura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 17291-Dic.31-v.en.13

ACTA N.o 10472. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Manzano Hidalgo, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón gotero para botellas, frascos y continentes semejantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17300-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 10460. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Con esta fecha, el señor Carlos J. Joos, por "Taya" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo transportador de materiales pulverulentos o granulados del tipo portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17257-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 10473. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Heidelberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa automática para imprimir con platina, provista de una disposición para la aplicación y el aflojamiento de la presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17290-Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 10469. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Ernst Johan Jens Henriksen, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Utensilio para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17271-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 10470. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Tigrett Industries Inc., de Tennessee, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego animado controlado por un mecanismo sincronizador de copa de succión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 17272-Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 10466. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburg Plate Glass Company, Estados Unidos de América. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y un aparato para doblar hojas de vidrio sobre moldes de configuración convexa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17221-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 10465. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadolin y Holm-

blad A. S., de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con 3 piridinoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17213-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 10463. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittuburgh Glass Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a un dispositivo de sujeción de acción rápida destinado a sostener un material en forma de hoja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 17197 D...

ACTA N.o 1032. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha, señores Mario C. Barcos y Salvador Luis Pinola Bidondo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de piezas planas y curvas imitando mayolica, opalina y mármol". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.

$24.00 20|pub. 16789-Dic.18-v.en.13.

ACTA N.o 1033 — Montevideo, Diciembre 21 de 1954.—Con esta fecha el señor Garabed Shahbenderian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aterciopelado de superficies" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$16.00 20 pub. 17124-Dic.27-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|954

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación correspondiente, a las obras de reconstrucción de la Ruta N.o 1 Carretera Montevideo-Colonia de 70 kilómetros a 76 k., en el Departamento de San José, cuya fecha de apertura de propuestas se había fijado para el 7 del corriente, ha sido postergada para el 13 de Enero de 1955, a la hora 10, con motivo de algunas modificaciones en relación con los rubros C1-Desmonte clase AB y C5 firme. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — La Dirección. (Cuenta corriente) 4|pub. 30011-En.7-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43 tramo: Ruta N.o 5 Achar.

Ubicación 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3824. Propiedad de Homero Celiberti Arteaga. Padrón N.o 6483 (Parte). Area 1 Há. 8421 m. c. 48 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, diciembre 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30003 En.5.-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta N.o 34 Carretera Interbalnearia tramo: Ruta N.o 101-Balneario El Pinar 3k.849.35-7k.500 en el Departamento de Canelones. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33878-Dic.29-v.en.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. se previene a quien se creyere con derechos, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide — Montevideo. 6. de Diciembre de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina, MARIA D. RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central. — Prevíenese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar: vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — La Dirección

$72.00 90|pub. 16108-Dic.7-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Soubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdía, Antonio Berdía, Antonio Pats de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio. se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local — Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro —La Dirección.

$180.00 90.pub 15728-Nov.30-v.mar.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General los restos de Gregorio Pereira Das Neves Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino: vencido aquel término, se procederá como se pide — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954 — La Dirección.

$108.00 90|pub 15274 Nov.22-v mzo.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO
Pavimentación ciudad de Las Piedras

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a las calles Espinola entre Defensa y Batlle y Ordóñez y calle Defensa entre Espinola y 25 de Mayo, cuyos padrones son los siguientes: 188, 189, 190, 191, 192, 193, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346 y 358, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponden. — Empresa Constructora: Elías Regules número 500. — Las Piedras.

$7.20 3|pub. 133-En.8-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACIONES
Expedientes números 46.954, 46.956 y 46.957

Desígnase para ser expropiados con destino a uso público (trozo de Camino de Tropas), los siguientes terrenos: Una fracción propiedad de Nicomedes Aldabalde, padrón número 535, compuesta de 6.463 metros 90 centímetros cuadrados; una fracción propiedad de Leonardo Inzurralde, padrón número 537 y 538, compuesta de 1 hectáreas, 3.590 metros 90 decímetros cuadrados.

Una fracción, propiedad de Nicomedes Aldabalde o Antonio Pintos, compuesta de 188 metros 60 decímetros (padrón número 534).

Todas las propiedades se encuentran ubicadas en la 1.a sección del Departamento y fueron mensuradas por el agrimensor don Arturo Silva Mestre.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de 8 días. — Minas, Diciembre 30 de 1954. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30025-En.8-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DENOMINACION DE UNA VIA DE TRANSITO

Decreto N.o 2109|954. Junta Departamental, Maldonado, 9 de diciembre de 1954.

Artículo 1.o) Denomínase con el nombre de Senador Lorenzo Batlle Pacheco, el tramo de Carretera Costanera que desde Punta del Este, conduce hasta el Hotel San Rafael.

Artículo 2.o) Colóquese en la intersección de la mencionada ruta con la Avenida Roosevelt, una estela de granito azul, con una placa de bronce que diga: "Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco".

Artículo 3.o) Fíjase como fecha de la inauguración de la misma, antes del 15 de febrero próximo.

Artículo 4.o) Facúltase al Ejecutivo Comunal, para que arbitre los recursos necesarios para tal fin.

Artículo 5.o) Comuníquese a la Intendencia Municipal, a sus efectos declarándose urgente. Firmado. Dante Bianchi, 1er. Vice Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, diciembre 20 de 1954. Resolución 2078|954. Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese y pase a Direcciones de Obras y Contaduría Municipal a los efectos que correspondan. Firmado. Héctor Jaurena, Intendente Municipal. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33920 En.4.-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DEROGACION DEL DECRETO N.o 1753 DE 18 DE DICIEMBRE 1953

Por resolución de la Junta Departamental de Maldonado, de fecha 9 de diciembre del corriente año, se deroga el decreto N.o 1753 de fecha 18 de Diciembre del año 1953, sobre "Prohibición de Tránsito de Vehículos en general en la playa El Portezuelo", durante la temporada veraniega. — Firmado. Dante Bianchi, 1er. Vice Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, diciembre 20 de 1954. Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental y hágase por Dirección de Secretaría la publicación respectiva. Hecho remítase para su conocimiento a Dirección de Tránsito y comuníquese a la Jefatura de Policía. Firmado. Héctor Jaurena, Intendente Municipal. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33921 En.4.-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DENOMINACION DE UNA VIA DE TRANSITO

Decreto N.o 2110|954. Junta Departamental. Maldonado, 9 de Diciembre de 1954.

Artículo 1.o) Denomínase con el nombre de Senador Lorenzo Batlle Pacheco, el tramo de Costanera que de la "Playa Verde" conduce a Piriápolis.

Artículo 2.o) Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. Firmado. Dante Bianchi, 1er. Vice Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, diciembre 20 de 1954. Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese y pase a sus efectos a Dirección de Contaduría Municipal. Firmado: Héctor Jaurena, Intendente Municipal. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33919 En.4.-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 12|946 y ampliaciones de Enero 26,948 y Agosto 18|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Espinola entre Foch y Larrañaga; Figueroa entre Foch y Larrañaga; Vidal entre Espinola y Figueroa; Larrañaga entre Espinola y Figueroa; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar — La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta — Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las escuelas de las calles pavimentadas — San José, 13 de Diciembre de 1954.

$60.00 30.pub. 16776-Dic.18-v.en.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso en las localidades de Cardona y Santa Catalina.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso, en las localidades de Cardona y Santa Catalina, con sujeción estricta a pliegos de condiciones generales, particulares planos y demás antecedentes confeccionados por la Dirección de Obras Municipales, aprobados por resolución de la Junta Departamental de Soriano del 28 de Octubre de 1954 y promulgado por este Ejecutivo Comunal por decreto N.o 3 634 del 22 de Diciembre corriente.

El juego de planos y demás recaudos podrán retirarse en la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 15.00 que los interesados oblarán en la Tesorería Municipal

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado deberán estar inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia; los que no estuvieren deberán hacerlo con diez días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de Ley y Estampillas Municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Enero de 1955 a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto

Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Diciembre 22 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Abel Numa Cardozo, Prosecretario

$80.00 20|pub. 17193 Dic.28-v.en.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de

Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Enero 8 de 1955

10.a Sección

JULIO DAVID CAMAROTE, 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3979 y EMA NILDA SCOLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 4031.

ISAAC LIBERMANN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juanicó 3973 e IRMA KIAZNER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3973.

ISAAC KERSZ, 25 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado Juanicó 3973 y HAYDEE KIRZNER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3973.

WALTER ESTEBAN CASTRO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Porvenir 2505 y ALBA ELSA ESPIGA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2511.

MARIANO DIONISIO DEL LONGO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3672 y MARIA DELFINA SOSA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3672.

ALFREDO CHELLE, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2210 y VILMA NEIIDA EMED MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2210.

MIGUEL ANGEL BIANCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4020 y LUZ MARINA SAAVEDRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4020.

LORENZO CESAR CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4073 y NORMA GLADYS FREITAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3663.

12.a Sección

JULIO ALBERTO PELUFFO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José L. Terra 2898 y MARTA ISABEL MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Boulevar Artigas 3283.

Por poder don FRANCISCO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en España y CONSUELO PEREZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Caraguatay 2051.

ANTONIO PASTORINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 3009 y NILDA SEOANE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 3009.

MODESTO DATTOLE, 61 años, viudo, estucador, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1781 y ORFILIA POLONIA DIAZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1781.

HECTOR AGUSTIN SILVA, 32 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Pando 2891 y PAULA GREGORIA CAMEJO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2891.

RAMON CASTO BARBAT, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boulevar Artigas 2889 e IRMA FERRAZZINI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boulevar Artigas 2889.

MANUEL MARIA GUTIERREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2161 y ALBA VALLARI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2074.

ROMEO GARCIA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2059 y HAYDEE MARIA GILARDONI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2467.

DEMETRIO ANTONIO BATTAGLIESE, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Chiavari 2960 y ROSARIO DI LANDRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3092.

JACOBO FERNANDEZ, 27 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Colorado 1711 y RENEE LAHID MENCHACA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1711.

HORACIO JAIME GENIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycia 1971 y MARIA AIDA ARAMBURU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3275.

HUGO GONZALEZ, 27 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Caraguatay 2227 y MIRTA EUSTAQUIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz número 2739.

JUAN MARINO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carabela 3197 y CARMELA ROSSIGNUOLO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Carabela 3197.

13.a Sección

MACARIO GONZALEZ LANZA, 21 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Filipinas 3757 y JUSTINA DIOSME PERDOMO DENIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3757.

20.a Sección

OSCAR KUMMELMANN, 28 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Mariano Sagasta 36 y DORA PANCIRER, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Mariano Sagasta 36.

24.a Sección

BELARMINO LORENZO SUAREZ, 28 años, soltero, dibujante, español, domiciliado José L. Osorio 1308 y AURORA ENRIQUETA CASAS SENCION, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Osorio 1308.

HECTOR AMERICO ARAUJO, 38 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Echevarriarza 3485 e IRIS MABEL MARTINEZ GIANI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Echevarriarza 3485.

$2.00 3|pub.-v.en.11.

Montevideo, Enero 7 de 1954

3.a Sección

TOMAS PEREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 192 y MARIA ALCIRA MOLINE, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Buenos Aires 192.

4.a Sección

FRANCISCO ARMANDO DOMENECH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 837, apartamiento 8 y ALVINA ALVES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 837, apartamiento 8.

RAMON RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Branco 1201 y MODESTA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1201.

JULIO HUMBERTO DONADINI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 758 y ELOISA RAFANIELLO SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 758.

7.a Sección

ROBERTO HUGO BLEGICH, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Constituyente 1696 y GERARDA DE LOS REYES, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Constituyente 1696.

13.a Sección

NATALIO PAULO BATISTA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado China 2304 y ALBA ZULIMA DOLDAN PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2219.

14.a Sección

JUAN CARLOS ZUÑIGA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 2771 y MARGARITA BARBAGELATA, 27 años, soltera, educacionista, domiciliada Gil 1044 bis.

MAURICIO TAJES, 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 3101 y ELIDA MADRUGA OLIVERA, 21 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Agraciada 3101.

17.a Sección

FROILAN PALACIO FERRAZ, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4267 y LINA NORA OLIVERA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4267.

JUAN HECTOR PALAZUELOS, 61 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Alonso de Ercilia 4068 y ANA CUENCA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilia 4068.

ALBERTO ARTURO CAPELLA, 43 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 4769 y ELISA CLORINDA IRIARTE, 45 años viuda, oriental, domiciliada Avenida Mendoza 4769

JUAN MENDEZ, 59 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros 4882 y BLANCA SARACHO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4882.

18.a Sección

ANTONIO MARIA GIMENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 744, apartamiento 6 y DINA MARIA FALERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero número 2732.

ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2692, apartamiento 5 e IRIS GUTIERREZ, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2692, apartamiento 5.

JESUS CARLOS ROCA ENERIETTO, 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. Ellauri 778 y BEATRIZ AMALIA JOSEFINA GAIBISSO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Doctor E. Muñoz 1016.

NOUSSI STEIN, 31 años, divorciado empleado, turco, domiciliado Guaná 2229 y BLANCA CELESTE MUÑOZ 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2229.

19.a Sección

ELIEXER FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1483, ap. 4 y NELLY IRIS CATALINA URBANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Catalán número 3162.

20.a Sección

JUAN CAYETANO CETRULO, 24 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Elba 4233 y NILIA ROSA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4233

PROSPERO FALERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4254 e INES FINK, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4254.

21.a Sección

ARMANDO HUGO FERRARI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1546 y MIRTHA SUSSY MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1839

BENITO PEDRA, 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Antonio Díaz 4533 y LYDIA GLADYS DUARTE, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4529.

SIGESMUNDO DABEK, 24 años soltero, mecánico dentista, polaco domiciliado Pedro 1.o 731 y RITA MIRELLA ABETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o 731.

22.a Sección

ROBERTO REGINO CARRO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nilo 3883 y SARA MARIA SPITZER GANEGLUS, 21 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Nilo 3883.

UBERFIL WOHLER, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado R. Eguren 3421 y HORTENCIA GOMEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada E. Eguren 3421.

WASHINGTON MARTIN GUERRERO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aréchaga 3386 y MIRTA RENEE CARMINATI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3386.

FEDERICO OSSOLA, 51 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado José Revuelta 3709 y VIRGINIA PONTI, 41 años, soltera, italiana, domiciliada San Martín 3693

ENRIQUE GOLDA, 25 años, soltero, electro mecánico, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 4023 y MARIA ELSA BURGUES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 4007.

ALFREDO JOSE DALLIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3435 y TULA AMALIA DELFINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3486.

$2.00 3|pub.-v.n.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON CONTI SANTOS, pues donde figura "Adolfo Damel Conti" debe decir Washington Conti Santos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 00082 En.7.-v.en.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUNIO NORBERTO BERDIA contra ADELAIDA BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 49 Fo. 343) se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Junio Norberto Berdía y Adelaida Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose el Feriado Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 17360 En.3.-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN LUIS SILVA y otros. Prescripción" (Lo. 50 Fo 252) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Silva, José Raúl Silva y Héctor Fernando Scutary Silva, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en la Unión, empadronado con el Nº 70.628, señalado con el Nº 21 en el plano original de la Dirección General de Impuestos Directos de Mayo de 1914 Tiene una superficie de 406 metros y se deslinda así: 12 metros con 60 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, entre las de Gobernador Viana e Industrias, al noroeste; 31 metros con 96 centímetros al noreste, por donde linda con los solares 22 y 2, del mismo plano: 10 metros con 74 centímetros al este por donde linda con el solar 3 de igual plano; y 32 metros con 33 centímetros al suroeste, por donde linda con los solares 20 y 16 del citado plano. En consecuencia se cita, llama y emplazá por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$144 00 30|pub. 17064-Dic.24-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: ANGEL C. CRUZ. Prescripción. Libro 50. Folio 31" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a deducir sus derechos respecto a los siguientes inmuebles: Padrón Nº 3844, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3 hectáreas 3480 metros, que se deslinda así: Al Sur línea recta de 148 metros 20 centímetros lindando con Camino Departamental a Treinta y Tres; al Sureste y Este, líneas rectas de 63 metros 50 centímetros y 136 metros 50 centímetros respectivamente limitando con padrón 3841; al Noroeste dos líneas rectas de 209 metros 50 centímetros y 43 metros lindando con sucesión Lucas Goyenola y Pedro Sánchez Estavillo, y al Oeste dos rectas de 82 metros y 47 metros 50 centímetros con frente a Camino Departamental a Treinta y Tres. Todo según plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Setiembre de 1952, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 467 el 28 de Octubre de 1953. Padrón 3841 ubicado en la 5ª Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 5.420 metros que se deslindan así: Al Norte 21 metros 20 centímetros con sucesión Lucas Goyenola; al Oeste dos líneas de 136 metros 50 centímetros y 9 metros respectivamente, lindando con propiedad de don Angel Cruz y calle de 17 metros; al Noroeste línea de 63 metros 50 con propiedad de Angel C. Cruz; al Sur linda en 45 metros con calle de 17 metros y al Este en 217 metros limita con sucesiones de Luciano Alvarez y Teodoro Brun. Todo según plano del Agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Setiembre de 1952 e inscripto con el Nº 466 el 28 de Octubre de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres A los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1215 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. (Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación). — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$180.00 30|pub. 13 En.8-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BERSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 141 En.8-v.en.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "NACHMANN BRZOTOWICKI VERNON contra MARGARITA ELSA TUCHI. Divorcio". Lo. 50 Fo. 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Elsa Tuchi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que la represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, a cuyo sólo efecto ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 00014-En.5-v.feb.9.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO D'AIUTOLO. Segunda copia" Lo 50 Fo 61, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario D'Aiutolo, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de cesión de derechos hereditarios, autorizada el día 7 de Abril de 1940 en la ciudad de Montevideo, por el Escribano Juan Carlos Mussio Barreto, por la cual el señor Mario D'Aiutolo adquirió de su hermano don Alberico Eugenio Américo D'Aiutolo todos los derechos hereditarios que a éste le correspondía en la sucesión del causante don Robinson Lucio o Robinson Lucio Sila D'Aiutolo, fallecido el 7 de Diciembre de 1939, en la 7.a sección judicial de Montevideo A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 10|pub. 17324-En.4-v.en.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Máxima Barceló de González contra DIEGO GONZALEZ Divorcio" (L.o 49, F.o 651), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$60.00 30|pub 16674 Dic.20-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER PORTAS GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10pub. 17354 En.8-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SERVENTE DE BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17353-En.8-v.en.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Perriaux Mónica c| BUELINK ALBERTO. Divorcio (L.o 51, F.o 252)" se cita, llama y emplaza a Alberto Antonio Buelink Palacios a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Amílcar Mantáras, Actuario Y habilítase la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones.

$48.00 30|pub. 16673-Dic.17-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SALVO o VALENTIN SALVO PALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 109 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARBALLO o CARLOS CARBALLO ABOAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 112 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de D. ROMEO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 143 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO CAMPOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 110 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA GANDOLFO DE GUELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 111 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MODESTA PADILLA DE SOSA y LEOPOLDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 128 En.8-v.en.19.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "HERNANDEZ FLORENTINA. Segunda copia." (Lo. 45 Fo. 404), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición extrajudicial (hijuela para Florentina Hernández), autorizada por el Escribano Julio R. Bayardo en Miguez 9ª Sección del Departamento de Canelones el 25 de Octubre de 1932, relativo al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 9552, señalado con el Nº 4 en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1928 con una superficie de 6 hectáreas 8786 metros con 50 decímetros que se deslindan así: 604 metros en el Norte, lindando con Miguel González; 456 metros con 50 centímetros en el Sur, lindando con las fracciones de Juana y Verónica Hernández; por el Oeste 110 metros 70 centímetros limitando con el lote cinco de Robustiana de León y por el Este Sauce de Solís. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 10|pub. 113 En.8-v.en.19.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha se declaró en estado de incapacidad a CARMEN BARCELO DE PESCE, designándose curador de la misma a su hijo legítimo Pablo Pesce Barceló. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las pu

blicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 114 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA IBAÑEZ o IBAÑEZ SOSA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17261-En.4-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZARFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 17382 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELGRANO o ALBERTO OCTAVIANO BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17356 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17280 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PEREPLETCZYK o PEREPLETEZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17259 Dic.30.-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVA DE VERNASSA o MARIA DE OLIVA DE BERNASSA o VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17260 Dic.30.-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA JAVIEL DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17114-Dic.30-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 140 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO AMONDERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00065 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA LANATA DE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00049 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO MONTAG DINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00050 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MACIEL DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00051 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA MOREIRA DE OLIVERA o MOREIRA GARCIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00052 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL JOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 00053 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON JUSTO GIANNATTASIO o GIANNATTASIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 17355 En.3.-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FLORO ZARUCKI contra ABRAHAM KAUFMAN. Cesación de condominio. Lo. 49 Fo. 274". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a suceder a cualquier título, a la señora Esther Landgarten de Kaufman, para que concurran a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 17107-Dic.27-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BULA, ISABEL BULA DE AMUTIO, MAGDALENA BULA DE DIVENUTO, MANUEL HILARIO BULA, CESAR DIVENUTO o CESAR DIVENUTO BULA, y de MANUEL DIVENUTO o MANUEL DIVENUTO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub 16845 Dic.20.-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

ÈDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO TABASSI o TABASSI UHALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 144 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LORETA POSTERLE DE BONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 145 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. —
$12.00 10|pub. 10 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SETIMO o ROBERTO SEPTIMO REGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17376 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZAFFARONI o ZAFFARONI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 00061 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MATESANZ o MATESANZ PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 00062 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDO MAZZETTA o MAZZETTA CARISSIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 00063 En.7.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 00064 En.7.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CARLOS SIEGMUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00060 En.7.-v.en.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MORALES DE GUIZULFO, CELESTE y JOSE CARLOS GUIZULFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Morales de Guizulfo y José Carlos Guizulfo, y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 00068 En.7-v.en.29.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GAMIO, LUIS FELIPE, JULIO, MARIA, ENRIQUE, GREGORIO y JUAN FRANCISCO. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de las sobras, sin ubicación determinada, existentes en la fracción empadronada con el Nº 1606, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de un área titulada de 3.548 Háh. 9.727 metros 30 decímetros cuadrados y según plano levantado por el Agrimensor José B. López el 31 de Agosto de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1407 el 6 de Setiembre del mismo año, dicha fracción tiene una superficie de 3.610 hectáreas 4.752 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con Julio Gamio, Genaro Ferreira, Deolindo dos Santos, Rosalía Castro de Pisciottano, Vidalvina o Vivaldina dos Santos de Ferreira, y Faustino Ferreira, por el Oeste, con Domingo Formoso, sucesión de Manuel Torres, sucesión de Salvador González, sucesión de Antonia Abreu de Benítez, Alonso González, sucesión de Agustín Melgar, y Ramón y Carlos Alberto Gamio, por el Sur, el Arroyo Caraguatá, y por el Este, el Arroyo Caraguatá, Laurencio Miguel Trujillo, sucesión de Emilia Ferreira de González, Fermín Rodríguez, Laurencio Miguel Trujillo, Arroyo Caraguatá, El Estado, Pablo Juliani, Justino Pereira, Filomena Juliani, Orestes Gómez, Nelsa Gómez de Ferreira, Enhy Gómez, Jenny Gómez de Gamio, Dascy o Darcy Gómez, Elida, Nilo, José y Masina o Marina Gómez y Arroyo Caraguatá por medio con Marcelino Erasmo Modernel Figueredo, sucesión de Agustín Luis Boerr, sucesión de Rosa Boerr de Paz y Coralio Lamancha. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de 61 Hás. 5.024 metros 70 decímetros cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pués, sobre ese excedente de área que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al expresado inmueble y a las sobras en el contenidas, y especialmente a los propietarios linderos, en su calidad de tales, arriba indicados y a sus sucesores a cualquier título, excluídos el señor Julio Gamio y El Estado, para que comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$216.00 30|pub. 00084 En.7.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAZARO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17396 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE MANUEL SCOLA o SCOLA ISOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 00009 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SAVIO o VIRGINIA MARIA ROSA SAVIO PATRIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17395 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCANDROGLIO o SCANDROGLIO SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17397 En.4-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO COCCA o ADELAIDO JUAN MARIA COCCA o COCCA PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17377 En.3.-v.en.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HUERTAS o HUERTAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17378 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17379 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17315 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON OHANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17316 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO ANTONIO RODRIGUEZ BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17317 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO LUIS BATLLE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17344 Dic.31.-v.en. 13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LABANDERA, BLANCA GLADYS Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Labandeira", debe decir: "Labandera". Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 17296 Dic.31.-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIGNOLI DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17276 Dic.30.-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO PETROCELLI o PETROCELI o PETRUCELLI o PETRUCELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17227 Dic.29.-v.en.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don BIBIANO RIET VELAZCO, como mandatario de doña Percilia Toribia Reis de Borgia y de don Martiniano de la Llana, iniciando en nombre de sus poderdantes, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, que perteneció a don Luis Félix Piranzola, con una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas y cuyos límites son: al N. la Cañada Grande separando de la sucesión de Jesús García, al E. línea recta de mojones con la fracción número uno perteneciente a Mauro Da Costa, al S. recta de mojones con las fracciones números seis y siete pertenecientes a Cándido Da Costa y Percilia Reis, respectivamente, y al O. línea amojonada con la fracción perteneciente a Francisca Da Costa Es, pués, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a la fracción identificada y especialmente a los sucesores de Luis F. Piranzola, de la sucesión Jesús García, de Mauro Da Costa y de Cándido Da Costa, para que, dentro del expresado término, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el re-

quisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 30|pub. 16783-Dic.23-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 122 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL FEREO DE GARGIULO o GARGIULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 123 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BRINDISI o BRINDICI o BRINDECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 124 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIDELA CASSARINO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 00012 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA LOPEZ DE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 00011 En.5.-v.en.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO, ELEUTERIA, MARIA ANGELICA y ANGELA MARIA COLOMBO FERNANDEZ; CAROLINA COLOMBO FERNANDEZ DE BENITEZ; ELISA COLOMBO FERNANDEZ DE FERNANDEZ; JUAN ANTONIO COLOMBO FERREIRA; ROBERTO COLOMBO FERREIRA; BLANCA ROSA o ROSA ELIA COLOMBO FERREIRA DE RODRIGUEZ REBOLLO; HECTOR COLOMBO FERREIRA; MARIA ANGELICA COLOMBO FERREIRA DE ORIA; y CARLOS DOMINGO COLOMBO FERREIRA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien; Una fracción de terreno y mejoras, situada en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 24.522 manzana "A" 46 de la Villa del Cerro, compuesta de una superficie de 885 metros 4572 centímetros, que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia; 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, también sobre calle Pública, la calle Bogotá; 34 metros 36 centímetros en la línea del Sur, por donde linda con propiedad de José Gómez; y por el Este, 25 metros 75 centímetros, lindando con propiedad de Ambrosio Belando. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Guevara, don Francisco Figueroa y doña Josefa Iglesias, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 30|pub. 17398 En.4-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN CALLEROS o MARGARITO FERMIN IBARRA o MARGARITO FERMIN CALLEROS y de doña NATIVIDAD IBARRA DE PEREIRA o CRISTINA NATIVIDAD IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 105 En.8-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARTINS DE ENTENZA o CELIA JUANA MARTINS DE ENTENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Diciembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 00018 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO CORREA MIRAPALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, 21 de Diciembre de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 17200 Dic.29.-v.en.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Sucesores de JUAN BRUNO o JUAN BRUM SOSA. Prescripción adquisitiva". Lo. 26 Fo. 508, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan Bruno o Juan Brum Sosa, señores María Isabel, Lionidio Amalio, Leovigildo, Aída Natividad, José Antonio y Juan Amalio Sosa o Souza; Osorio y Floribelo Melo, Mario, Martín Presolpina, Cesalina Ramírez, José María, María Doralicia, Ataídes, Juan José Homero, Agapito, y Luis Alberto Cardozo, Mario Ramírez, Fidelina Sosa o Souza de Melo y Corina Sosa o Souza, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre dos fracciones de campo sitas en la 5ª Sección Judicial de este Departamento, individualizadas según plano del Agrimensor Jaime L. Costa en la siguiente forma: A) Fracción compuesta por 31 hectáreas, 5.399 metros, que linda al Norte, José Fructuoso Sar Fernández y más campo de los gestionantes; Este, sucesión de María Delfina Souza de Duarte Moreira; Sur, sucesión Pedro Antonio de Souza o Souza y Oeste, Altamar Souza, Dinorah Souza y Juana Souza de Ramírez; y está empadronada con el Nº 1272; B) otra fracción de campo, con igual padrón y ubicación que la anterior, compuesta de 371 hectáreas, 8920 metros, y lindan: Norte, sucesión Pedro Antonio Souza: Noroeste, el mismo y Catalina Sanguinetti de Saez; Sureste, sucesión María Felicia Borba de Souza, Joaquín Vidalino Rodríguez y Petronilo Albano; al Sur, Juan Francisco Silva Correa y al Oeste, Juan Ramón Gambeta y Gregorio Bonifacio Rodríguez, Cañada del Sarandí por medio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los mencionados inmuebles, a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se previene: Que también se cita para el previo juicio conciliatorio y que se habilitó el Feriado próximo a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 17 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$156.00 30|pub. 17100 Dic.27.-v.feb.1.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL, EXEQUIEL o ECEQUIEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17265 Dic.30.-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VIERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17190 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 17065 Dic.24-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Y habilítase el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 25 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$36.00 30|pub 16166-Dic.9-v.En.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL BERNARDA HOBINCHET SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 7 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17386 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AGRESTA DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17387 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TEMESIO BARRERA o CARLOS VICTOR TEMESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno 20 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filipini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17388 En.4.-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9ª SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA SILVEIRA DE JULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 6 de 1954. — Ernesto A. De León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17389 En.4.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber las aperturas de las sucesiones de JOSE MARIA LABEQUE JAUREGUIBERRY, EURALIA

IBIÑET DE LABEQUE, de JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, de MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET DE LOPEZ, de JACINTO LOPEZ PEDREIRA, de MARIA EULALIA LABEQUE IBIÑET DE CARDOZO, de ALFONSO o RAIMUNDO ALFONSO o ILDEFONSO LOPEZ, de RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA, y de MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$20.00 10|pub. 97 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAMOS y PEDRO ANTONIO o PEDRO SANTOS RAMOS CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 95 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARIAS y de EVANGELISTA DECILA MARTINEZ DE ARIAS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 96 En. 8-v.en.19.

Juicio ejecutivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Caja Popular de Trinidad contra ARTURO R. MARINI (Por Caoduza). Juicio ejecutivo. se hace saber al público, que el día 16 de Febrero de 1955, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá, por intermedio del señor Martillero don Luis A. Villar asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y por un precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos ellos en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida; Padrón Nº 5721, que consta de una superficie de 89 hás. 2609 metros y que linda: Norte con el padrón Nº 1147; Noreste: Con los padrones 6534 y 1255; Sureste: Con Río Santa Lucía y Suroeste: Con padrones 1152 y 1254. Padrones Nos. 1255 y 6534, que consta de una superficie de 87 hás. 4373 metros 17 decímetros y que lindan: Norte, senda de paso, por medio con padrones 1152 y 3067; Noreste: Con padrones: 1256, 6436 y 6433; Suroeste: Con padrones 1252 y 1254: Sur: Con Río Santa Lucía. Padrones Nos. 1152 (parte) y 3069, que constan de una superficie de 460 hás., 2508 metros, y que lindan: Norte: Agustín Martínez, Pedro Piña, Modesto Patrón, Bernabela C. de Muñoz. Este: Caoduza; Sur: Camino Nacional a Casupá, Sucesión Francisco Martínez, Ramón C. Vásquez (hoy sucesión) y sucesiones Elisa Furet de Vásquez; Oeste: Joaquín Latorre Feria. Padrón Nº 4650 (parte) que consta de una superficie de 127 hás. 1946 metros y que linda: Suroeste Camino a Fray Marcos y Casupá; Oeste: Santiago Clerici; Norte: Arroyo Chamizo Grande; Este: Juan Sala, Carlos Martínez y sucesiones Rebuffello. Se previene: A) Que los bienes han sido tasados a razón de $ 350.00 la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario (Casa Central) donde podrán ser examinados por los interesados. D) Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones, y F) Que los referidos bienes se encuentran gravados a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Trinidad, Diciembre 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$147.00 15|pub. 00045 En.5.-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 00040 En.5.-v.en.17

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "DOMINGA MARIA CABRERA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: al margen, donde dice: García Dominga María, debe decir: Cabrera Dominga María, y donde dice: compareció doña Ramona García debe decir: compareció doña Ramona Cabrera. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 15|pub. 00041 En.5.-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FRANCISCO o FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 17047 En.4.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FLORES y de don ENRIQUE o ENRIQUE MANUEL ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 17289 Dic.31.-v.en.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 17288 Dic.31.-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BALTASAR GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 103 En. 8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BOTTA COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17368 En.3.-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ROCCA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17369 En.3.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17166 Dic.28-v.en.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ILLA ROSA ALONSO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17167 Dic.28-v.en.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROQUE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17165 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEONARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 17212 Dic.29.-v.en.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado SIXTA MARTINEZ DE CANO y DANTE MARCOS CANO MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de la primera con Eduardo Alberto Cano, por figurar la esposa como "Fernández" en lugar de "Martínez" que es el verdadero; y en la de nacimiento del segundo; por figurar con el apellido "Fernández" en lugar de "Cano Martínez" que es el que corresponde. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955 para las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$24.00 15|pub. 17209 Dic.29.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROBERTO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 17201 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BETTI o JUAN BETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 17202 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA MASKOWSKA DE URIVSKY o ALEJANDRA MATSKONKA o MATSKONSKA DE URIVSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario

$12.00 10|pub 17203 Dic.29.-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954 Lo. 19 Nº 530 Fo 19 RAMON VILLALBA contra GUMERSINDA SOSA Divorcio Incisos 1º; 3º y 8º artículo 148 Código Civil" se emplaza a la señora Gumersinda Sosa de Vi-

Salsa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$48.00 30|pub. 16594 Dic.16.-v.ene.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "OFELIO RAUL PRINO. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 32) (Nº 290. Fo. 198. Lo. 10)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 32 que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 17 solar Nº 5 de la Segunda Sección Judicial de Río Negro (Nuevo Berlín) y que se deslinda así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con calle Pública Nº 5, cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con calle Pública Nº 6, veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el solar Nº 4 y cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con el solar Nº 6, y el que tiene un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a estos efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos Noviembre 30 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 17204 Dic.29.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARRIALES o BARRIAL o BARRIAL CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 00042 En.5.-v.en.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO AMARO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 17311 Dic.31.-v.en.13

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "FRANKLIN VIERA. Prescripción treintenaria" (Lo. 39 Fo. 125) se cita, llama y emplaza a don José Cardozo, doña Ana María Ferreira do Canto, don Rufino Irigaray, don Dornencio Batista de Marins, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en Amarrillo, sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el Nº 4987, con una superficie de treinta y nueve hectárea, siete mil quinientos sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados y que según plano de mensura del Agrimensor don Zoé Taroco de 12 de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con fecha 18 de Marzo del mismo año, con el Nº 58, y está encerrada dentro de los siguientes límites: al Este y Noreste, con Cándido Cardozo; al Sur, Teresa Olivera y Florentino Suárez, arroyo Amarrillo por medio; al Oeste y Noroeste, sucesión Laudelino Olivera", para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$120.00 30|pub 17314 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 94 En.8-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 00031 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLABIANA o FABIANA BOBADILLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 00032 En.5.-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAEZ o FRANCISCO IGNACIO PAEZ PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 00033 En.5.-v.en.17.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de SILVINA DONATA TECHERA SOSA DE HERNANDEZ o DONATA HORTENCIA TECHERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 17232 Dic.29-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 17236 Dic.29.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BENJAMIN COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 2 de Diciembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub 16349 Dic.11.-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los condóminos MARIA AMALIA PATULÉ DE CLAVERIE, TOLENTINA PATULÉ DE CARVALHO y ANA JUANA PATULÉ DE GONZALEZ CARUJO o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre división de condominio han iniciado ante este Juzgado Paúl B. Conde y Raúl Benjamín Conde Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil) Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Salto Octubre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo Actuario

$60.00 30|pub 16059 Dic.7-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORIANA REYES DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 17327 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ECHEVERRY o BENITO ECHEVERRY FERREGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 17328 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SELLANES SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José Diciembre 18 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 17229 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LOPEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 17330 Dic.31.-v.en.13

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, en autos: "JUAN ROCHICCIOLI y otros contra ISIDORO RAUL ARBALLO, JUAN BAUTISTA RIERA y otros. Cesación de condominio. Lo. 13, Fo. 527", se cita, llama y emplaza a Juan Bautista y Jaime Riera; Jacinta Basso de Bermúdez; Carmen o María del Carmen Basso de Bentancor; Bernardino Basso; Emilia o Emilia Rufina Basso de Gallareto; María o María Agustina Basso de De León; Francisco, Paula Medarda, Honorata Hilaria y Patricio Rodríguez Basso; Emilia, Angela, Francisco Escolástico, Deleasir Josefina, María Esther, Julia Dolores, Dolores, Herminia, Juan, Antonio y Orteminda Basso Gallareto, o a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble, sito en la sexta Sección Judicial de éste Departamento Colonia Supervielle, padrón 4912, fracción 22 del plano de los Agrimensores Monteverde y Mac Coll, de Noviembre y Diciembre de 1921, de 47 Hás. 7564 metros, lindando: Norte, fracción 21 Sur, fracción 23; Este, Arroyo de los Manantiales, por medio fracciones 42, 43 y 43A; Oeste, calle de 10 metros por medio fracciones 11 y 12; de propiedad de los sucesores da Bautista Riera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Judicial Mayor próximo a esos efectos. — San José, Diciembre 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$132.00 30|pub. 17339 Dic.31.-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — San José, 27 de Diciembre de 1954. — Doctor Fernández Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17399 En.4-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado

el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 00020 En.5-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO EDUARDO MARFETAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial — Mercedes, Diciembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 00019 En.5.-v.en.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "CELEDONIO ANSELMO CLAVERI y CARMEN ALCIRA CHICO DE CLAVERI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo. 29. Fo. 502", se hace saber: Que por resolución de fecha 24 del corriente mes dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Celedonio Anselmo Claveri y Carmen Alcira Chico de Claveri, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Al sólo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 30 de 1954. — L. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$48.00 20|pub. 00021 En.5.-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
$12.00 10|pub. 17340 Dic.31.-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA MILLOT o FRANCISCO COSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 27 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 17341 Dic.31.-v.en.13.

Ceremer Limitada

En escritura del 11 de Octubre de 1954, autorizada en Mercedes, Soriano, por el Escribano Pedro C. Besozzi, inscripta en el Registro de Comercio de Soriano el 4 de Noviembre de 1954, con el número 53, al folio 217, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: Socios: RAUL RODRIGUEZ RUBIO y WASHINGTON ANTONIO GRECO. Objeto: explotación de los negocios de barraca de cereales y frutos del país, compra e industrialización y venta de dichos productos y sus derivados y afines. Denominación: "Ceremer Limitada". Domicilio social: en Soriano, actualmente en calle Zapicán y Blanes Viale de Mercedes. Plazo: 5 años a partir del 11 de Octubre de 1954, prorrogable por 5 años más. Capital: $ 50.000.00 aportados partes iguales o sea $ 25.000.00 cada socio. Administración y uso de la firma a cargo de un Directorio de dos miembros que durará dos años pudiendo ser reelecto, y que deberán obrar juntos, integrando el actual Directorio Raúl Rodríguez Rubio, Presidente y Wáshington Antonio Grecco, Secretario. Ganancias y pérdidas: en forma proporcional al capital. Raúl Rodríguez Rubio. W. Grecco.
$28.00 10|pub. 17342 Dic.31.v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBIELLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derecho sante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 16 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 17190 Dic.28-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTONI DE DODERA o AGOSTONI DE DODERA o AGUSTINI DE DODERA o AGUSTINI DE DODERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 17 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 17191 Dic.28-v.en.10.

Prescripción treintenaria

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "EMILIANA MARIA JOSEFA CAMPANELLA DE BIASE y otros contra JUAN BAUTISTA SPOTURNO o SPOTORNO SALVO y otros. Prescripción treintenaria. Lo. 29 Fo. 457", se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Antonio Nicolás Spoturno o Spotorno Salvo, don Juan Bautista Spoturno o Spotorno Salvo y a don Domingo Spoturno o Spotorno Salvo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 119 de esta Ciudad, empadronado con el Nº 1432, compuesto de un área de 1595 metros, que según títulos tiene 21 mts. 475 mms. de frente al Norte a la calle Alzaga (hoy Florida) y que por formar esquina tiene también 42 mts. 950 mms. de fondo con frente al Oeste, a la calle Bizcocho (hoy Gral. F. Rivera); al Sur, con José Iabadíe y al Este, con Francisco De Biase (hoy Suc. de Angel Campanella) — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$120.00 10|pub. 16194 Dic.10.-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RICARDO MULLIN NOCETI por sí, y JULIANA BASILIA MONTIEL DE NOBLE por su hija Julia Musculiato. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de Nicolás Musculiato; a Angel, Teresa, Vicente, Genaro, Félix, Lucrecio, Delmar y Malta Musculiato o a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno padrón Nº 3, dividido actualmente en padrones Nos. 3, y 4636, que según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1953, consta de una superficie total de 967 metros y 3450 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 1, que forma parte del solar Nº 3, cuyos límites son: al Noreste sucesión Nicolás Musculiato (hoy Juliana Silva y doctor Ricardo Mullin Noceti), en una línea de 43.70 metros; igual extensión al Suroeste con María V. Fernández y Luis A. Miralles; al Noroeste en una línea de 23 metros 15 centímetros por su frente con calle 25 de Mayo y al Sureste en una línea de 21 metros 45 centímetros con Félix Techera de Mello. Habilítase la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario
$120.00 30|pub. 92 En.8-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código Civil. A los efectos de las publicaciones se habilita el Feriado Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 10|pub. 98 En.8-v.en.19.
Feb.8.-v.feb.18.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MAURO QUINTIN OLIVERA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con la extinta doña Angela O Niz, celebrado el 11 de Febrero de 1938, en virtud de aparecer el compareciente con el nombre de "Mauro Larrosa" en lugar de "Mauro Quintín Olivera". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación haciendo presente que se habilitó el próximo feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 15|pub. 17091 Dic.27-v.en.14.

REMATES JUDICIALES

AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa en los autos "OSCAR DOMINGO RISSO contra CARMEN MORATORIO. Lo. 49 Fo. 506. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Febrero de 1955 a las 10 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Agustín Canepa asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene ubicadas en la 23ª Sección Judicial de Montevideo que se describen: A) Fracción padrón 25652 que según plano del Ingeniero Lorenzo Buquet de doce de Enero de 1932 se compone de una superficie de 227 metros 62 decímetros con 8 metros 94 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia cuya puerta de entrada se halla señalada con el Nº 2645; 25 metros 95 centímetros al Este que por ser esquina da también de frente a la calle Luis Sambucetti; 25 metros 84 centímetros al Oeste con el padrón 25651 y 8.78 metros al Norte con propiedad de Alberto Carbonell. B) Fracción padrón 25651 que según plano del Ingeniero José M. Gambini de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12879 tiene una superficie de 204 metros 5389 centímetros con 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia; distando el punto medio a la calle Luis Sambucetti 12,99 metros; metros 25.82 al Este con padrón 25652; metros 25.72 al Oeste con bien padrón 112.510 y metros 7.91 al Norte con la fracción letra A. Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) La comisión del rematador será de cargo del comprador; 3º) Se habilitó el Feriado próximo para las publicaciones; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. 00083 En.7.-v.en.24.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "PAYS de OLIVERES (DOLORES TOMASA). Sucesión testamentaria, (Lº 50, Fº 448), se hace saber al público que el día siet de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en las puertas del Juzgado, a las diez horas y treinta minutos, se procederá por el martillero señor Floreal Otero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de ciento treinta y cinco mil pesos de la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número trescientos setenta y el número trescientos ochenta y uno, la que según plano trazado por el agrimensor Augusto Nogueira en Octubre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto, se compone de una superficie sin caminos de mil ciento once hectáreas nueve mil novecientos veintitrés metros tres decímetros que se deslindan así: al Norte, con inmuebles de Juan Manuel Zuasnábar; Sucesión de Gumersindo Cela; Ejidio González; Rosendo Jauregui; Virginio Garbarino y Eladio Viana; al Este, con propiedades de Nieves Javier; Ari Pérez; Jobo Montiel; Ari Pérez; Evaristo Zabalo; Tomás Llano; Rosa Bas de Correa; Doroteo Peralta; Sucesión de Marcos Franco y Licurgo Burgarelli; al Sur, líneas quebradas con inmueble de Angel Pagano; Filemón Fleitas; Pío Franco; Justo Lima; Doroteo Peralta y en parte río Olimar Grande por medio con Mario R. Gaggero; y al Oeste con inmuebles de Indalecio Tanco; Sucesión Gumersindo Cela y Propicio Saravia en parte camino por medio. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la fracción de campo a venderse está arrendada con contrato vencido; III) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, serán de cargo de comprador; IV) Que dentro de los límites establecidos del bien de la referencia existe un área no titulada de ciento veintiséis hectáreas y metros, sobre la que se tienen derechos posesorios y que será escriturada en esas condiciones; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; y VI) Que se habilitó el próximo Feriado el solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto — Más informes: 25 de Mayo 467, 2º piso — Teléf.: 8 18 50.
$220.00 29|pub. 16823-Dic.24-v.en.30.

LIDIO N. MORAES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JORGE HNATIUK LUKACHUK"

Ejecución de prenda industrial (Lo. 15 Fo. 214), se hace saber que el día 28 de Enero de 1955 a la hora 10 en Tomás Gomensoro, en la puerta del Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero señor Lidio N. Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección de este Departamento, de los siguientes bienes muebles: un arado Eberhardt de 4 discos con levante automático Nº 12793; un arado Eberhardt de 6 discos con levante automático Nº 12752; un tractor Lanz Bulldog de 45 H. P. 1 cilindro, rodado con neumáticos, equipo eléctrico y polea motor Nº 648145; un arado Trofeo con asiento 2 rejas 12"; una sembradora Moline, de 3 tachos Nº 5058; un tractor Case Dex, rodado de hierro con puntones 4 cilindros, equipo eléctrico y polea; un arado Oliver de 2 rejas de 14", con levante automático un rastrojero Mc Cormick Deering con cajón sembrador, de 10 discos Nº FP 1296; una trilladora para maíz y girasol "Sistema Viettro", con polea para trasmisión; doce vacas cruza Hereford y Durham; once terneros; un novillo tres años; un toro Durham dos años; doce yeguarizos. Se previene: 1º) Que los bienes a venderse se hallan en poder del depositario señor Juan Sena Castro, en Paso de la Cruz, 5ª Sección Judicial de este Departamento donde pueden inspeccionarlos los interesados; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones y diligenciamiento del remate. — Artigas, Diciembre 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 15|pub. 100 En.8-v.en.25.

EDUARDO C. PEDUZZI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V Frigerio, dictada en autos: "MARIA ESTHER DIAZ RODRIGUEZ. Incapacidad", Libro 13, F.o 506, se hace saber al público, que el día 12 de Febrero de 1955 a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras sita en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José padrón en mayor área número 260 numero 1 del plano del agrimensor Dardo R Barcelo Santurio. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número 541 del año 1954 según el cual consta de 447 metros 86 decímetros cuadrados y linda: Norte, de frente en 12 metros 42 centímetros con calle Detomas, entre las de Yí y Francisco Acuña de Figueroa; Sur, con sucesión Joaquina Insúa de Rodríguez y Fausto Cabrera; Este, con dicha sucesión y Oeste, con Atanasildo Ramírez.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 1.000.00; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 5º) Que se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 18 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 30|pub. 17402 En.4.-v.feb.9.

ALFREDO SILVERA IRAOLA

Juzgado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Lelia Correa contra SANTOS ARRIOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Febrero de 1955, a las 9 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil con asistencia del señor Actuario, se procederá al remate público, por la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (tr ta $ 5.667.00), de una fracción de terreno, con sus mejoras, padrón Nº 3983, señalada con el Nº 2 en plano del agrimensor Ildefonso P Esteves de 13 de Enero de 1951, ubicada en manzana Nº 12 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, de una superficie de 363 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslinda: al Nor-Oeste, calle Zabala; al Sur-Oeste, Victorio Márquez; al Sur-Este, Miguel Mungay y al Nor-Este Honorio Rodríguez Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador estando los títulos de propiedad a disposición de los interesados en el Banco República. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Mayor próxima. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 15|pub. 17000 Dic.22.-v.ene.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Paride Cardani el almacén de comestibles de la calle Cadiz Nº 3000 de esta ciudad Acreedores. Plazo de ley del 26-9-1904 — Montevideo, Diciembre 11 de 1954 — SERVANDO GALLINAR. — JUSTA PALACIO DE GALLINAR

$16.00 20|pub 16546 Dic.15-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "Israel Tischler y Francisco González" con taller de muebles en Rocha 2373. han acordado disolver dicha sociedad, continuando con la industria el señor ISRAEL TISCHLER Acreedores: en el mismo negocio.

$16.00 20|pub 16548 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad "Hotel Astor" integrada por los señores Margarita Hernández y Juan Carlos Rosello La señora Hernández ha cedido su cuota-parte al señor RONANDEZ SELLO quien toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Acreedores: San José 774.

$16.00 20|pub 16564 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado clausurado el Establecimiento Textil "ARGENTINA" de ARTURO BERTOLOTTO Y ALEJANDRO SAUL, sito en Caasapá 4848 Presentarse acreedores dentro plazo ley Setiembre 26 de 1904, en Coloń 2785 — Montevideo. Diciembre 1 de 1954. — Uruguay Covelo.

$16.00 20|pub. 16585 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura que en Montevideo el 23 de Diciembre de 1954, autorizó el escribano Carmelo Petraglia, Luis Alberto Gómez Silveira, socio de "La Vascongada Sociedad Comercial Limitada" con sede en esta plaza, Avda. 18 de Julio Nº 1020, cedió y transfirió su cuota o interés social, con su activo y pasivo, que le competía en dicha entidad. a favor de sus coasociados señores Livio Eugenio Luis Pedrinelli Bornia, Juan Pedrinelli Bornia, Romeo Besomi, José López Alamilla y Santiago Adolfo Schvendner, quienes adquirieron en común y por partes iguales. Se hace esta publicación conforme a la ley Nº 8992 y artículo 480 Cód. de Comercio.— Montevideo, 3 de Enero de 1955.

$20.00 10|pub. 00016 En.5-v.en.17.

AL COMERCIO AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Wáshington Abreu el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Galicia 2302 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Diciembre 16 de 1954. — FRANCISCO SEIJO FERNANDEZ.—CONSUELO LOPEZ DE SEIJO — WASHINGTON ABREU.

$16.00 20|pub. 16986 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos resuelto disolver la sociedad Julio César Pérez y Cía (Oscar Guillén, Agapito Pazos y Julio César Pérez), establecida con fábrica de Pastas en Rivadavia 1705 y sucursal de la misma en Cuchilla Grande 4296 desligándose de la misma Oscar Guillén en el día de la fecha A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954.

$24.00 20|pub. 16995 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Joaquín Sierra, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Eugenio Garzón 256, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — REMI BERGERET LEOMONIER — MARIA ESTHER MARCHISIO.

$24.00 20|pub 16996 Dic.22-v.en.17.

LA MONTAÑESA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria) a realizarse el día 27 del corriente a las 19 horas en nuestro local de la calle Arenal Grande Nº 1356 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria y balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º) Proyecto de distribución de utilidades.

Hacemos notar a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social, deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 127 En.8-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Ramón ... Acedo y José Pereira el negocio que en ramos generales tengo en Paso Hondo 9ª Sección de Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — MARIO LOPEZ.

$16.00 20|pub. 93 En.8-v en 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Emilio Rubio Montañez, la Panadería "La Sublime", sita en Chaná Nº 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA. — FILOMENA GARCIA POSE. — SEVERINO LANDEIRA. — EMILIO RUBIO.

$16.00 20|pub. 107 En.8-v.en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Agustín Rodríguez mi comercio de Carnicería Anexo Comestibles, sito en la calle Sienra Nº 5789. Acreedores presentarse Estudio del doctor Romeo Atanasiu, Plaza Independencia Nº 707. — AUGUSTO PARAPLI.

$16.00 20|pub. 147 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Juan Paolino Cosentino y Raffaele Lanzillotti Consentino. el Almacén de Comestibles, sito en la calle Justicia Nº 2102 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1955. — NEY ASDRUBAL BARCELO. — OLIDIA RUSSO DE BARCELO.

$24.00 20|pub. 138 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Beras Sapov el Comercio de Ramos Generales situado en la calle Presidente Baldomir esquina Aparicio Saravia de la ciudad de Artigas. Acreedores al mismo local. — Artigas, 27 de Diciembre de 1954. — ANSELMO SUAREZ.

$16.00 20|pub. 99 En.8-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Federico Burger y señora han prometido ceder a los señores Enrique A. Zabala y Manuel Lage la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados-Sociedad Colectiva haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo de la misma los dos últimamente nombrados. Acreedores: Cerrito 674. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — FEDERICO BURGER. — ENRIQUE A. ZABALA y MANUEL LAGE.

$32.00 20|pub. 102 En.8-v.en.31.

RIGAR LIMITADA

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se hace público que los esposos Danilo Amadeo Ricciardi e Irene Viel, han prometido ceder a Julio Leopoldo Gard su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo, en la sociedad "Rigar Limitada" según documento suscrito ante el escribano Beethoven Parallada. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — DANILO AMADEO RICCIARDI.

$24.00 20|pub. 17262-Dic.30-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del Escribano Diamantino Méndez, venderemos a Enrique Bianchi, Walter Noriega y Asdrubal Blasco Ibañez, la "Ferretería Nueva" o "Ferretería Sarralde", Avenida General Flores Nos. 2447|49 esquina Domingo Aramburú Nº 1598 de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, piso octavo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — PEDRO SARRALDE — MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS DE SARRALDE.

$24.00 20|pub. 17252 Dic.30.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Omar Leivas el café sito en Carlos María Ramírez 1151, A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza la presente publicación Los acreedores deberán concurrir al comercio a percibir sus créditos. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — GREGORIO HILARIO PEREZ.

$16.00 20|pub. 17267 Dic.30.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen, Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Mirabal Nº 1877 en el ramo de comestibles leche, fruta, verdura y fermentadas al señor Manuel Concalvez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RAFFAELE SOZZO CONTURSI. — MANUEL CONCALVEZ BERNARDINA.

$24.00 20|pub. 17348 En.3.-v.en.26.

COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometemos vender a los señores Pedro Goungiaa y Luis Alberto Soriano Agradeño, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos instalado en la calle Gonzal Ramírez Nº 1251 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — CONSTANTINO JANEIRO. — DOLORES BRANDARIZ DE JANEIRO.

$24.00 20|pub. 16934 Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Pedro Alvarez, mi carnicería, sita en la calle Máximo Gómez número 4251 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MANUEL PINO GUZMAN

$16.00 20|pub 16923-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Rodolfo Genta, mi carnicería, sita en la calle Ricaute número 861 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954 — JOSE LOPEZ VARELA.

$16.00 20|pub. 16921-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta mi carnicería, sita en la calle Nicaragua número 1802 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954 — ADOLFO ALBERTO.

$16.00 20|pub 16922-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Iglesias, mi carnicería, sita en la calle Asunción número 1501 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE LOPEZ VARELA

$16.00 20|pub. 16924-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Ludivino Lebrato, mi carnicería, sita en la calle Magallanes número 1766. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — RAUL PENA CEBEY.

$16.00 20|pub. 16925-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Juan José Ladanyi, mi café, bar y restaurant, sito en la calle Propios número 2849. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MIGUEL VAZQUEZ. — RAUL PENA. — DIONISIO SAA.

$24.00 20|pub. 16926-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 7 de Diciembre del corriente año, autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín, "Diatán Sociedad Limitada" enajenó su activo y pasivo íntegros a "Diatán Sociedad Anónima", habiendo tomado ésta posesión de lo adquirido el 1.o de Enero próximo pasado, quedando desde esta fecha disuelta totalmente aquella empresa — Y de acuerdo con disposiciones legales vigentes se hace esta publicación — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — CURT BOHM. — FRANCISCO BOEHM — JUAN REY (hijo). — ADOLFO MORAS

$16.00 20|pub. 16785-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que prometemos vender a Emilio y José Grova Rodríguez la carnicería instalada en la calle Cufré número 2651 de esta ciudad; quienes tomarán posesión de la misma el 1.o de Enero de 1955 — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres número 1324 — Montevideo, Diciembre 15 de 1954 — CARMELO MARIA SANCHEZ. — VICTOR VITTA BELLO

16.00 20|pub 16784-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Fernando Torres y José González Hermida nuestra Carnicería, calle Quijote Nº 2934. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo Nº 544. — MANUEL FEIJOO. — PILAR GARCIA.

$8.00 20|pub. 16767 Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 190. hago saber que he prometido vender a Enrique González y Benito Folla, la Provisión sita en el Balneario Costa Azul, 8.a sección de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Blanco Zipitría. Pando — Pando, Octubre 18 de 1954. — VITTORIO MARMO.

$16.00 20|pub. 16692 Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que "Viuda e hijo de Alberto Ponti" ha prometido vender a Alberto Gorina S. A en formación' su casa de comercio en el ramo de Fábrica de Toldos, Carpas y Anexos, situada en la calle Yaguarón Nº 2076 de esta ciudad. A efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía del escribano Julio Bayardo, 25 de Mayo Nº 477 es 5. de 15 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — VIUDA E HIJO DE ALBERTO PONTI — ALBERTO GORINA — Julio Bayardo. Escribano.

$32.00 20|pub. 16741-Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Andrés Astengo el Garage sito en Guayaquí Nos. 3229|31 de esta ciudad Acreedores presentarse en Treinta y Tres Nº 1317 (Escribanía Lenzuén). — LUIS CARLOS CHAVES. — RAUL OMAR VIDAL

$16.00 20|pub 16695-Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|9|904 hago saber que deseando transferir mi establecimiento comercial que gira en el ramo de Mercería y afines bajo la razón social 'Julián Darre y Cía." en la calle Juncal Nº 1384. los acreedores deben presentarse en el referido domicilio — Montevideo 14 de Diciembre de 1954. — JULIAN DARRE y CIA

$16.00 20|pub. 16642 Dic.16-v.en.11.

AGROMOTORA LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º del decreto-ley Nº 8992 del 26 de Abril de 1933 se pone en conocimiento del público, que por instrumento privado fechado en Montevideo el 1 de Noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 624 al folio 2175 del libro Nº 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las personas que se nombrarán cuyas bases principales son:

A) Denominación: Agromotora Limitada; B) Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), integrados en su totalidad; C) Aportes: Albert H. Mc Nutt $ 35.000.00; M. Elena Serrato de Mc Nutt, $ 10.000.00; Carlos Bentancor Serrato $ 5.000.00; D) Duración: cinco años a partir del 1 de Junio de 1954, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno; E) Administración: por un Directorio compuesto por los tres socios actuando conjunta y|o indistinta o separadamente; F) Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior y|o extranjero; G) Objeto: Representaciones en general. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1954.

$28.00 10|pub. 17264 Dic.30.-v.en.12

ALGODONERA DEL PLATA S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se hace saber al comercio y al público en general que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada con fecha 15 de Diciembre de 1954, esta Sociedad ha entrado en liquidación.

Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro de un plazo de 20 días, a partir de la presente publicación, en la Avenida General Flores Nº 4477. — La Comisión Liquidadora.

$12.00 10|pub. 17325 Dic.31.-v.en.13

FERNANDEZ Y MAURI LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura otorgada por el Escribano Jorge Bado el 5 de Octubre de 1954, los socios señores Pedro Fernández y Atilio Mauri cedieron sus cuotas a las siguientes personas: Curie S. A $ 10.000.00, Pedro Rousserie $ 5.000.00; Idilio Vairoletti $ 5.000.00. y Milton Reyes $ 24.000.00. Total $ 44.000.00. Se efectuaron además las siguientes modificaciones al contrato: 1) Se sustituyó el nombre de Fernández y Mauri Ltda por el de Trocadero Ltda 2) Se amplió el capital de $ 40.000.00 a $ 44.000.00 3) Se estableció la posibilidad de efectuar cesiones de cuotas por escritura privada. 4) Administración a cargo del señor Vairoletti. 5) Distribución de utilidades: Vairoletti 20 o|o, Rousserie 20 o|o, Reyes 20 o|o, Curie S. A 40 o|o

$24.00 10|pub 17307 Dic.31.-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Misa y Domingo Fernández la Carnicería ubicada en la calle Warterloo Nº 976. Acreedores en Zabala 1372 escritorio 35. Escribano Rivera. — OSCAR BARCOS.

$8.00 20|pub. 17366 En.3.-v.en.26.

CADUCIDAD DE PROMESA Y VENTA

Se hace saber a GREGORIO LUZARDO, promitente comprador del solar de terreno, de cuyo contrato se suscribieron dos ejemplares del mismo tenor, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Paso de los Toros, Diciembre 27 de 1954.

$18.00 15|pub. 17415 En.4.-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Jesús Barizo Rodríguez, Federico Honorio Mengo y Emilio García Teijeiro, la Panadería "La Sirena" sita en Avenida Rivera Nº 2208 Acreedores: Escribanía Antelo, Ricón 432, escritorio 13. — JUAN B. ZABALETA. — ENRIQUETA G. DE ZABALETA. — VICENTE SAGASTIBELZA. — MARIA A. ZABALETA DE SAGASTIBELZA. — MATEO COLL OLIVER. — MARIA MORA DE COLL. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — HONORIO F. MENGO. — EMILIO GARCIA TEIJEIRO.

$24.00 20|pub. 17408 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la sociedad colectiva Fariña y Cía. que explotaba el negocio de "Panadería y Anexos" denominada "La Especial" establecido en Evaristo G Ciganda 1264, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad el socio José Luis Sánchez Acreedores de la misma en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954 — PEDRO FARIÑA GARCIA. — JESUSA RODO. — MARIO EDUARDO SANCHEZ FILIPPINI. — MARIA CARMEN RODRIGUEZ. — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA HERMINIA MACHIN.

$24.00 20|pub. 17409 En 4-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender a don Víctor Ubal Miller Rodríguez mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en la calle Isidoro de María Nº 1489|99. esquina Marcelino Sosa (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.

$16.00 20|pub. 17410 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Alberto Francisco Risso y Rubén Alberto Risso mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant". establecido en Avenida Larrañaga 1151 esquina Iturriaga. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — OSCAR MARTIMER TROCHE. — ILDA DELIA PRIM

$16.00 20|pub. 17411 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al Comercio y al Público en general que se ha modificado la sociedad colectiva "Zunino Pavesio y Cía.", instalada en la calle Río Negro 1308, tercer piso, desvinculándose totalmente el señor Félix Roberto Pavesio, y continuando en el futuro bajo la razón social "Héctor O. Zunino y Cía" integrada por el señor Héctor Odulio Zunino Bazzino y el doctor Mario Nin Pomoli, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio social. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — HECTOR ODULIO ZUNINO BAZZINO. — MARIO NIN POMOLI.

$40.00 20|pub. 17394 En.4.-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Ruben Ureta Vega, los señores BLAS GIFFONI. GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y la sociedad B. GIFFONI Ltda. disolvieron la Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada estableciéndose como efectiva fecha de la disolución el día 31 de Enero de 1953 y a los efectos legales se hace la presente publicación.

$24.00 20|pub. 17358 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender al señor Eulogio Ramudo la Pensión de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1533 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — JOSE INSUA — BOLIVAR INSUA

$16.00 20|pub. 17281 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Omar Sosa Noble nuestra carnicería, ubicada en Francisco Magariños 5355. Acreedores en el mismo. — NESTOR JACOBO DE PAZOS — MARIA CARMEN MARTINEZ DE DE PAZOS.

$8.00 20|pub. 17275 Dic.30.-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Juan Vogchumiam, nuestro negocio de "Café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno", establecido en Avenida Garibaldi números 2545|50. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO. — JUAN MARTINEZ BASCUÑANO. — JOSEFA BECH.

$16.00 20|pub. 17103-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Rodríguez Vázquez, nuestro negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Agraciada número 4200 y Julián Alvarez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954 — ALVARO JAVIER CABRERA. — ESMIR CABRERA — RICARDO RECUERO. — RAQUEL AURORA RUIZ.

$16.00 20|pub. 17102-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Rodríguez Domínguez, mi negocio de "Hotel Palacio", establecido en Bartolomé Mitre número 1364. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1954 — JOSE SINEIRO MEIS. — ELVIRA RODRIGUEZ

$16.00 20|pub. 17101-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Facal y Facal, el bar ubicado en la calle Justicia 2301 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 17146-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ricardo Serrano el comercio de "Comestibles y fermentadas" que gira en esta ciudad calle Cerrito 127. Acreedores: Escribanía Ricardo Payssé Rolando, San José 1280, escritorio 11 y 12. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — EMILIO LLUGDAR.

$16.00 20|pub. 17175 Dic.28-v.en.21.

EMPRESA DIARIO ACCION S. A.

LLAMADO PARA EL CANJE DE ACCIONES

Se comunica a todos los poseedores de certificados provisorios de acciones fundadoras u ordinarias que deben concurrir a canjear estos certificados por la correspondiente documentación definitiva dentro de los diez días a partir de la fecha de la iniciación de esta publicación.

Se previene asimismo a todos los accionistas que a los efectos de hacer valer sus derechos sociales, especialmente la concurrencia a las asambleas, será indispensable la presentación de las acciones definitivas.

Se atenderán especialmente las solicitudes de canje en la sede, de la calle Camacuá Nº 583 primer piso, desde las 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

$16.00 10|pub. 17214 Dic.29.-v.en.11.

RAYMAK LIMITADA

MODIFICACION SOCIAL

Por contrato privado del 26 de Octubre de 1954 con firmas certificadas por el Escribano César Riviere Piaggio cuya copia se inscribió en el Registro General de Comercio con el Nº 568 al folio 1985 del libro Nº 1 de Contratos, se amplió a $ 150.000.00 el capital de dicha sociedad mediante aportes ya realizados por los dos socios. Ese capital pertenece a ambos en los siguientes montos: $ 75.000.00 a Américo Rabajoli y $ 75.000.00 a Vicente Makuski. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. Se confirmaron las demás estipulaciones de esa sociedad.

$16.00 10|pub. 17206 Dic.29.-v.en.11.

HOUNIE Y VAIRO LIMITADA

Decreto ley N.o 8.992

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jorge E. Lasarte, el 4 de Diciembre del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con el N.o 55, al Folio 225 del Libro 6, se aumentó el capital de la sociedad "Hounié y Vairo Limitada", a la suma de $ 300.000.00. Correspondiendo: a Alejandro J. Hounié, $ 100.000.00; a Alberto Rafael Vairo, $ 100.000.00; a Carlos María Barús. $ 70.000.00 y a Raúl Francisco Vairo $ 30.000.00. La administración y dirección de la sociedad, a cargo de los cuatro socios, conjunta, separada e indistintamente, salvo excepciones contratuales. Quedan sin modificar, las otras estipulaciones del contrato social originario del 25 de Octubre de 1950. — Mercedes, Diciembre 16 de 1954.

$16.00 10|pub. 17192 Dic.28-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ladislao Llera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en la calle Paraíso 2852, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — MARTIN LASSO GONZALEZ. — ENRIQUETA CAMILA LASSO DE LASSO.

$24.00 20|pub. 16990 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Hamlet R. Gonçalvez y Juan Carlos Torres, la fábrica de productos "Blancol" establecida en Dalmiro Costa Nº 4390, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — JOSE A. CRISCI. — IRIS REY DE CRISCI.

$16.00 20|pub. 00028 En.5-v.en.28.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1955 a las 18 horas, en la sede social Avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1953|954; 2º) Resolución sobre distribución de utilidades propuestas en la memoria; 3º) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — La Secretaría.

$42.00 15|pub. 00022 En.5.-v.en.22.

B. GIFFONI LIMITADA

Modificación del contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Ruben Ureta Vega, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 638 al Fo. 225 del libro Nº 1 de Contratos, los socios BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y MARIO GIFFONI, procedieron a la modificación del expresado contrato de constitución de sociedad, cuyas bases, de acuerdo a dichas modificaciones, son: El capital originario de $ 70.000.00 se aumentó a $ 200.000.00, integrándose el aumento: Blás Fiffoni: $ 14.900.99, de los cuales aportó anteriormente, en efectivo: $ 4.000.00 e integró el saldo $ 10.900.99, con el aporte de mercaderías y maquinarias; Carabetta: $ 11.657.85; aportó $ 7.000.00 en efectivo y $ 4.657.85 en maquinarias y mercaderías; Lavaggi: $ 6.097.44 aportó $ 4.000.00 en efectivo y $ 2.097.44 en mercaderías y maquinarias. El resto $ 97.343.72, es la suma a que asciende la parte que en el activo de la disuelta Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada, correspondía a la socia B. Giffoni Limitada. Dichas mercaderías y maquinarias aportadas por los señores Giffoni, Carabetta y Lavaggi, integraban el activo de la disuelta Sociedad y fueron debidamente avaluadas a la fecha de la efectiva disolución: 31 de Enero de 1953, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos jurídicos de la modificación. Y de conformidad a lo preceptuado por el decreto ley Nº 8.992, y ley de 25 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954.

$88.00 20|pub. 17359 En.3.v-en.26.

MOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 14 de Enero de 1954, a las quince horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 5|pub. 00006 En.5.-v.en.11.

ACTIVIDADES RURALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 14 de Enero de 1955, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 5|pub. 00007 En.5.-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

NATALIO N. SUAYA, al Comercio y al Público comunica que el día 31 de Enero de 1955 pone fin a su actividad de comerciante en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio de esa ciudad con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley. — Castillos, Enero de 1955.

$24.00 20|pub. 00070 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la razón social de esta plaza "de Rosa y Nardo" que gira en el ramo de Sastrería, con domicilio en la calle 25 de Mayo 535, ha prometido vender su activo y pasivo, a la firma de esta plaza "CASIMIRO S. ALVAREZ. Sucesores". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar calle 25 de Mayo Nº 477. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 00048 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Roberto Bonifacino el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Propios Nº 2949 tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1954. — RODOLFO PINASCO. — GLADYS W. DE PINASCO. — DOMINGO MUSETTI. — CECILIA P. DE MUSETTI.

$24.00 20|pub. 00088 En.7.-v.en.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 29 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número 6 009: A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con el número 104, con fecha 26 de Octubre del año 1938 y por la Intendencia Municipal de Maldonado, el 20 de Noviembre de 1938, con el número 1.058 los siguientes solares:

Sol.	Man.	Comprador
11	22	Emma C. Ghio.
31	31	Elbio E. Etcheverry.
5	73	José M.a Fernández Díaz.
13	73	Mario Charbonnier.
16	73	Tomás M.a Arévalo.
30	73	Alberto E. Maggi.
4	74	Basilio Katurich.
31	74	Alvaro Juan Berrutti.
7-26	82	Wagner Jurdán La Cruz.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 16 de Mayo de 1939, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, con el número 40, los siguientes solares:

Sol.	Man.	Comprador
1-3	100	Sulpicio Brito
5	100	Benito F. Salgado.
12	100	Ema Lena.
32	100	Petrona C. de Salgado.
12	102	Arnoldo González.
36	102	Anima González de Fernández.
37	102	Nicasio González Russi o Russo.
14-39	103	Serafín Hermida.
2	104	Raúl C. y María Rosa D. de Secco.
12	104	Carlos F. Ciarlo.
22	105	Ricardo Agustín Gutiérrez.
27	107	Margarita Hernández o Margarita Pérez de Hernández.
28	107	Petrona C. de Salgado.
29	107	José Gumán Nicolini.
30	107	Regino Arambillete.
10-11	108	José Barredo Fernández.
32	108	José Presa.
33	108	Diego Suárez.
8	131	Celso Lucas Martínez.
11	131	Román Nilson
7	132	Luis Olivera
45	133	Matías L. Brage.
11	138	Mirta Camero
12	138	Alejo Domínguez.
32	138	Harley Dacio Massaferro.
33	138	José L. Lema y Omar W. Pizzolanti.
36	138	Alide Pizzolanti de Fernández.
43	139	Adán Gamarra.

Se hace saber a los referidos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares; que se han detallado, la caducidad respectiva. — Montevideo, Diciembre de 1954. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$90.00 15|pub. 17345-En.7-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, comunico al comercio y al público en general, que he cerrado la Pensión Familiar que con el nombre de "Pensión Comercio" tengo instalada en la ciudad de Rivera, calle Artigas Nº 1117. Los acreedores pueden presentarse en el mismo local — Rivera, 22 de Diciembre de 1954. — VILDA OLIVERA PINTOS BANDERA.

$24.00 20|pub. 00044 En.5-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del contador público don Nicolás Reig Vilá, el socio señor Agustín Traverso, se ha separado de la sociedad "Batto y Traverso", continuando el socio señor Amadeo Lorenzo Batto, la actividad social, quien ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — AMADEO L. BATTO. — AGUSTIN TRAVERSO

$32.00 20|pub. 17152-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Héctor Moledo Díaz el Bar, Restaurant y billar de la calle Batlle y Ordoñez Nº 102 en la localidad de La Paz. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCO PALAVECINO. — MARGARITA CURBELO DE PALAVECINO.

$16.00 20|pub. 17282 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Marcial Gonzalo Rodríguez Pérez el Café y Bar de la calle Dante Nº 1849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ

$16.00 20|pub. 17283 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz; José María Díaz y Juan Fernández el Café y Bar de la Avenida General Flores Nº 4152|56 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 17284 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Jesús Fernández Alonso mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avenida Uruguay Nº 1001 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — JUAN VICENTE ALONSO.

$16.00 20|pub. 17287 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a José Roberto Espinosa, el café y bebidas alcohólicas "Moroco", de nuestra propiedad, ubicado en 18 de Julio 573, ciudad de San José. — Acreedores: Colón 438, San José. — San José, Diciembre 1º de 1954. — RUBEN RODRIGUEZ. — ERNESTO V. FERRADAS.

$16.00 20|pub. 17338-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Rubí Tapia, mis derechos como copromitente compradora del bar, restaurant, horno de pizza y pensión familiar de la calle Paysandú número 993|99 de esta ciudad. — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCA TRIGO DE DIAZ.

$16.00 20|pub. 17285-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Andrés Benigno Calvo Pantín, mis derechos como promitente comprador del almacén y lechería de la calle Julio Herrera y Obes número 1152 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954 — ROSARIO MESSINA.

$16.00 20|pub. 17286-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26|IX|1904. — A los efectos de la citada ley se hace saber que a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, la firma "SUCESORES DE ORESTE BIANCHETTI", será sucedida por la firma "Bianchetti Hermanos Sociedad Anónima" (en formación), a quien se transferirá íntegramente el patrimonio social — Acreedores y demás interesados deberán presentarse en el local social, calle Galicia 1064 de esta ciudad.

$24.00 20|pub. 17123-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a los señores José Veiga y José Velo, del negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas", establecido en la calle 25 de Mayo Nº 249, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Estévez, Louro y Cao. Acreedores de la firma Veiga-Velo en las oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE RAMON ESTEVEZ PEREZ.—FLORINDO FRUTOS LOURO. — ELIGIO CAO PAIS.

$24.00 20|pub. 16953 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Romilio A. Martínez el Hotel "Internacional" con sede en la casa de la calle 12 Nº 686, de la ciudad de Punta del Este, de pertenencia de la sucesión Agustí L. Chaves. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 lo que se consideren con derecho en el comercio mencionado, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en el "Hotel" Maccionado, o en la Escribanía Belino Gadea, Sarandí 444 escritorio 38. Montevideo. —Maldonado, 20 de Diciembre de 1954. — MARIA LUISA ISOLERI DE CHAVES.

$24.00 20|pub 17004 Dic.22.-v

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Héctor Cherro y Miguel Padial, el bar y bebidas alcohólicas establecido en César Díaz 1252|54, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Noviembre de 1954. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub [illegible]989 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Eduardo Castro y Mario Méndez el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3699, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — FRANCISCO SUAREZ FRANQUEIRA.

$24.00 20|pub 16992 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Pavlicevich o Povlicevich, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires 403, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — JOSE BULFARO TRAVASCIO. — MARIA FRANCISCA PATTI de BULFARO. — CAMILO CABRERA ALVAREZ. — MARGARITA LAPORTE LACOSTE de CABRERA.

$24.00 20|pub. 16991 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Modesto Adán Fernández, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Miguel Barreiro 3301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — CELESTINO RODRIGUEZ VARELA. — JULIO CALERO GARRE. — CARMEN GINARES DE CALERO.

$24.00 20|pub. 16993 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Angel Podestá, la Cervecería, Repostería y Venta de Helados, establecida en Michigán 1408, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1954. — WASHINGTON JULIAN BARREIRO. — NELLY TISCORNIA de BARREIRO.— GOFREDO CONDIN GRANDI. — EMILIA ROSA MAZZA de CONDIN. — JOSE NESE SCARPA. — LAURA AMERICA BURGHI de NESE.

$24.00 20|pub. 16994 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Pedro Víctor Terrón, mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Heladería", establecido en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — ISAAC MARTINEZ ORIGUELA. — DORA MOIRANO.

$16.00 20|pub. 16954 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que prometí vender al señor Alvaro Guntin González, la carnicería instalada en la calle Igualdad número 4068 de esta ciudad; quien tomó posesión de la misma el 15 de Diciembre próximo pasado. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — PEDRO BIBIANO ARREDONDO.

$16.00 20|pub. 16783-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que vendimos a D. Gladys Cecilia Fiola y D Fanny Aldecosea de Costanzo, la casa de modas situada en Ellauri Nº 1147 (Montevideo), denominada "Nouveautés", donde deben presentarse los acreedores. — DORA VIDAL. — OLGA MAROTTI.

$16.00 20|pub. 16762 Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Eugenio Edmond mi negocio de "Ferretería, Bazar y Juguetería", establecido en Avenida Larrañaga Nº 4135. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — PABLO PADILLA. — JUANA IRAOLA.

$16.00 20|pub. 16747 Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Castro y Compañía, ha prometido vender a Hugo Nieto, el negocio de café y restaurante establecido en calle Galicia número 1401. — Acreedores presentarse en Treinta y Tres número 1334, piso 4, apartamiento 7. a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — HECTOR CASTRO. — OSCAR B DE PAZOS. — JUAN A. GARCIA. — MARIA L. LIMA DE FERRARI. — HUGO NIETO.

$24.00 20|pub 16786-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de partición que otorgó con fecha 5 de Diciembre del corriente año, el escribano Ernesto Roland, le fueron adjudicados a Enzo Daniel, Osvaldo Roberto y Lina Margarita Talmón Bertinat, los comercios de panadería, restaurant y almacén y despacho de bebidas, ubicados en la Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, habiéndose hecho cargo asimismo del activo y pasivo de los mismos. Acreedores presentarse al escribano expresado, calle Paysandú 1480 bis, Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre de 1954. — ENZO DANIEL TALMON. — OSVALDO ROBERTO TALMON. — LINA MARGARITA TALMON.

$40.00 20|pub. 16818 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta mi comercio al señor Alberto Forneiro Vázquez, ubicado en la calle Juan María Gutiérrez Nº 3514, que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en Oficinas Catta, Rincón 615.—ELENA MARTINEZ. — ALBERTO FORNEIRO VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 16889 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 10 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que los señores ANGEL M. RUGGIA y ERNESTO ARNOLDO ROHNER, cedieron sus respectivas cuotas, en la sociedad cuya denominación es "Barraca Río Negro y Anexos Limitada", con sede en esta ciudad, a los restantes socios de la misma. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1954.

$16.00 20|pub. 16817 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Agustín Alberto Cabrera Ruiz, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas fermentadas y billar, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Lavalleja y Vidal, padrón comercial Nos. 35 y 404. Activo y pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 13 de Diciembre de 1954. — JULIO MARTINEZ. — LIDIA ARRIETA de MARTINEZ. — ALBERTO CABRERA.

$24.00 20|pub. 16882 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor SEGISMUNDO MARINESCU ha prometido vender a los señores Angiolino Tonini y Quinto Bendini, el negocio de Carnicería, ubicado en Pando, en la calle 18 de Julio Nº 584 Acreedores: Escribanía Mascaró, J. C. Gómez 1479. 4º piso, esc. 54. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub 16712 Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sucesores de PEDRO GREGORIO PEDEMONTE, prometen vender comercio almacén sito en 14 de Julio 1550 al señor Luis Sansó.— Acreedores mismo comercio.

$8.00 20|pub. 16838 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro del Comercio y la Industria, Sarandí 490, prometí vender a Constantino Vázquez Rodríguez, la Casa de Comidas sita en Pampas Nº 2261|65. Acreedores: Sarandí 490. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — GIOVANNI BICO.

$16.00 20|pub. 17081 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el Bar y Billar de Garzón 2049 a Ilio Valentín Masaro. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954.— ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 20|pub. 17042 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ada Garófalo Suárez y Leoncio Neves Miranda, el Almacén de Cmbles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Guaviyú Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — ADOLFO FERNANDEZ BESGA. — MARIA J. FUGAZOT DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 17088 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Evaristo País Ferreira, el Almacén de Cmbles. y Beb. Alcohólicas Embotelladas sito en la Avda. Millán Nos. 4178|80 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — HECTOR E. SEIBANE ODICCINI. — MARIA E. ARELLANO DE SEIBANE.

$24.00 20|pub. 17087 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venus Cóccaro de Román, Hamlet Román Soca, Alberto Lizmi Mouqhrabi, Sofía Mouqhrabi de Lizmi y David Goldberg Frydman, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Hirsz Benkiel el comercio que en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Farmacia San Fernando" tienen instalado los cinco primeramente nombrados en la Avda. Brasil Nº 2703 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, en el citado local de la farmacia de la Avda. Brasil Nº 2703, de 10 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos por triplicado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — VENUS COCCARO DE ROMAN. — HAMLET ROMAN SOCA. — ALBERTO LIZMI MOUQHRABI. — SOFIA MOUQHRABI DE LIZMI. — DAVID GOLDBERG FRYDMAN.

$48.00 20|pub. 17060 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Vieitez Rodríguez y Segunda Novo López de Vieitez, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Héctor Aquino Villalba el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Francisco Araúcho Nº 1170 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apto. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — DAVID VIEITEZ RODRIGUEZ. — SEGUNDA NOVO LOPEZ DE VIEITEZ.

$32.00 20|pub. 17086 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Ambrosio Delbono Barthe, el comercio de Fiambrería y Fermentadas sita en Paysandú 1054. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — PEDRO GRINGA BURAGLIO. — MARIA LUISA PERI DE GRINGA.

$16.00 20|pub. 17005 Dic.23-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Dionisio y Angelo Ferrera Di Filippo el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Asunción Nº 1499 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — ANTONIO EIRIZ SUAREZ. — MARIA E. TAMBORINI DE EIRIZ.

$24.00 20|pub. 16560 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Alberto Rodríguez Martínez; el Almacén de Cbles. sito en la calle Manuel Herrera y Obes Nº 4432 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — EDUARDO A. CONDE DIAS. — OLGA BOUYRIE DE CONDE.

$24.00 20|pub. 16562 Dic.15.-v.ene.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Victorio Masci y Ruben Vassallucci han resuelto disolver la Sociedad Vassallucci y Masci "Optica Libertad" con domicilio en la calle Río Negro Nº 1670, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ruben Vassallucci a partir del 1º de Diciembre de 1954. Acreedores presentarse en el comercio, Río Negro 1670. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1954. — RUBEN VASSALLUCCI — VICTORIO MASCI.

$24.00 20|pub. 16641 Dic.18-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Rómulo Valentín Soca el Hotel "Aicardi" instalado en José Salvo s|n. de la ciudad de Juan L. Lacaze. Departamento de Colonia. Ley 1904. Acreedores: Esc. W. López Temperán Juan L. Lacaze.—AICARDI HNOS.

$16.00 20|pub. 16596 Dic.16-v.en.11.

SOCIEDAD RIAMER LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 16 de Diciembre de 1954 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano el 21 de Diciembre de 1954, Petrona Irigoyen de Rivera, Omar Augusto, María Nieves Teresa, Juan Antolín, Leonel y Homero Rivera, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Objeto: Importación, exportación, compraventa de artículos y vehículos de transporte automotriz, instalación de talleres y estaciones de servicio. Capital: pesos 256.000.00; integrados así: $ 50.000.00: inmuebles en Mercedes, Departamento de Soriano, Padrón 2.965; superficie ms. 565.96, calles Manuel Ferrería y Colón; $ 156.209.20 en máquinas y útiles y $ 49.790.80 en efectivo, aportados el 50 o|o por Petrona Irigoyen y 10 o|o cada uno de los otros socios. Denominación: RIAMER LIMITADA. Domicilio: Ciudad de Mercedes. Plazos: 5 años prorrogables por períodos de 3 años. Administradores: Juan Antolín, Leonel y Homero Rivera, indistintamente. Disolución: Por resolución de los socios que representen el 70 o|o del capital; cuando se pierda el 50 o|o del capital. Utilidades y pérdidas, proporcionalmente al capital aportado. Balances al 30 de Junio. Asambleas: Una vez al año, después del balance.

$32.00 10|pub. 17173 Dic.28-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Justo Restrepo el Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle Blandengues Nº 1951 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — JOSE DOPICO PEÑA. — MARIA RODRIGUEZ DE DOPICO.

$16.00 20|pub 16561 Dic.15.-v.ene.10.

RIGAR LIMITADA

CESION DE CUOTA

De acuerdo con las disposiciones legales, se hace público que Raúl García Gozalbo y su esposa Silvia Baco, ante el escribano Beethoven Parallada, han prometido ceder a Fabiano Svirsky su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo en la sociedad "Rigar Limitada". Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1954. — RAUL GARCIA GOZALBO.

$24.00 20|pub. 17231-Dic.29-v.en.22.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA DE COMERCIO Y NUEVA PROMESA

Interviniendo Escribanía Diamantino Méndez se rescindió hoy la promesa de venta que hizo Adalberto Berkovits a Golda Weinberg de Gurwitz respecto al comercio "La Mezquita" (provisión) calle Juan Paullier 1611. Montevideo. La señora Gurwitz estuvo en posesión del comercio desde el 6 de Abril a la fecha. Hoy se prometió en venta dicho comercio a "Sudan Limitada". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — ADALBERTO BERKOVITS — MARGARITA MONDSCHEIN — GOLDA WEINBERG DE GURWITZ — Sudan Limitada. — D. Méndez, Escribano.

$32.00 20|pub. 16547 Dic.15-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Hugo Gilbert, ha prometido vender a favor de Angel Ernesto Restano y Arte Soto, el Café y Bar etc., "Las Cuartetas" ubicado en la calle Andes Nº 1381. Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse dentro del plazo legal en las Oficinas O.R.D.E.T., Avda Gral. Ronneau 1707, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Escribano autorizante Juan Carlos Astigarzarán. — HUGO GILBERT — ANGEL ERNESTO RESTANO. — ARTE SOTO

$36.00 30|pub. 16508 Dic.14-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Maciá", calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Pedro Lamas y Atilio Gómez promitentes compradores del comercio sito en la Avda Agraciada 1510, propiedad del señor Baldomero Pereiro, cediendo el señor Atilio Gómez sus derechos al señor José Pereiro Vázquez, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 1º de Diciembre de 1954. Quedando como únicos promitentes compradores los señores Pedro Lamas y José Pereiro. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — BALDOMERO PEREIRO. — PEDRO LAMAS — ATILIO GOMEZ y JOSE PEREIRO.

$32.00 20|pub. 16691 Dic.17-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al Comercio y al Público que el señor Víctor Borrat Fabini transferirá el activo y pasivo de su empresa de Importación y Venta de Vehículos Automotores y taller de reparaciones a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la calle Paraguay Nº 1472. Esta publicación se realiza a los efectos dispuestos por la ley 2.904 de 26 de Setiembre de 1904. — Mario L. Durán Rubio — Julio R. Bardallo, Escribanos.

$32.00 20|pub. 17364 En.3-v.en.26.

ARBESA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1955 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 apto. 14 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º) Elección del Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de sus remuneraciones.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 24 de Enero de 1955. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 00089 En.7.-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rodolfo Morgade, desde el 7 de Mayo de 1953, tomó a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la Elaboración de Café "Bom Successo y Afines, sita en Propios 2866; disolviéndose la sociedad de hecho "Morgade y Cía." Acreedores, en plazo legal, en escritorio doctor W. Beltrán, Misiones 1371. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — RAMONA MABEL AQUINO. — JOSE MORGADE. — JUAN C. MORGADE.

$24.00 20|pub. 00076 En.7.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Jesús Braulio Rodríguez Cossio ha prometido ceder al doctor Marcos Schwartzmann la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de "INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICA SANATARIOS Y ANEXADOS FLORIDA LIMITADA", gira en la ciudad de Florida, actualmente en la calle Atanasio Sierra Nº 737, debiendo los acreedores de la referida sociedad presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio de la doctora Amanda A. Pastorini calle Independencia Nº 860 de la ciudad de Florida o en el Estudio Bizzozero calle Sierra Nº 1819 de la ciudad de Montevideo, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ernesto F. Pichón, Escribano.

$56.00 20|pub. 17028 Dic.23-v.en.18.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 2
Películas y papel fotográfico, carátulas de cuero y tela para Cédulas de Identidad

Llámase a licitación pública por el suministro de películas y papel fotográfico, carátulas de cuero y tela para Cédulas de Identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Enero corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 7 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33034 En.10-v.en.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 3

Llámase a licitación pública para el suministro de loneta cruda, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 5 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30035 En.10-v.en.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 1

Llámase a licitación pública para el suministro de brin, gabardina y accesorios para uniformes y gorras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 19 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Enero 4 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30029 En.10-v.en.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 16|55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de aves y huevos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30036 En.10-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 263
Segundo llamado

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 50.000 kilogramos de fariña, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 11 de Enero de 1955, a las 10 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 4 de Enero de 1955.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30028 En.10-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA (CONSEJO DIRECTIVO)
Resoluciones tomadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión extraordinaria número 263, del 29 de Diciembre de 1954

En Montevideo, a 29 de Diciembre de 1954, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión extraordinaria número 263, bajo la Presidencia del señor Decano arquitecto Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros Homero Acquistapace, Leopoldo C. Artuccio, Eustaquio Fernández, Lorenzo Finocchio, Julio C. Sales, Alberto Sayagués, Ariel Orozco y Carlos Tosar, habiendo excusado su inasistencia los señores Consejeros Luis Isern y Raúl P. Richero, y actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó las siguientes resoluciones:

1.o I — Aprobar, con enmiendas el acta número 262 de la sesión extraordinaria del 23 de Diciembre de 1954.

2.o A) II. — Conceder licencia con goce de sueldo al señor Decano, desde el 3 de Enero hasta el 3 de Febrero de 1955.

2.o B) III. — Incluir como último punto de la orden del día la renuncia presentada por el señor arquitecto Carlos Tosar, a su investidura de Consejero.

3.o A) IV. — Prorrogar los contratos de los Encargados de Dispositivos, señoritas arquitectas Felicia Gilboa y Adriana Zinelli, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1955.

3.o B) V. — Conceder licencia extraordinaria, sujeta a las obligaciones establecidas en el Reglamento General, por el término de 6 meses, a partir del 9 de Febrero de 1955, al señor profesor Adjunto de Arquitectura Legal, arquitecto Julio Duhalde, solicitada a fin de realizar un viaje a Europa.

VI — Conferir una misión oficial al arquitecto Julio Duhalde, en ocasión de su viaje a Europa, encomendado al señor Decano acuerde con el mencionado profesor, todo lo referente a dicha misión.

3.o C) VII. — Designar para integrar la Comisión Asesora que calificará las aspiraciones a los cargos de Ayudantes de Construcción de los Talleres Payssé Reyes y Aroztegui, a los profesores M. Payssé Reyes, Ildefonso Aroztegui y Jorge Lombardi.

VIII. — Designar para integrar la Comisión Asesora que calificará las aspiraciones del cargo de Ayudante de Construcción del Taller Gómez Gavazzo, a los profesores Carlos Gómez Gavazzo y Hugo Rodríguez Juanotena.

3.o D) IX. — Tener presente la información enviada por el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo referente a reuniones de la Comisión Coordinadora de las materias afines del referido Instituto.

3.o E) X. — No concurrir a la II Bienal del Museo de Arte Moderno de San Pablo, dado que las disposiciones del Plan de Estudios y la organización de los cursos de Proyectos de Arquitectura, imposibilitan cumplir con el reglamento.

3.o F) XI. — Darse por enterado del informe que eleva la Comisión de Asuntos Internos y Legales, integrada especialmente al efecto, con el señor arquitecto Carlos Tosar, sobre las observaciones formuladas por el Consejo Directivo de la Universidad al Reglamento de la Comisión de Programas.

3.o G) XII — Cancelar la resolución de llamar a aspirantes para la beca de Perfeccionamiento Técnico del año 1954, en vista de no haber sido posible obtener autorización para realizarla en el STUP.

3.o H) XIII. — Pagar las siguientes cantidades como promedio de vacaciones: Al arquitecto Justino Serralta, $ 728.56, por haber actuado como profesor Director de Taller interino desde el 2 de Abril al 15 de Diciembre de 1954; al arquitecto Walter Chappe Piriz, $ 137.15, por haber sido encargado de Dirección de Taller desde el 8 de Setiembre al 2 de Noviembre de 1954; al arquitecto Luis García Pardo, $ 102.95, por haber sido encargado del dictado de los cursos de Acondicionamiento Físico de los edificios 1.o y 2.o desde el 2 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1954.

3.o I) XIV. — Conceder la prórroga de licencia por enfermedad solicitada por el arquitecto Juan A. Scasso, desde el 30 de Setiembre de 1954 al 30 de Enero de 1955, en virtud de lo aconsejado por el Servicio de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública.

3.o J) XV. — Conceder la prórroga de licencia por enfermedad solicitada por la Encargada de Dispositivos, señorita Enriqueta Previtali, desde el 27 de Noviembre al 8 de Diciembre de 1954, en virtud de lo aconsejado por el Servicio de Certificaciones del Ministerio de Salud Pública.

4.o XVI. — Designar al arquitecto Justino Serralta, Jefe de Trabajos Prácticos del ITU por el término de un año, sujeto a la confirmación al vencimiento de dicho lapso, de acuerdo al resultado del concurso de méritos restringido, realizado en oportunidad.

5.o XVII. — Aprobar el proyecto de bases formulado por el Jefe Interino del Departamento del ICE, para la beca de perfeccionamiento técnico de 1955.

6.o XVIII. — Aprobar el reglamento de organización de los trabajos correspondientes a los cursos técnicos teórico-prácticos del ciclo analítico y del curso de practicantado del ciclo sintético, cuya adopción recomienda la Comisión Supervisora Docente.

7.o XIX. — Aprobar la modificación del reglamento que organiza los cursos de proyectos de arquitectura, cuya adopción recomienda la Comisión Supervisora Docente.

8.o XX. — Aprobar, con pequeñas modificaciones, las normas que regirán el dictado del curso de Historia de la Arquitectura 2.o, cuya aprobación recomienda la Comisión Supervisora Docente.

9.o XXI. — Aprobar la modificación del artículo 30 del Plan de Estudios, propuesta por la Comisión Coordinadora de las materias afines al Instituto de Historia de la Arquitectura, y cuya aprobación recomienda la Comisión Supervisora Docente.

XXII. — Aprobar, con un agregado, los temas propuestos para los cursos de Historia de la Arquitectura durante el año 1955, por el Instituto de Historia de la Arquitectura, y cuya aprobación recomienda la Comisión Supervisora Docente.

XXIII. — Aprobar, para el curso de 1955 y para los alumnos no alcanzados por la modificación del artículo 30 del Plan de Estudios, como tema de IV año, el estudio comparativo entre el Proceso Arquitectónico Barroco y el Contemporáneo.

XXIV. — Aprobar los temas optativos, para Historia de la Arquitectura 2.o y 3.o propuestos por el Instituto de Historia de la Arquitectura, para el año 1955.

10.o XXV. — Aprobar el numeral I y II de las normas recomendadas por la Comisión Docente Supervisora para constituir los Tribunales de Proyectos de Arquitectura.

11.o XXVI. — Aprobar en definitiva, con modificaciones, las bases para el llamado a aspirantes para la provisión de tres cargos presupuestados de Ayudantes Técnicos en el Instituto de la Construcción de Edificios.

12.o XXVII. — Aprobar, en definitiva con modificaciones las bases para el llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de Ayudante Técnico de la Sección Medios Gráficos del Instituto de Estética y Artes Plásticas.

13.o XXVIII. — Confirmar, por el período reglamentario de cinco años, al profesor titular de Estabilidad de las Construcciones 4.o, arquitecto Alberto Sayagués, con retroactividad al 17 de Diciembre de 1954.

14.o XXIX. — Confirmar, por el período reglamentario de cinco años, al profesor-director de Taller, arquitecto Luis Isern, con retroactividad al 28 de Diciembre de 1954.

15.o XXX. — Confirmar, por el período reglamentario de dos años, al profesor adjunto de Historia de la Arquitectura 4.o y 5.o, (contratado), arquitecto Orestes Angeleri, a partir del 28 de Diciembre de 1954.

16.o XXXI — Postergar la consideración del pedido elevado por el Grupo de Viaje I-50.

17.o XXXII. — Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto Carlos Tosar, a su cargo de Consejero, en virtud de las razones expresadas, agradeciéndole los servicios que ha prestado a esta Casa de Estudios. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30037-En.10-v.en.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 85
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Material de electricidad de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Día 2 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30040-En.10-v.en.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 76|55. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes y válvulas para radio receptores. — Apertura: Febrero 10, hora 9. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 92|54. — 2º llamado. — Suministro de clavos de alambre (Puntas de París), etc. — Apertura: Enero 17, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 96|55. — Suministro de baterías y elementos para coches y señales. — Apertura: Febrero 9, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30039 En.10-v.en.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA y VICTORIA S. BISIO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Brindis Agreste, II tomo", de la que es autor don Agustín R. Bisio, siendo las solicitantes sucesoras del autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 199-En.10-v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72883. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha Alberto Camejo, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "HATHOR TARBES", para artículos de la clase 10 m|a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 167-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 72881. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Canadian Marconi Company, de Montreal, Quebec (Canadá), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 168-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 72826. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 204-En.10-v.en.20.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10493. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Uni-Tubo S. A., de Vevey (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para moldear cabezas de material termo-plástico en cuerpos tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Básabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 169-En.10-v.en.20.

ACTA N.o 10491. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor José Loeff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispensador de materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 170-En.10-v.en.20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 534
Segundo llamado

Reconstrucción de cubiertas de autobuses con telas perforadas.
Fecha de apertura: 17 de Enero de 1955, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1955. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30031-En.10-v.en.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 531
Segundo llamado

Suministro de cajas para mangueras de incendio y tapas para las mismas.
Fecha de apertura: 18 de Enero de 1955, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1955. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30027-En.10-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por cuarta vez para la provisión y montaje de todos los elementos constitutivos de las instalaciones eléctricas para el Mercado Agrícola, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva respectiva y planos números 868 y 869, que los señores interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 8.30 a 11.30 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de pesos 1.45 cada juego. Se fija el día 20 de Enero de 1955, a las 10 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Palacio Municipal, (noveno piso).
(Cuenta corriente) 1|pub. 30014-En.10-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por la demolición un horno continuo de panadería, en el Parque Hotel, y la construcción de otro en el mismo sitio, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Marzo de 1955, a las 10 horas.
Valor de los pliegos, $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30013-En.10-v.en.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de un tanque de hormigón armado para aprovisionamiento de agua en el Mercado de la Abundancia, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 21 del corriente, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30030 En.10-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1486-A

Llámase a licitación pública para la construcción de diversos muebles metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, 18 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Valor del pliego, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30033-En.10-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1338

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un refrigerador tipo carnicería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Enero del corriente año, a las 10 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30032-En.10-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del Ejecutivo Comunal llámase a todos los acreedores del Municipio de Maldonado, al 31 de Diciembre de 1954, para que presenten sus cuentas en la Dirección de Contaduría Municipal antes del 20 del corriente mes de Enero de 1955, para su liquidación. — Maldonado Enero 3 de 1955. — José C. Tassano, Director de Contaduría.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30038-En.10-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Francisco Acuña de Figueroa entre Astorga y Larrañaga; Ciudad de Astorga, Asamblea y Dr. Everisto G. Ciganda entre Francisco Acuña de Figueroa y Espínola, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 31 de Diciembre de 1954.
$60.00 30|pub. 172 En.10-v.feb.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906)

Montevideo, Enero 10 de 1955

1.a Sección

SEVERINO RIAL, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juncal 1434 y ROSA COUTO, 27 años, soltera, empleada, soltera, española, domiciliada Juncal 1434.

7.a Sección

HEBERT DAHER SOSA, 20 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755 y LIBERTAD GLORIA ARAGON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.
ANGEL LUIS PASCUALI, 45 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Colonia 1646 y PETRONA ANGELICA PEREIRA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1645.
ALBERTO PENYY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Gonzalo Ramírez 1684 y ANA BERTA STANCIU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Gonzalo Ramírez número 1684.
HARRY BRAUN, 45 años, soltero, industrial, boliviano, domiciliado Mercedes 1488 y MARYLA MARY SEIDEN BEUTEL, 41 años, soltera, boliviana nacionalizada, domiciliada Mercedes 1488.
RICARDO JOSE ADOLFO CARENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 934 y PERFECTA NILDA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 934.
LUIS ALBERTO BONINO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1382 y JUANA IRMA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1382.

9.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1363 y FLORENTINA DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1758

11.a Sección

RODOLFO SERAFIN ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3809 y MIRIAM NAVARRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3541.
WALTER RUBEN SOLER, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Enrique Clay 2676, apartamento 6 y RENEE REINA CARABAJAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay número 2676, apartamento 6.
DOMINGO CHAVES, 29 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Teniente Galeano 3496 y MARIA D'ABREU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros número 9.
RAUL AGAPITO SANTOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 4937 y MARIA LORELIA GLADYS HOURQUEBIE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2639.
ALFREDO PORRO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zumarn 5260 y MARIA OFELIA SUAREZ, 49 años, divorciada, decoradora, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5337.
VICTOR JULIO TEJERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Repetto 3469 y MARGARITA GABINA SCARCELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto número 2021.
BENJAMIN COLESESSANO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corrales 4063 y MARIA JULIA COLETTO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Corrales 4063.
PABLO AMORIN, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Camino de las Instrucciones 5476 y BLANCA ELIDA DELGADO, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Camino de las Instrucciones 5476.
JORGE MARIO CARLOTTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Aguiar 5098 e IRMA CAVALLERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3233.
LUIS ALBERTO MELLIADO, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Rousseau 4260 y BLANCA FLOR MESSON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3514.
GREGORIO TIMOTEO DA SILVA, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Lisboa 5392 y ADELA GERMANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5384.
JOSE GONZALEZ, 41 años, soltero, albañil, español, domiciliado Tessino 5779 y MILENA OTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 5779.
NELSON DI LEONE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o 5817 y BLANCA ROSA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 1.o 5820.

13.a Sección

JUAN SEPAROVICH, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Norte América 1726 y ELSA VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 422.

15.a Sección

ALI RIVAS GOMEZ, 25 años, soltero, médico, venezolano, domiciliado Pablo de María 1127 y NUBYA RUTH RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1127.

JUAN CARLOS LEMOS, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guaná 1974 y NELLY CELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1974.

NICOLAS JORGE COPPOLA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Pablo de María 1111 y HAYDEE BEATRIZ PACILIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María número 1024.

RAUL GULARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1922 y YOLANDA CARMEN ABELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1922.

HORACIO ANGEL MARCHETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1661 y NELLY SUSANA BELLOMO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Municipio 1661.

CESAR ATILIO SOUTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1035 y RENEE MONTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

ARTIGAS GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1278 y OLGA LUZ ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1278.

RAUL ANGEL ESTADES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2038 y CATALINA BARLETTA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 2038.

FRANCISCO MISA, 39 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Chaná 2196 y BLANCA IRMA BRIANO 35 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2196.

ALBERTO ELIAS PEINADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1320 y CELESTE AMALIA MARCACCIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo número 1320.

ERNESTO WELLINGTON CANTE, 24 años, casado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1848 y SUSANA MAIDANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1848.

16.a Sección

CRESCENCIANO OLIVERA, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 3002 y MARIA CARTAGENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 6475.

VICENTE LEONEL MENDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Hornos 4364 y MARIA ROSA LAIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4322.

19.a Sección

HIPOLITO RAMON FERRARO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Hocquart 2169 y MABEL PERALTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2054.

CARLOS ALBERTO VALERI, 23 años, soltero, técnico electricista, domiciliado Cufré 2027 y OLGA MABEL BALEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2029.

HORACIO ROBERTO FERREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2070 y MARIA CLARA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2011.

NELSON VIERA, 27 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Hocquart 2197 y ANA MARIA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2089.

RUBENS LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2080 y SUSANA RAMONA BARRAGAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1962.

JOSE PIENICA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2173 y BERTA BENKIEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2175.

ALBERTO EGART ANELO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Caganchá 1720 y LAURINDA FELICIA GUERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2355, apartamiento 8.

OSCAR BERTOLOTTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1806 y ANA MARIA VASSALLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1736.

ISAAC LEON FOGEL, 25 años, soltero, químico industrial, rumano, domiciliado Constitución 2063 y SULAMITA BAICHER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1517.

FERNANDO FERRARO, 27 años, soltero, peluquero italiano, domiciliado Hocquart 1956 y VICENTA RUSSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2222.

ARIEL RAMON SCALONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1963 y BALBINA EUGENIA VIDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1975.

ARTENIO GONZALEZ, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Caganchá 2222 y CARMELITA GOMEZ, 25 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Cufré 2449.

AMERICO FRANCISCO GONZALEZ, 29 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Municipio 2520 y ELIA BLANCA BALLEO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2520.

RUBENS HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1609 y THAIS NORMA GRAÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1858.

20.a Sección

JUAN JOSE ORDORICA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 541 y MARIA OFELIA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4133.

ANDRES HERTAZZINI, 29 años, soltero, electro mecánico, italiano, domiciliado Ascasubi 4139 y ELSA MICHELANGELI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos María Ramírez 1159.

23.a Sección

HUMBERTO WALTER VIGNOLI PAZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3025 y MARIA ISABEL SACCONE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3025.

CARLOS ENRIQUE PANIZZA VARELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2569 bis, apartamiento 5 y NORMA SERAFFINA ARENA VACCARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2568 bis, apartamiento 5.

ANGEL AZZINNARI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Belgrano 2956 y TERESA ANGELICA ABERGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2956.

24.a Sección

HECTOR DOPICO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Thiebaud 1596 y ANGELA SICA, 22 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Presidente Oribe 1751.

DARDO AREVALO CESSIO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1134 y GLADYS CARLOTA INDARTE GIL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1134.

PEDRO OLIVA, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Alicante 1774 y MARIA CARMEN FRAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3520.

$2.00 3|pub.-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor a efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 182 En.10.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BOTTO GARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 171 En.10.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIA D'APONTE DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 181 En.10-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JERONIMO REBORATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 200 En.10.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TOMASA PICASSO DE BRIZZOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 197 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA DE PIAZZE, MARIA ANGELICA y otros. Venta Judicial", se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Julio César Pérez Barruetaveña, Ernesto Raúl García, Dora Bastreri de García, Héctor Alberto García y María Luisa Zulueta de García, condóminos del bien padrones Nros. 75 y 3301, situado en Colonia Miguelete (Segunda Sección Judicial de este Departamento), bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término del emplazamiento se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub 198 En.10.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MORGANTI y doña EUFRACIA o JACINTA SANSON DE MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido autorizada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 163 En.10.-v.en.20.

Juicio ejecutivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO GUTIERREZ contra LUIS COUSILLAS VILLAR. Juicio ejecutivo", (Lo. 40 Fo. 187), se hace saber al público que el día diecisiete de Febrero próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del Martillero don Alcides Zarza, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 23.000.00 (veintitres mil pesos), del siguiente inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la undécima Sección del Departamento de Soriano, "Barra del Arroyo Grande", empadronada con el número tres mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas, novecientos sesenta metros y cuarenta y tres decímetros". Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y, que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 13 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$54.00 15|pub. 160 En.10.-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MIRANDA DE DECAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 161 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AIPURU DE FELLC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 162 En.10.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en los autos: "ROQUE

JOSE FRANCOLINI. Prescripción. Lo. 21, Fo. 38, Nº 628", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, parte de la manzana Nº 443 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón Nº 2917, que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Arturo A. Davidson, inscripto con el Nº 553 el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene un área de 3903 metros 3850 centímetros que se deslindan así: 43 metros 30 centímetros al Norte sobre la calle Colón, igual medida al Sur de frente a la calle General Artigas; 90 metros al Este frente a la calle Méjico y 90 metros 30 centímetros al Oeste lindando con parte de los padrones Nos. 2918 y 2919. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Fidel Francolini, sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda otra persona interesada que se considere con derechos sobre el bien referido, para que concurran a estar a derecho a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimientos). Para las publicaciones se habilitó la Feria Judicial de Enero de 1955.— Paysandú, Diciembre 16 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$156.00 30|pub. 158 En.10.-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar, que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 153 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PANCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub 154 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA o ALVINA MACCIO DE BORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 155 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLORENCIA BONNET o BONATE o BONET o JUANA FLORENTINA BONNET o BONATE o BONET DE BERGEREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$16.00 10|pub. 156 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José P. Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL JUAN DAMINO o JUAN DAMINO o JUAN DAMIN; ANGEL DAMINO; JUAN JOSE DAMINO y BLANCA ADELA DAMINO DE CURTI o CATALINA EMERITA DAMINO DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1954. — Mario Durañona, Actuario

$16.00 10|pub. 151 En.10.-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VICTORIA CAIRUS DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 29 de Diciembre de 1954. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 152 En.10.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS o CARLOS VICTOR CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 174 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN TEOFILO CABRERA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 177 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA o PAULA PEREZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 178 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 175 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARI CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 176 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "INOCENCIA AGUILAR DE SELLANES, CORNELIA CIPRIANA SELLANES DE SAAVEDRA, PEDRO TELMO y JUAN MIGUEL SELLANES AGUILAR. Prescripción. Lo. 13, Fo. 533", se cita, llama y emplaza a don Domingo Peña, Isabel Hernández de Link, Juan Ramón Hernández, sucesores de Américo Soto y de Eustaquia Sellanes de Aguilar y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Cañada Grande", 7ª Sección Judicial de San José, padrón Nº 3524, y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor señor S. Mascheroni, de Julio de 1954 inscripto en la Oficina de Catastro de San José, con el Nº 447 el 21 de Julio del año dicho, comprende las fracciones C. D. E. F., con un área en conjunto según el mismo, de 14 Hás. 8.806 metros que lindan: al Norte, en 129 metros 77 centímetros con Domingo Peña; al Este, en 535 metros con Isabel Hernández de Link, y 571 metros con Juan Ramón Hernández; al Sureste, con el Arroyo Gregorio; y al Oeste, en 4 líneas que miden a partir del citado Arroyo, 677 metros 30 centímetros; 135 metros; 13 metros 40 centímetros; y 399 metros 55 centímetros, estando orientadas de Sur a Norte la primera, segunda y cuarta, y de Este a Oeste la tercera, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$144.00 30|pub. 173 En.10.-v.feb.14.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Muebles y útiles de familia

El miércoles 19 de Enero a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Lauriti Arnoldo P. con NORMA PAOLILLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 40, Fº 419, un lote de muebles, heladera eléctrica Ferrosmalt, sábanas, manteles, lozas, platinas y demás que estará en exposición la víspera del remate de 8 a 12 y 14 y 30 a 18 horas.—Seña: 30 %. — Comisión: 6 %.

$14.40 9|pub. 166 En.10-v.en.19.

GUILLERMO ZUASTI IGLESIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c/RIVERO DE HERNANDEZ LORENZA. Ejecución de hipoteca (Lº 8, Fº 213)". se hace saber al público que el día 7 de Febrero de 1955 próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Guillermo Zuasti Iglesias, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno, accesorios y demás mejoras, situado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón Nº 753, señalado con el Nº 23 en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, inscripto en la Oficina de Empadronamientos de Maldonado con el Nº 171, de Enero de 1936, compuesto de una superficie de trescientos quince metros treinta y seis decímetros, lindando: frente al Este en 10 metros 12 centímetros a calle pública; 10 metros 87 centímetros al Oeste, con la vía del Ferrocarril a Punta del Este; 29 metros 45 centímetros al Norte con A. Thomas; y 31 metros 50 centímetros al Sur con el solar 15 del mismo plano; y B) Otro solar de terreno, construcciones y demás mejoras, situado en la manzana Nº 58 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial, empadronado co) el número 339, compuesto de una superficie, según plano del agrimensor José P. Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Diciembre de 1949. de cuatrocientos sesenta y dos metros 16 decímetros, lindando: 21 metros 80 centímetros al Sur con frente a la calle Montevideo; 21 metros 31 centímetros al Norte, con Eleuterio Vázquez; 21 metros 48 centímetros al Este con Manuel Cairo; y 20 metros 92 centímetros al Oeste con Angélica Padilla.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios e impuestos y todos los demás de práctica, serán de cargo del comprador, excepto los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de P. Civil; y E) Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones de estos edictos. — Maldonado, Diciembre 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$114.00 15|pub. 165 En.10-v.en.26.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "BREGALIO INVERNIZZE PEDRO. Incapacidad. Libro 21, Nº 934, Folio 441", se hace saber que el día 10 de Febrero de 1955 a las diez horas y en el local Nº 467 de la calle Manuel Oribe de esta ciudad, se procederá a la venta al contado y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, por el rematador don Rogelio T. Vázquez, en diligencia presidida por el señor Alguacil, de los siguientes bienes: 1 carro de dos ruedas, $ 200.00; un arado mancera, $ 15.00; tres barriles para agua, $ 21.00; una sulfatadora, $ 5.00; una azada, $ 1.50; una máquina alambrar, $ 15.00; una mesa comedor mal estado $ 6.00; un trozador, $ 5.00; un martillo, $ 1.50; un taladro, $ 6.00; un arado carpidor, $ 5.00; una rastra, $ 20.00; un juego arreos de carro, $ 35.00; cuatro chapas zinc, $ 24.00; una escopeta calibre 16, $ 30.00; y un caballo frisón, $ 50.00. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones.

— Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 10|pub. 159 En.10-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Manuel Vidal Cortizo el comercio en el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Eduardo Acevedo Nº 1315 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — RICARDO VARELA BERTOLO.
$16.00 20|pub. 179 En.10-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mihran Kovyoundjian la zapatería instalada en la calle Carlos María Ramírez Nº 608. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Acreedores: Av. Agraciada Nº 4103. — Diciembre de 1954 — MARDIROS PARTAMIAN.
$16.00 20|pub. 183 En.10-v.feb.2.

"LA CAUTIVA"
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Remuneración del Directorio; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — El Directorio.
$14.40 6|pub. 187 En.10-v.en.15.

"CAMOATI" S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 17 del corriente mes, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — El Directorio.
$14.40 6|pub. 186 En.10-v.en.15.

MINERALIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al terder ejercicio (1954), que se efectuará el día 20 de Enero de 1955 a las 12 y 30 horas en el local de la Sociedad Avenida General Flores Nº 2923, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designar a dos asambleístas para fimar el acta de la asamblea; 2º) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que la inscripción de acciones en el local social vence el día 17 de Enero a las 18 horas; B) Que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, pasados 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 203 En.10.-v.en.12.

SANTIAGO PORRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero, a las 18 y 30 horas en el local social de la Avda. Agraciada Nº 1632, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Distribución de utilidades; 3º Fijar la remuneración de los Directores; 4º Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 19 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 164 En.10-v.en.20.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "S.A.F.I.C.I."
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I." a asamblea general ordinaria para el día 29 de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las 9 y 30 horas, en el local de sus oficinas calle Florida Nº 1424 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del señor Síndico correspondiente al 8º ejercicio económico anual comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1954; 2º Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 3º Retribución al Directorio y Síndico; 4º Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 16 de los estatutos sociales); 5º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — El Directorio.
$12.80 10|pub. 157 En.10-v.en.18.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a los señores: Ricardo Ferraro, Elías Kutner y Oto Grumbaum, Ofelia y Angélica Cortés Altabas, Alberto Luis Iglesias, Oscar Héctor Salerno y Elena Emilia Ernestina Richard de Salerno, Héctor Manuel Iglesias, Amaranto Armand Pilón Félix, Julio César Sesser Lattourrete y Nolberto R. O'Neil Parada, prometientes compradores de los solares 5 de la manzana 78, 7 de la manzana 76, 3 de la manzana 145, 15 de la manzana 97, 8 de la manzana 76, 9 de la manzana 76, 21 de la manzana 97, 10 de la manzana 298, 7 de la manzana 299, 3 de la manzana 305, 8 de la manzana 308, 17 de la manzana 328 y 2 de la manzana 311 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los Nos. 804, 1087, 1169, 1437, 1407, 1434, 1370, 1369, 1538, 1368, 993, 771 y 1916 de los libros 33, 40, 36, 39 y 41 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 7 de Enero de 1955.— Juan C. Viapiana, Escribano.—Montevideo.
$54.00 15|pub. 185 En.10-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a Rosalina Méndez el Almacén ubicado en Paysandú 1749. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — LEONIDES READ.
$16.00 20|pub. 192 En.10-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Yamandú y Julián Albicette el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Industria 3419. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — ALBERTO NUÑO. — ANA GIOCONDA PEREZ. — JUAN EXIQUIO NUÑO. — ORFILIA CARDOZO.
$16.00 20|pub. 193 En.10-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se ha disuelto la sociedad colectiva Brea, Gómez y García que gira en el ramo de Taller, Tornería Mecánica en la calle Juan Jacobo Rousseau 4280 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma Brea y Gómez. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — JUAN ANTONIO BREA. — JESUS GOMEZ. — RUBEN GARCIA.
$24.00 20|pub. 194 En. 10-v.fb.2.

PUBARAN S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Pubarán S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Estatuto Social, convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes de Enero, a la hora 11, en el local de la firma, Avenida Agraciada Nº 1782, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Liquidación de la Sociedad.

NOTA: Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto, y que la resolución sobre disolución y liquidación de la Sociedad requiere el voto conforme del 75 o|o del capital integrado. — El Directorio.
$7.30 3|pub. 201 En.10.-v.en.12.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1955 a las 10 horas, en el local social, calle Nº 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú para tratar el siguiente orden del día:

1º) Reforma de estatutos sociales; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas: A) Que por tratarse de segunda convocatoria la asamblea se constituirá con un quórum del cuarenta por ciento del capital realizado. Artículo 48 de los estatutos sociales; B) Que para poder formar parte de la asamblea se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización los accionistas hayan depositado en la Caja Social sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del Estado. — Paysandú, Enero 7 de 1955.
$12.60 3|pub. 205 En.10.-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que entre los señores Cándido Fernández Lozada y Ricardo Aron han constituído una sociedad colectiva para la explotación del comercio en el ramo de Café, Bar y Billar ubicado en la Avenida Rondeau 2493 de esta ciudad, retrotrayéndose dicha sociedad al día 6 de Setiembre de 1954. — Plazo: ley Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1955. — CANDIDO FERNANDEZ LOZADA. — RICARDO ARON.
$24.00 20|pub. 191 En.10-v.feb.2.

DOMINGO TORRE Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Domingo Torre y Cía. Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero a las 17 y 30 horas en el local de la calle Sierra 2522, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Designación de Síndico titular y suplente; 4º) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

Se avisa a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados provisorios hasta un día hábil antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$4.80 1|pub. 195 En.10.-v.en.10.

FINCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "Finco Sociedad Anónima" para la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social Rincón 422, piso 5º el próximo 20 de Enero de 1955 a las 9 horas y 45 minutos, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Tomar en consideración la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informes del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1954; 2º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo a lo establecido por el título 3º de los Estatutos Sociales, y por los decretos vigentes. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 190 En.10.-v.en.12.

LOS MANANTIALES S. A.
Comercial, Financiera y de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 17 del corriente mes a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º) Designación de Síndico titular y suplente; 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1955 — El Directorio.
$14.40 6|pub. 188 En.10.-v.en.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lorenzo Lluch S. A.

Balance general de situación de la Empresa "Lorenzo Lluch S. A." practicado el 30 de junio de 1953.

(Sintético)

Activo —

Caja y Bancos	$	39.879.34
Fabricación, materias primas, etc.	"	320.125.34
Bienes inmuebles y terrenos	"	185.424.08
Maquinarias, muebles y útiles y material rodante	"	112.776.—
Varias cuentas deudoras	"	118.352.76
Valor llave	"	50.000.00
Acciones a emitir	"	23.300.00
	$	849.857.52

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	91.421.41
Cuentas de reservas ..	"	85.940.33
Capital autorizado	"	23.300.00
Capital realizado	"	576.700.00
Utilidades a distribuir .	"	72.495.78
	$	849.857.52

(Aprobado en la asamblea ordinaria efectuada el 20 de Agosto de 1953).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador de Balances rubricado el 13 de Junio de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2557 a folios 73 del libro respectivo.

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias en el 7.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953.

Debe —

Gastos generales, impuestos, etc.	$	107.217.92
Intereses y descuentos .	"	4.877.65
Amortizaciones	"	26.137.99
	$	138.233.56

Haber —

Beneficio de ventas ..	$	164.894.05
Beneficio de fabricación	"	43.991.75
Beneficios varios	"	1.843.54
	$	210.720.34

Resumen —

Ganancias	$	210.729.34
Pérdidas	"	138.233.56
	$	72.495.78

Aprobado en asamblea ordinaria efectuada el 20 de Agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripta a folios 29 del libro Copiador de Balances rubricado el 13 de junio de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2557 a folios 73 del libro respectivo.

Distribución de utilidades

Ganancias —

Del ejercicio terminado el 30|6|1953	$	72.424.33
Del ejercicio 30|6|1952 sin repartir	"	71.45
	$	72.495.78

Proyecto de distribución

Oficina Recaudadora del Impuesto a Ganancias Elevadas:		
Impuestos a pagar	$	4.500.00
Fondo de reservas estatutarias:		
1|4 s|$ 576.700.00. Capital realizado ...	"	1.441.75
Dietas a los Directores	"	6.000.00
Gratificaciones al personal:		
1 1|2 o|o s|capital realizado $ 76.700.00 ..	"	8.650.50
Dividendos:		
9 o|o s|capital realizado $ 576.700.00 en efectivo	"	51.903.00
A otro ejercicio	"	0.53
	$	72.495.78

(Aprobado en asamblea ordinaria efectuada el 20 de Agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla transcripta a folios 30 del libro Copiador de Balances rubricado el 13 de junio de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2557 a folios 73 del libro respectivo.

$ 61.20 1|Pub. — 16733.

Vulcano S. A.

Balance General al 30 de junio de 1954

No ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado

Activo —

Gastos de Constitución	$	11.825.20
	$	11.825.20

Pasivo —

Capital Realizado	$	10.000.00
Acreedores Varios	"	1.825.20
Ganancias y Pérdidas (Sin operación)		——
	$	11.825.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador rubricado el 15 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 15.60. — 1|Pub. — 16715.

Numa Pesquera S. A.

Montevideo

Estado de situación al 31 de enero de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de junio de 1954

Activo —

Inmuebles	$	687.656.16
Muebles, maquinarias, útiles y herramientas y equipo de transportes	"	153.397.57
Plantaciones y Cultivos	"	166.650.39
Cascos y Toneles	"	9.878.48
Cuota de leche	"	64.055.94
Caja	"	2.366.71
Almacenes	"	45.548.55
Ganado Vacuno	"	139.147.14
Caballares	"	2.799.45
Inversiones en otras Sociedades	"	308.726.50
Caja de Jubilaciones .	"	3.387.03
Vinos	"	62.869.00
Ganado Puro de Pedigree	"	127.295.00
Ganado Lanar	"	1.664.00
Deudores	"	83.177.87
Aves	"	174.00
Porcinos	"	2.657.00
Gastos a Amortizar (arreglo de caminos)	"	1.847.05
Construcciones Estancia a amortizar	"	25.189.03
Gastos Instalación Tambo y Quesería a amortizar	"	40.662.30
	$	1.929.149.17

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	10.196.64
Numa Pesquera Cta. Fondos	"	369.333.24
Impt. sobre vinos finos	"	198.70
Cuentas Bancos	"	133.192.52
Pesquera y Cía. Cta. Corriente	"	5.828.13
Aceitera del Uruguay S. A.	"	92.000.00
Obligaciones a pagar ..	"	288.858.97
Capital integrado	"	1.000.000.00
Reserva Legal	"	2.282.99
Reserva para amortizaciones	"	81.332.06
Previsiones	"	258.46
Resultado del Ejercicio	"	5.667.40
	$	1.929.149.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General se hallan transcripto a folios 75 del libro Copiador rubricado el 8 de Marzo de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6º Turno.

Estado de resultados al 31 de enero de 1954

Pérdidas —

Sueldos y Jornales y Leyes Sociales	$	54.608.40
Amortizaciones	"	12.527.30
Plantaciones	"	11.531.04
Impuestos y Contribuciones fiscales	"	10.805.31
Intereses y Descuentos	"	38.856.15
Gastos Generales	"	36.310.64
Seguros	"	1.633.60
Vinos y Envases	"	53.951.56
Propaagnda	"	1.570.06

Forrajes	"	18.821.79
Luz y teléfono	"	2.105.99
Combust. y lubricantes	"	3.281.81
Fletes	"	6.575.71
Rep. Maq. y Tractores	"	9.424.27
Util. de este Ejercicio	"	5.667.46
	$	267.671.03

Ganancias —

Ventas Granja Melilla .	$	97.207.83
Ventas Granja Progreso	"	9.678.21
Ventas Bodega	"	85.317.42
Resultados Inversiones en otras sociedades ..	"	12.243.15
Ventas Ganado Puro ..	"	2.200.00
Valorización Ganado ..	"	7.700.25
Valorización Inmuebles	"	53.324.17
	$	267.671.03

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de junio de 1954, las utilidades de este Ejercicio, o sean $ 5.667.46, quedarán para enjugar el déficit de los Ejercicios anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 74 del libro Copiador rubricado el 6 de marzo de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 81.00 — 16903. 1|Pub.

Contribuciones Americanas de Cultura Comercial, Industrial y de Reparaciones S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1953

Activo —

Caja y Bancos	$	5.347.61
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	6.430.71
Mercaderías	"	57.031.71
Cuentas Corrientes	"	31.559.20
Títulos y Acciones	"	5.201.72
Depósitos en garantía .	"	500.00
B. Popular C|Garantía .	"	5.500.00
B. Comercial C|Custodia	"	3.000.00
Anticipos	"	2.250.00
Gastos Fundación	"	562.74
Acciones a Emitir	"	5.000.00
Consignaciones Recibidas	"	1.425.00
	$	123.809.44

Pasivo —

Acreedores	$	55.441.86
Jubilaciones y Asignaciones Familiares ..	"	143.44
Capital autorizado ...	"	5.000.00
Capital Integrado	"	45.000.00
Títulos Depositados en Garantía	"	5.500.00
Consign. Secco Ellauri	"	6.75
Consignadores	"	1.425.75
Pérdidas y Ganancias ..	"	3.178.55
Directores C|art. 14 ..	"	3.000.00
Fondo de Reserva ..	"	64.87
Ganancias a Liquidar (no se distribuye) ..	"	5.048.22
	$	123.809.44

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 16 de setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla transcripto a folios 116 y 117 de libro Copiador rubricado el 6 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

Estado de Resultados al 30 de junio de 1953

Ganancias —

Mercaderías	$	28.041.40
Consign. Secco Ellauri .	"	3.15
Intereses y Descuentos .	"	2.231.45
	$	30.276.00

Pérdidas —

Gastos generales:		
Alquileres	$	6.600.00
Sueldos	"	7.140.00
Correo	"	1.021.22
Imp. Municipales	"	634.20
Agua y Luz	"	219.42
Seguros (Marítimos) ..	"	805.84
Patente de Giro	"	110.00
Gastos Generales	"	3.904.79
Total Gastos Grales.	"	20.435.47
Gastos Fundación	"	187.58
Muebes, Utiles e Instalaciones	"	714.52
Imp. y Leyes Sociales .	"	1.743.90
Diferencia de Cambio .	"	925.10
Comisiones	"	828.99
Total Pérdidas	$	25.227.78

RESUMEN

Ganancias	$	30.276.00
Pérdidas	"	25.227.78
Ganancia Líquida ..	$	5.048.22

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 16 de setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla transcripto a folios 114 y 115 del libro Copiador rubricado el 6 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 61.20 — 16917 1|pub.

Lostorto, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1954

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de Setiembre de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	2.849.42
Deuda pública	"	7.116.23
Materias primas y mercaderías generales .	"	1.730.042.56
Acciones y valores ...	"	1.476.44
Deudores varios y documentos a cobrar ...	"	850.901.30
Depósitos en garantía ..	"	5.870.08
Gastos a rendir cuenta	"	4.447.37
Pagos adelantados (Por mercaderías a recibir)	"	17.118.46
Seguros a vencer	"	13.440.09
Trabajos en curso	"	5.934.89
Montepíos a retener ..	"	1.887.08
Consignación por reliq. Imp. Ganancias Elevadas	"	62.946.64
Inversiones en otras empresas	"	60.000.00
Inmuebles	"	785.880.40
Maquinaria, muebles, instalaciones y material rodante	"	1.311.077.61
Acciones a suscribir ..	"	490.000.00
Valores depositados en custodia	"	19.300.00
Material rodante en garantía	"	21.363.25
	$	5.391.651.82

Pasivo —

Cajas de Jubilaciones y Compensaciones ..	$	16.097.22
Impuestos a pagar ...	"	13.873.86
Acreedores bancarios en cuenta corriente, vales, y con prenda industrial	"	1.381.271.94
Acreedores varios	"	181.408.62
Documentos a pagar ..	"	111.625.81
Cuentas corrientes accionistas	"	100.452.99
Hipotecas a pagar ...	"	211.825.69
Capital realizado	"	2.510.000.00
Capital a suscribir ...	"	490.000.00
Fondo de reserva	"	107.766.32
Ganancias y pérdidas .	"	226.666.12
Depositantes de valores	"	19.300.00
Usuarios material rodante	"	21.363.25
	$	5.391.651.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 364 del libro copiador de cartas. rubricado el 26 de marzo de 1953 en el Registro Público de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1954 aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de setiembre de 1954.

Debe —

Amortizaciones	"	79.196.25
Deudores incobrables ..	"	526.07
Aguinaldos	"	36.641.00
Conservación de propiedades	"	9.227.81
Comisiones	"	31.096.08
Descuentos en ventas .	"	87.227.95
Intereses	"	191.761.92
Quebrantos varios	"	401.44
Sueldos de administración..............	"	98.634.00
Sueldos y jornales de fábrica	"	641.497.20
Jubilaciones y asignaciones	"	110.607.41
Gastos de reparación ..	"	10.192.75
	$	1.297.009.88
Utilidades del ejercicio	"	226.666.12
	$	1.523.676.00

Haber —

Productos manufacturados	$	1.043.941.43
Mercaderías generales .	"	421 028.07
Arrendamientos	"	47.259.40
Descuentos	"	83.93
Beneficios varios	"	10.08
Saldo ejercicio anterior	"	11.353.09
	$	1.523.676.00

Distribución de utilidades aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de setiembre de 1954.

Dividendo 10 % s|pesos 2.210.000.00	$	221.000.00
Compensación al síndico	"	1.500.00
Saldo a cuenta nueva..	"	4.166.12
	$	226.666.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se halla transcripto a folios 365 del libro copiador de cartas rubricado el 26 de marzo de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 77.40 — 1|Pub. — 11939.

FANACOLI S. A.

BALANCE SINTETICO AL 31 DE AGOSTO DE 1954.

ACTIVO

Inmuebles	$ 47.542.11			
Maquinarias e Instalaciones, Herramientas y Utiles de Trabajo, Muebles y Utiles, Elementos de Transportes	" 162.757.60	$ 210.299.71		
Deudores Varios		" 136.557.06		
Mercaderías Generales	$ 553.787.76			
Materias Primas, Envases, Accesorios para fabricación	" 37.282.47	" 591.070.23		
Títulos y Depósitos en Garantía		" 1.860.00		
Caja		" 14.172.70		
Gastos y Pagos Adelantados (Seguros á vencer)		" 2.856.98		
Cuentas de Orden		" 134.810.49		

PASIVO

Acreedores Varios		$ 256.997.19		
Acreedores Bancarios		" 340.987.98		$ 597.985.17
Capital Realizado	$ 305.000.00			
Fondos de Reserva	" 31.546.12	$ 336.546.12		
Utilidades anteriores	$ 4.392.28			
Utilidades del Ejercicio	" 17.893.11	" 22.285.39		" 358.831.51
Cuentas de Orden				" 134.810.49
			$ 1.091.627.17	$ 1.091.627.17

El presente Balance ha sido aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 21 de Octubre de 1954.

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 306 del libro Copiador, rubricado el 3 de Febrero de 1953, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 106 a folios 324 del libro Nº 1.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1954.

Venta de Mercaderías Generales		$ 1.061.335.13		
Menos: Costo de Fabricación		" 893.882.99	$ 167.452.14	
Gastos Administrativos y de Venta:				
Sueldos, Jornales y Leyes Sociales	$ 45.635.22			
Impuestos y Tasas	" 27.325.64			
Energía, Teléfonos, Papelería y Utiles de Oficina	" 4.317.01			
Acarreos y Pesadas	" 11.096.39			
Atención de Vehículos	" 6.861.04			
Gastos Generales	" 13.559.25	$ 108.794.55		
Intereses y Descuentos Pagados		" 27.257.75		
Amortizaciones		" 15.000.00	" 151.052.30	
			$ 16.399.84	
Intereses y Descuentos Obtenidos y Utilidades Varias			" 1.493.24	
Utilidad Líquida del Ejercicio			$ 17.893.11	

El presente Estado de Ganancias y Pérdidas fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de octubre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 310 del libro Copiador, rubricado el 3 de Febrero de 1953, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 106 a folios 324 del libro Nº 1.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1953-1954.

Utilidad líquida del Ejercicio	$ 17.893.11	
Utilidad del Ejercicio 1952|53	" 4.392.28	$ 22.285.39
A: Fondo de Reserva Estatutario	$ 1.114.27	
Directorio y Síndico	" 3.899.94	
Dividendo Accionistas (5 o|o)	" 15.250.00	
Reserva para Deudores	" 2.021.18	
	$ 22.285.39	$ 22.285.39

La presente Distribucin de Utilidades fué Aprobada en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 21 de octubre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 309 del libro Copiador, rubricado el 3 de Febrero de 1953, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 106 a folios 324 del libro Nº 1.

$ 126.00. — 16987. — 1|pub.

CHAPASFALT S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1954

		Activo		Pasivo
Maquinarias e instalaciones	$	86.909.09		
Construcciones	"	14.188.60		
Muebles y útiles	"	3.848.22		
Caja y Bancos	"	24.139.60		
Cuentas a cobrar	"	106.083.89		
Materiales fabricación	"	24.581.49		
Mercaderías de importación	"	1.703.62		
Seguros a vencer	"	814.74		
Gastos organización	"	8.671.00		
Capital integrado			$	200.000.00
Fondo de reserva estatutaria			"	848.05
Ganancias y pérdidas			"	26.05
Cuentas a pagar			"	25.190.50
Accionistas en cuenta corriente			"	1.703.62
Fondo de amortización			"	9.057.24
Ganancias a distribuir			"	34.114.05
	$	270.940.25	$	270.940.25

El Balance de Situación fué aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 8 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General al 30|6|954 se halla transcripto a folios 9 del libro Copiador, rubricado el 13 de Febrero de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y ánotado con el N.o 530 a folios 14.

ESTADO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

Utilidades brutas sobre ventas			$	80.751.59
Gastos de ventas:				
Sueldos y comisiones sobre ventas	$	32.400.00		
Propaganda	"	4.892.76		
Intereses y descuentos	"	612.32		
Honorarios	"	9.600.00	"	47.505.08
Utilidades netas sobre ventas			$	33.246.51
Otros beneficios			"	867.54
Utilidad final			$	34.114.05

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 8 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias 30|6|954 se halla transcripto a folios 10 del libro Copiador, rubricado el 13 de Febrero de 1953 en el Registo Público y General de Comercio y anotado con el N.o 630 a folios 14.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 30 de los Estatutos

Directorio y Síndico 7 %	$	2.387.98
Fondo de Reserva Estatutaria 5 %	"	1.705.70
Retribución al Personal 12 %	"	4.093.69
Reservas facultativas	"	3.500.00
Dividendo 11 % sobre $ 200.000.00	"	22.000.00
Ganancias cuenta nueva	"	426.68
	$	34.114.05

Hacemos constar que la Distribución de Utilidades fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 8 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades 31|6|954 se halla transcripto a folios 11 del libro Copiador, rubricado el 13 de Febrero de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 530 a folios 14.

$ 86.40. — 15854. — 1 pub.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

A C T I V O

Activo Inmobiliario:		
Inventario		
Inmuebles y sus accesorios	$ 4:909.963.54	
Máquinas y herramientas, muebles, útiles e instalaciones	" 3:349.893.75	
Material rodante y equipo flotante	" 424.362.20	
Obras en construcción	" 28.084.00	$ 8:712.303.49
Activo circulante:		
Mercaderías eleboradas y materias **primas**	$ 11:311.000.21	
Materiales en almacenes	" 4:346.881.90	" 15:657.882.11
Activo disponible:		
Caja	$ 184.723.99	
Bancos	" 56.430.87	" 241.154.86
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	$ 2:635.308.94	
Cuenta a cobrar a los Ministerios, Frigorífico Nacional y Comisión de Subsustencias	" 798.941.63	
Clientes de plaza	" 73.199.55	
Deudores en gestión y mora	" 60.093.25	
	$ 3:567.543.37	
Menos: Reserva para créditos dudosos	" 106.489.43	" 3:461.053.94
Activo realizable:		
Fondos Públicos (títulos). Valor efectivo..		" 52.608.00
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros:		
Seguros	$ 113.800.27	
Interéses	" 59.006.47	
Derechos de exportación	" 462.19	
Impuesto s|cambio de importación	" 39.957.89	$ 213.226.82
		$ 28:338.229.22

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 12:500.000.00	
Reserva especial	" 933.068.95	
Reserva estatutaria	" 564.186.43	$ 13:997.255.38
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 10:294.835.15	
Previsión para impuestos	" 237.808.33	$ 10:532.643.48
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio:		
Cargos sociales a pagar	$ 640.007.57	
Acreedores de plaza	" 1:089.085.21	
Intereses, comisiones, derechos de importación y de puerto, propaganda, impuestos, reclamos	" 179.812.04	
Sueldos y jornales	" 323.587.80	" 2:232.492.62
Ganancias:		
Saldo de ejercicios anteriores	" 315.019.66	
Ganancias del ejercicio	" 1:260.818.08	" 1:575.837.74
		$ 28:338.229.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 145|46, del libro Inventario, rubricado el 25 de Febrero de 1921, en el Juzgado Letrado de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, AÑO 1953

DEBE —

Amortizaciones de activo fijo		$ 513.288.53
Gastos generales:		
Alquileres	$ 10.517.00	
Propaganda	" 145.158.24	
Seguros	" 242.733.40	
Sueldos y honorarios	" 7.752.115.53	
Agua, luz, teléfono, gas, vapor, fuerza motriz, refrigeración	" 1.281.898.91	
Gastos de conservación	" 270.836.96	
Lanchajes, gastos de transporte y viáticos	" 355.045.48	
Donaciones	" 10.961.27	
Papelería y franqueo	" 97.948.97	
Laboratorios y otros servicios técnicos	" 395.309.04	
Gastos generales	" 718.441.27	" 11.280.966.07
Intereses y comisiones		" 1.445.169.47
Impuestos y contribuciones		" 3.123.182.43
Utilidad del año	$ 1.260.818.08	
Saldo de ganancias de años anteriores	" 315.019.66	" 1.575.837.74
		$ 17.938.444.24

HABER —

Saldo anterior	$ 315.019.66
Mercaderías	" 17.603.882.89
Varios	" 19.541.69
	$ 17.938.444.24

Utilidades: La asamblea general de accionistas, en su reunión de fecha 8 de Abril de 1954, resolvió lo siguiente: "En cuanto al saldo de la cuenta ganancias y pérdidas se autoriza al Directorio a mantenerlo en reserva o distribuirlo total o parcialmente en dividendos, según considere más conveniente para los intereses de la sociedad".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia pue la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 146|47 del libro Inventario, rubricado el 25 de Febrero de 1921, en el Juzgado Letrado de Comercio.

$ 140.40. 1|pub. — 16330.

DON CARLOS S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO		PASIVO		
Caja	$ 5.355.49	Documentos a pagar	$ 130.000.00	
Instalaciones	" 540.00	Varios acreedores	" 57.099.95	
Bienes inmuebles	" 384.542.36	Retribución Directorio y Fiscal	" 2.250.00	
Varios deudores	" 15.000.00	Fondo previsión para impuestos fiscales	" 1.500.00	
Gastos anticipados (impuestos)	" 1.750.50	Dividendo ejercicio 1953|54	" 8.838.40	$ 199.688.35
		Capital realizado	$ 200.000.00	
		Fondo de reserva	" 7.500.00	" 207.500.00
	$ 407.188.35			$ 407.188.35

Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla transcripto a folios 133 del libro Copiador, rubricado el 1.o de Noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1953|954

GANANCIAS —

Arrendamientos		$ 39.700.00

PERDIDAS —

Honorarios y comisiones	$ 1.581.00	
Publicaciones y gastos generales (subscripciones, etc.)	" 175.20	
Impuestos fiscales	" 14.870.59	
Intereses y descuentos	" 10.068.51	" 26.695.30
Utilidades líquidas		$ 13.004.70

Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.

Esta cuenta demostrativa de las Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1953|954 fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Setiembre de 1954

La Oficina de Recaudación del Imgpuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 137 del libro Copiador, rubricado el 1.o de Noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1953-954

Fondo de reserva	$ 552.60
Retribución al Directorio y Fiscal	" 2.250.00
Fondo de previsión para impuestos fiscales	" 1.500.00
Dividendo ejercicio 1953|954	" 8.838.40
	$ 13.141.00
Utilidades del ejercicio	$ 13.004.70
Utilidades anteriores	" 136.30
	$ 13.141.00

Montevideo, 23 de Setiembre de 1954.

Este Proyecto de Distribución de Utilidades fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 135 del libro Copiador, rubricado el 1.o de Noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

$ 88.20. — 15103. — 1 pub.

CARLOS STAPFF Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 27 de Setiembre de 1954

Período: 1.o de Enero — 30 de Junio de 1954

ACTIVO

Fijo:				
Inmuebles	$	17.440.90		
Muebles y útiles	"	6.581.80		
Material rodante	"	11.800.00	$	35.822.70
Circulante:				
Mercaderías generales	$	381.167.16		
Perfumería Aromar	"	26.302.94	"	407.470.10
Disponible:				
Caja			"	4.533.06
Exigible:				
Varios deudores	$	264.593.03		
Depósitos en garantía	"	12.354.00	"	276.947.03
Nominal:				
Gastos organización	$	31.335.87		
Seguros	"	1.00		
Marcas	"	1.00	"	31 337.87
			$	756 140.76

PASIVO

Capital y reservas:				
Capital integrado			.	471.000.00
Fondo de reserva para amortización	$	1.307.35		
Fondo reserva	"	875.87		
Fondo reserva para divid. futuros	"	813.86		
Provisión Des. Oficinas Públicas		968.49	"	3 965.57
			$	474 965 57
Exigible a largo plazo:				
Efectos a pagar			"	85.000.00
A corto plazo:				
Cuentas corrientes bancarias	$	82.094.38		
Proveedores locales	"	26.343.86		
Contribuciones fiscales mensuales	"	7.493.22		
Cuentas corrientes habilitados	"	29.670.36		
Otras cuentas acreedoras (Derechos de Aduanas, etc.)	"	15.573.89	"	161.175.71
Transitorio:				
Gastos generales impagos ..	$	1.654.25		
Remuneración Directores .	"	875.87		
Remuneración extraordinaria a empleados	"	6.609.36		
Dividendos 1.er ejercicio ..	"	25.860.00	"	34 999.48
			$	756 140.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 105 del libro Copiador, rubricado el 3 de Julio de 1954 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 27 de Setiembre de 1954

Período: 1.o Enero — 30 de Junio 1954

Utilidad a distribuir			$	35.034.96
Artículo 33, Fondo Reserva 2 ½ % sobre $ 35.034.96	$	875.87		
Artículos 19 y 33, Remuneración Directorio a ½ % sobre $ 35.034.96	"	875.87		
Artículos 33 y 34, Remuneración extraordinaria a empleados	"	6.609.36		
Dividendos 1.er ejercicio 6 % sobre $ 431.000.00	"	25.860.00		
Fondo Reserva para dividendos futuros	"	813.86		
	$	35.034.96	$	35.034.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 91 del libro Copiador, rubricado el 3 de Julio de 1954 en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 27 de Setiembre de 1954.

Período: 1.o Enero — 30 de Junio 1954

PERDIDAS—

Seguros contra Incendio y Accidentes del trabajo	$	1.765.69
Sueldos y jornales	"	72.943.36
Comisiones	"	2.192.55
Caja Compensación N.o 16	"	2.722.49
Caja Jubilaciones, ley 27|11|953	"	720.62
Alquileres	"	16.800.00
Gastos generales	"	6.667.80
Gastos de ventas y expedición	"	4.734.70

Propaganda	"	1.795.48
Timbres, correo y telegramas	"	1.965.21
Contribuciones Fiscales	"	19.026.38
Intereses y Comisiones Bancarias	"	12.055.53
Pérdidas y Ganancias	"	11.310.09
	$	154.699.90
Utilidad líquida	"	35.034.96
	$	189.734.86
GANANCIAS—		
Mercaderías generales	$	189.734.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias s halla transcripto a folios 182 del libro Copiador, rubricado el 3 de Julio de 1954 en el Registro Público de Comercio.

$ 138.60. — 16160. — 1 pub.

GAYA-PEREZ S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 de JUNIO DE 1954

Aprobado por Asamblea General Ordi naria de fecha 28 de ·iembre de 1954

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	2.248.66	Capital autorizado	$	283.900.00
Deudores varios	"	594.393.31	Capital realizado	"	691.100.00
Documentos al cobro	"	55.478.95	Reserva estatutaria	"	19.236.23
Mercaderías	"	492.019.04	Reserva para deudores	"	5.485.02
Maquinarias, herramientas, enseres, muebles, útiles y material rodante	"	67.614.28	Reserva de previsión	"	16.358.11
Llav	"	42.000.00	Acreedores varios	"	642.803.53
Inmueble	"	190.332.46	Documentos a pagar	"	23.691.57
Acciones y valores	"	4.617.01	Bancos	"	98.323.20
Depósitos en garantía	"	3.065.53	Dividendos impagos (1950-51)	"	4.979.70
Seguros a vencer	"	30.688.45	Retribución Directorio impaga (1951-52)	"	9.459.44
Comisiones a cobrar	"	8.974.87	Retribución Síndico impaga (1953)	"	500.00
Gastos de instalación	"	89.425.92	Alquileres a pagar	"	7.900.00
Derechos distribución a amortizar	"	1.500.00	Sueldos y jornales a pagar	"	12.511.68
Efectos descontados	"	88.200.00	Bancos (Documentos descontados)	"	88.200.00
Acciones a emitir	"	238.900.00			
	$	1.859.485.48		$	1.859.458.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación, se halla transcripto a folios 271 del libro Inventario, rubricado el 2 de Setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1953-54

Aprobado en asamblea general ordinaria de fecha 28 de setiembre de 1954

UTILIDADES

Ventas	$	839.293.47		
Costo de lo vendido	"	376.180.14	$	463.113.33
Comisiones			"	34.853.76
Intereses ganados			"	8.435.13
Descuentos ganados			"	67.24
Dividendos ganados			"	240.00
Utilidad venta maquinarias			"	6.209.10
Reserva de previsión			"	12.391.81
			$	525.310.37

PERDIDAS

Gastos directos:				
Remuneraciones y cargas sociales	$	234.690.23		
Seguros	"	18.399.62		
Amortizaciones	"	9.115.63		
Impuestos	"	15.558.58		
Alquileres	"	29.000.00		
Propaganda	"	3.027.90		
Intereses	"	9.083.18		
Locomoción y envíos	"	13.803.42		
Gastos generales	"	31.327.57	$	364.006.13
Gastos administración:				
Remuneraciones y cargas sociales	$	47.270.06		
Seguros	"	1.170.00		
Amortizaciones	"	9.445.15		
Impuestos	"	17.710.85		
Alquileres	"	4.950.00		
Propaganda	"	536.13		
Intereses	"	41.550.87		
Locomoción y envíos	"	1 400.92		
Gastos generales	"	17.115.55	"	141.649.53
Descuentos concedidos			"	7.574.23
Ajustes de balance			"	12.580.48
			$	525.310.37

Nota: El resultado del ejercicio 1953-54 arrojó una pérdida neta de $ 12.391 que fué enjuzada con la reserva de previsión.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de resultado se halla transcripto a folios 270 del libro Inventario rubricado el 2 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

$ 109.80 1|Pub. — 15743.

MANUEL REYNO S. A. (Transportes)

BALANCE GENERAL RESUMIDO AL 30 DE JUNIO DE 1954

			ACTIVO	PASIVO
Acciones en cartera			$ 104.000.00	
Muebles, útiles, máquinas, herramientas, reptos.			" 84.718.87	
Cuentas corrientes			" 59.698.66	
Caja y Bancos			" 4.010.58	
Acciones y valores			" 433.50	
Gastos de constitución			" 3.946.60	
Capital autorizado				$ 200.000.00
Capital realizado	$ 96.000.00			
Capital a subscribir	" 104.000.00			
Acreedores varíos				" 21.083.24
Bancos				" 9.940.23
Pérdididas y ganancias				" 25.784.74
			$ 256.808.21	$ 256.808.21

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 9 de octubre de 1954.

La Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 9 del libro copiador de cartas rubricado el 19 de mayo de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4640 a folios 94 del libro N.o 2.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANAN CIAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

Importe de los fletes		$ 135.469.11
Consumo de repuestos, accesorios, lubricantes y combustibles	$ 32.970.53	
Sueldos, jornales y leyes sociales	" 68.785.36	
Gravámenes fiscales e intereses	" 5.955.16	
Gastos de constitución	" 1.973.32	
Utilidades líquidas	" 25.784.74	
	$ 135.469.11	$ 135.469.11

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 9 de octubre de 1954.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del ejercicio			$ 25.784.74
Honorarios al Directorio y Síndico		$ 5.000.00	
3 Directores	$ 4.500.00		
Síndico	" 500.00		
Fondos de reservas:		$ 11.184.74	
para amortizaciones	$ 9.000.00		
Reserva estatutaria	" 2.184.74		
Dividendos:			
10 % S|96.000.00		" 9.600.00	
		$ 25.784.74	$ 25.784.74

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 9 de octubre de 1954.

La Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Mayo de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4640 a folios 94 del libro N.o 2.

lance General se halla transcripto a folios 8 del libro copiador de cartas rubricado el 19 de mayo de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 4640 a folios 94 del libro N.o 2.

$ 88.20 1|Pub. — 16.462.

"OFA" INDUSTRIAL MADERERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordina ria realizada el 13 de Noviembre de 1954

ACTIVO

Acciones		$ 150.000.00	
Inmuebles		" 280.805.73	
Muebles, Utiles e Instalaciones		" 70.707.04	
Máquinas y Herramientas		" 590.006.81	
Materias primas		" 3.000.00	
Caja y Bancos		" 1.955.39	
Deudores		" 573.56	
Depósito en Garantía		" 3.483.00	
Cuentas Transitorias:			
Transitoria general	$ 36.626.14 Diferencia de cambio.		
Gastos de fundación	" 19.766.89		
Gastos de Organización	" 123.495.42	$ 179.888.45	
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		" 14.000.00	
		$ 1.294.419.98	
Pérdida Ejercicio 1953-54		$ 300.782.83	$ 1.595.202.81

PASIVO

Capital autorizado	$ 150.000.00	
Capital integrado	" 850.000.00	
Bancos	" 54.116.80	
Acreedores	" 484.939.17	
Obligaciones a pagar	" 2.500.00	
Banco Hipotecario — 1ra. hipoteca	" 14.646.84	
Segunda hipoteca	" 25.000.00	
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	" 14.000.00	$ 1.5[illegible].[illegible].81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se hala transcripto a folios 19 del libro Inventario rubricado el 4 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954

Pérdidas:		
Edificio	$ 3.340.15	
Instalaciones	" 6.449.60	
Muebles y útiles	" 1.353.23	
Máquinas y Herramientas	" 31.052.99	
Materias Primas	" 66.002.39	
Gastos de Fundación	" 9.883.44	
Gastos de Organización	" 61.747.70	
Gastos Fiscales	" 4.329.92	
Caja de Jubilaciones	" 4.657.94	
Gastos de Fábrica	" 2.028.47	
Intereses	" 34.783.77	
Diferencia de Cambio 1954	" 1.976.09	
Seguros	" 2.656.32	
Cuenta transitoria general	" 28.990.17	Diferencia de Cambio.
Gastos generales	" 18.313.06	
Sueldos y jornales	" 21.804.32	
Comisiones	" 1.413.27	$ 300.782.83
Ganancias:		
Pérdidas correspondientes al Ejercicio 1953-1954	$ 300.782.83	$ 300.782.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuentas de ganancias y pérdidas, se halla transcripta a folios 20 del libro Inventario, rubricado el 4 de Junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 109.80 — 16360. 1|Pub.

NEBRASKA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

(Artículo 12 — Ley 12.080)

ACTIVO

Activo fijo (al costo):			
Terrenos		$ 416.010.46	
Edificios y construcciones	$ 13.682.03		
Menos amortización (3 %)	" 1.550.46	" 12.131.57	
Instalaciones	$ 4.315.80		
Menos amortización (5 %)	" 1.007.92	" 3.307.88	
Muebles y útiles	$ 1.382.05		
Menos amortización (10 %)	" 727.99	" 654.06	
Maquinaria	$ 15.755.47		
Menos amortización (10 %)	" 10.648.14	" 5.107.33	
Herramientas	$ 845.66		
Menos amortización (10 %)	" 449.30	" 396.36	
Vehículos	$ 6.385.00		
Menos amortización (20 %)	" 4.139.00	" 2.246.—	$ 439.853.66
Activo disponible:			
Caja		$ 753.39	
Banco Montevideo (cuenta corriente)		" 9.606.44	" 10.359.83
Activo exigible:			
Deudores varios			" 5.514.95
Activo circulante:			
Almacén		$ 861.71	
Cueros		" 242.50	
Ganados		" 120.634.00	" 121.733.21
			$ 577.466.65

Este Balance fué aprobado en la Asamblea Ordinaria Anual realizada el 30 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla transcripto a folios 90 del libro Copiador, rubricado el 6 de Junio de 1947 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

PASIVO

Pasivo patrimonial:

Capital autorizado:		
Saldo no subscripto	$ 215.000.00	
Acciones a emitir	" 215.000.00	—
Capital integrado	$ 385.000.00	
Reserva estatutaria	" 2.207.60	$ 387.207.60
Pasivo exigible (largo plazo):		
Banco Hipotecario del Uruguay		" 162.759.05
Ganancias y pérdidas:		
2 % a reserva estatutaria	$ 550.00	
Saldo 7 % sobre $ 385.000.00	" 26.950.00	
Saldo ganancia del ejercicio		" 27.500.00
		$ 577.466.65

Este balance fué aprobado en la Asamblea Ordinaria anual realizada el 30 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla transcripto a folios 91 del libro Copiador, rubricado el 6 de Junio de 1947 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1954

PERDIDAS—

Gastos generales	$ 12.917.72	
Intereses hipotecarios	" 9.905.82	
Intereses pagados	" 61.03	
Impuestos inmobiliarios	" 2.993.08	
Cueros	" 733.23	$ 26.610.88
Amortizaciones del ejercicio		" 3.701.58
Total		$ 30.312.46
Saldo (Ganancia)		" 27.500.00
		$ 57.812.46

GANANCIAS—

Venta de máquinas		$ 770.14
Ganados: Ya contabilizados	$ 30.974.69	
Ajuste recuento	" 8.120.24	" 39.094.93
Lanas: Ya contabilizada	$ 15.797.73	
Venta a cobrar	" 2.126.93	" 17.924.66
Almacén: Venta de bolsas usadas		" 22.73
		$ 57.812.46

Este estado fué aprobado en la Asamblea Ordinaria anual; realizada el 30 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla transcripto a folios 92 del libro Copiador, rubricado el 6 de Junio de 1947, en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

DETALLE DE GASTOS GENERALES

(Anexo a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1954)

Gastos generales:

Gastos de producción:		
Sueldos y jornales	$ 3.162.25	
Alimentación	" 641.63	
Remedios	" 501.32	
Seguros	" 150.00	
Gratificaciones	" 315.00	$ 4.770.20
Gastos de manutención:		
Vehículos		" 319.81
Gastos de Administración:		
Sueldos	$ 1.200.00	
Impuestos y legados	" 5.642.11	
Locomoción y viajes	" 514.39	
Teléfonos	" 350.32	
Seguros	" 20.89	
Gratificaciones	" 100.00	" 7.827.71
		$ 12.917.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Detalle de Gastos Generales, se halla transcripto a folios 94 del libro Copiador, rubricado el 6 de Junio de 1947, en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 188.00. — 16675. — 1|pub.